



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 22 de noviembre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

### Sumario

#### SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2063-A1, 5078, 4936, 764-B1, 765-B1, 766-B1, 4913, 2091-A1, 2092-A1, 4914, 4906, 2099-A1, 790-B1, 5080, 5098, 5085, 5088, 5104, 789-B1, 5109, 5103, 5207, 5070, 5198, 806-B1, 5197, 5199, 2173-A1, 5202 y 2176-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5095, 5094, 2178-A1, 777-B1, 5090, 5069, 2109-A1, 2127-A1, 2177-A1, 2119-A1, 2101-A1, 2103-A1 y 2102-A1.

Tomo CCII  
Número

100

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

# MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

### ÍNDICE

- Presentación
- I. Antecedentes
- II. Base Legal
- III. Atribuciones
- IV. Objetivo General
- V. Estructura Orgánica
- VI. Organigrama
- VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa
  - **Secretaría del Medio Ambiente**
  - Consejo Consultivo de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Estado de México
  - Secretaría Particular
  - **Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación**
  - Unidad de Informática
  - Subdirección de Planeación
  - Subdirección de Evaluación
  - **Coordinación Administrativa**
  - Unidad de Modernización Administrativa
  - Subdirección de Recursos Financieros
  - Departamento de Recursos Financieros
  - Departamento de Control Presupuestal
  - Departamento de Seguimiento y Registro Contable de Recursos Concertados
  - Departamento de Control de Inversión
  - Subdirección de Administración
  - Departamento de Personal
  - Departamento de Recursos Materiales
  - Coordinación Jurídica
  - Departamento de Estudios y Asesoría Jurídica
  - Departamento de Normatividad
  - Contraloría Interna
  - **Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica**
  - Coordinación del Programa Aire Limpio del Valle de Toluca
  - Delegación Administrativa
  - Departamento de Monitoreo Atmosférico
  - Dirección de Control de Emisiones a la Atmósfera
  - Subdirección de Autorizaciones y Control de Emisiones a la Atmósfera
  - Departamento de Supervisión a Fuentes Móviles y Fijas
  - Departamento de Control de Fuentes Fijas
  - **Dirección General de Manejo Integral de Residuos**
  - Delegación Administrativa

- Subdirección de Prevención y Control de la Contaminación del Agua
- Departamento de Aguas Residuales Industriales
- Departamento de Aguas Residuales Municipales
- Subdirección de Prevención y Control de la Contaminación del Suelo y Residuos
- Departamento de Prevención y Control de la Contaminación del Suelo
- Departamento de Sistemas de Manejo de Residuos Sólidos
- **Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental**
- Delegación Administrativa
- Dirección de Evaluación e Impacto Ambiental
- Departamento de Dictaminación Ambiental
- Departamento de Análisis de Riesgo Ambiental
- Dirección de Ordenamiento Ecológico
- Departamento de Ordenamiento Regional
- Departamento de Ordenamiento Local
- Departamento de Geomática
- **Dirección de Concertación y Participación Ciudadana**
- Departamento de Educación y Difusión de la Cultura Ambiental
- Departamento de Vinculación Institucional
- Departamento de Participación Ciudadana

**VIII. Directorio****IX. Validación****X. Hoja de Actualización****PRESENTACIÓN**

La sociedad mexicana exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales, de los sistemas de trabajo, de los trámites y servicios que contemplen la desregulación y simplificación de controles preventivos eficientes, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente Manual General de Organización documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Secretaría del Medio Ambiente. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinearán la gestión administrativa de esta dependencia del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

**I. ANTECEDENTES**

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, aprobada por el Congreso de la Unión en 1987, estableció líneas generales para lograr la coordinación interinstitucional de los tres ámbitos de gobierno en materia ecológica.

En este sentido, en el Estado de México fue necesario crear un organismo público para lograr la coordinación de los esfuerzos de la Administración Pública Estatal y Federal, orientados a la solución de los problemas ambientales a través de la concertación de acciones con los sectores social y privado. De esta manera, el 18 de febrero de 1988, mediante Acuerdo del Ejecutivo se creó la Comisión Estatal de Ecología, como un órgano desconcentrado dependiente del Poder Ejecutivo.

En el año de 1991, la Legislatura Local aprobó la Ley de Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de México, con el objeto de establecer las normas de protección y restauración del ambiente, así como la conservación y

aprovechamiento racional de los recursos naturales, señalando en su artículo 8º, que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México determinaría el órgano a través del cual el Ejecutivo Estatal ejercería las atribuciones de ese ordenamiento.

Con la finalidad de fortalecer al subsector ecología, que en ese momento estaba adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el 24 de diciembre de 1991 se creó la Secretaría de Ecología, como una dependencia encargada de la formulación, ejecución y evaluación de la política estatal en materia ambiental.

A partir de 1995, la Secretaría de Ecología ha sido sujeta a diversos procesos de reestructuración, entre los que destaca el realizado en el año 2000, derivado del cual se reorientaron las funciones de las unidades administrativas sustantivas y se fortaleció la desconcentración territorial de esta dependencia.

Posteriormente, en el año 2001 destaca la creación de la Subsecretaría de Prevención y Control de la Contaminación, con la finalidad de agrupar bajo una sola línea de mando, funciones afines y complementarias.

En mayo de 2004 nuevamente se modifica la estructura de organización de esta dependencia, derivado de la revisión de sus programas, lo que permitió contar con una estructura de organización con instancias de decisión más cercanas a los niveles operativos.

Con la finalidad de fortalecer y precisar la conservación y protección del ambiente en la entidad, así como de promover el crecimiento ordenado de los centros de población en armonía con el medio ambiente para alcanzar el crecimiento económico y niveles de vida sustentables para la población por medio del manejo racional del patrimonio estatal, el 23 de agosto de 2005, a través del Decreto número 156, la Secretaría de Ecología cambia su denominación a Secretaría del Medio Ambiente.

El 22 de septiembre de 2006 se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente, a fin de otorgarle atribuciones para fomentar la creación y desarrollo de un mercado de derechos de uso del medio ambiente, así como para impulsar la inversión de agentes productivos en proyectos de recuperación ambiental.

En enero de 2006, derivado de la reestructuración de la Secretaría se crea la Subsecretaría del Medio Ambiente, como una unidad administrativa encargada de promover, coordinar y dar seguimiento a los programas y acciones relacionadas con la prevención y control de la contaminación, el ordenamiento e impacto ambiental y la concertación y participación ciudadana.

Por ello, el 19 de junio de 2007 se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente en donde se establecen las atribuciones de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

Posteriormente, el 3 de mayo de 2006 se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el Código para la Biodiversidad del Estado de México, que en su Capítulo VI, crea al Consejo Consultivo de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Estado de México, como un órgano técnico permanente de consulta, orientación, concertación social y asesoría del Poder Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos.

Derivado de lo anterior, en julio de 2010 se autorizó una nueva estructura de organización para la Secretaría del Medio Ambiente conformada por 53 unidades administrativas (una Secretaría, una Subsecretaría, ocho direcciones generales, cinco direcciones de área, 11 Subdirecciones y 27 departamentos).

En octubre de 2013, la Secretaría del Medio Ambiente solicitó una reestructuración administrativa, la cual consistió en la eliminación de la Subsecretaría del Medio Ambiente, a fin de que el titular de la citada dependencia acortara el tramo de control que existía con las unidades responsables de la atención de las funciones sustantivas, así como mejorar la toma de decisiones y fortalecer la comunicación y coordinación directa con las direcciones generales bajo su adscripción.

Derivado de lo anterior, la Secretaría de Finanzas autorizó en febrero de 2014 la estructura de organización para la Secretaría del Medio Ambiente, la cual quedó conformada por 52 unidades administrativas (una Secretaría, ocho direcciones generales, cinco direcciones de área, 11 subdirecciones y 27 departamentos).

Cabe destacar que el 19 de diciembre de 2013 se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" la Ley de Cambio Climático del Estado de México que tiene por objeto establecer las disposiciones para lograr la adaptación al cambio climático, así como la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Esta Ley creó al Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría del Medio Ambiente, el cual tiene por objeto promover el fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para enfrentar el cambio climático, mediante el desarrollo de investigación científica y tecnológica en materia de cambio climático, eficiencia energética y energías renovables, en el ámbito de competencia estatal.

Derivado de lo anterior, la Secretaría del Medio Ambiente se reestructuró en 2014 eliminando de su organigrama a la Comisión Ambiental Metropolitana, a la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales, a la Subdirección Técnica y al Departamento de Diagnóstico, toda vez que estas áreas se vinculaban directamente con el objeto del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático.

En abril del 2015, la Secretaría del Medio Ambiente solicita el cambio de denominación de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos por Dirección General de Manejo Integral de Residuos con la finalidad de que esta nomenclatura refleje de mejor manera el conjunto de funciones que tiene asignadas en materia de prevención y control de la contaminación de aguas residuales industriales, de aguas residuales municipales, del suelo y del manejo integral de residuos.

En este contexto, y considerando que actualmente la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos tiene como función principal el desarrollo de las actividades de reducción, separación, reutilización, reciclaje, coprocesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o término, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos sólidos, semisólidos o líquidos, industriales, municipales y urbanos, que contienen el agua y suelo del territorio estatal, la Secretaría de Finanzas consideró procedente modificar su denominación a Dirección General de Manejo Integral de Residuos y cambiar

también, la denominación del Departamento de Manejo Integral de Residuos, que de ella depende, a fin de evitar duplicidad en la denominación de unidades administrativas, por lo que cambió a Departamento de Sistemas de Manejo de Residuos Sólidos.

Con esta medida se permite dar cumplimiento al Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, el cual fija las bases para alcanzar un "Desarrollo Sustentable", a través del uso responsable del agua; del manejo sustentable de los residuos sólidos; del control de emisiones; de la promoción de una cultura ambiental y del cuidado a zonas ecológicas y ambientales.

Por ello, en abril de 2015 se autoriza la nueva estructura de organización de la Secretaría del Medio Ambiente la cual queda integrada por 48 unidades administrativas (una Secretaría, seis direcciones generales, cinco direcciones de área, diez subdirecciones y 26 departamentos).

Actualmente, la Secretaría del Medio Ambiente conserva la misma estructura de organización, sin embargo y con la finalidad de realizar acciones de mejora continua se elaboró la actualización del Manual General de Organización, derivado de la revisión y complementación a sus metas establecidas.

## II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Diario Oficial de la federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.  
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, y sus reformas y adiciones.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.  
Diario Oficial de la Federación, 28 de enero de 1988, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Aguas Nacionales.  
Diario Oficial de la Federación, 1 de diciembre de 1992, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.  
Diario Oficial de la Federación, 8 de octubre de 2003, y sus reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.  
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de julio de 2010.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2015.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 1981, y sus reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de agosto de 1983, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año Correspondiente.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 11 de septiembre de 1990, y sus reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de octubre de 1998, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de marzo de 2000, y sus reformas y adiciones.

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 21 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 3 de enero de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 26 de agosto de 2010.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.  
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 6 de septiembre de 2010, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.  
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 31 de agosto de 2012, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”, 3 de mayo de 2013, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 6 de enero de 2016.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 4 de mayo de 2016, y sus reformas y adiciones.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año Correspondiente.  
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.  
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 7 de febrero de 1997, y sus reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 9 de marzo de 1999, y sus reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.  
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Código para la Biodiversidad del Estado de México.  
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 3 de mayo de 2006, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.  
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.  
Diario Oficial de la Federación, 25 de noviembre de 1988, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales.  
Diario Oficial de la Federación, 12 de enero de 1994, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.  
Diario Oficial de la Federación, 30 de mayo de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.  
Diario Oficial de la Federación, 30 de noviembre de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico.  
Diario Oficial de la Federación, 8 de agosto de 2003, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.  
Diario Oficial de la Federación, 3 de junio de 2004.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.  
Diario Oficial de la Federación, 30 de noviembre de 2006.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.  
Diario Oficial de la Federación, 29 de abril de 2010, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.

- Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Diario Oficial de la Federación, 21 de diciembre de 2011.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 8 de octubre de 1984, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 16 de octubre de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de diciembre de 2003 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de marzo de 2004, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 22 de mayo de 2007 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Cuarto del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 22 de mayo de 2007.
- Reglamento del Libro Quinto del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 22 de mayo de 2007.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de febrero de 2012.
- Reglamento del Libro Sexto del Código para la Biodiversidad del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de julio de 2013.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 29 de octubre de 2013, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 2 de septiembre de 2014, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de marzo de 2016.
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se Transforma el Órgano Desconcentrado Denominado Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna en Organismo Público Descentralizado. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de enero de 2004.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado que Crea la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de agosto de 1978.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Adscriben Sectorialmente a la Secretaría de Ecología, los Órganos Desconcentrados Denominados "Comisión Coordinadora para la Recuperación Ecológica de la Cuenca del Río Lerma" y "Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna" y el Organismo Público Descentralizado Denominado "Protectora de Bosques del Estado de México". Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de marzo de 1992.
- Acuerdo por el que se Crea el Comité de Proyectos y Estudios para la Recuperación Ambiental en la Zona Metropolitana en el Valle de México. Diario Oficial de la Federación, 28 de mayo de 1993.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de diciembre de 1993.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Crea el Órgano Administrativo Desconcentrado Denominado "Coordinación General de Conservación Ecológica". Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 12 de abril de 1996 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Crea el Comité Estatal de Normalización Ambiental. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 11 de agosto de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 25 de febrero de 2002.

- Acuerdo por el que se Crea el Comité Mexiquense de Fomento al Reciclaje. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de febrero de 2004.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de febrero de 2005, y sus reformas.
- Acuerdo por el que se establecen las políticas, bases y lineamientos, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias, organismos auxiliares y tribunales administrativos. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de diciembre de 2013, y sus reformas.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal correspondiente. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Plan de Austeridad al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de México, para el ejercicio fiscal correspondiente.

### III. ATRIBUCIONES

#### LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

#### CAPÍTULO TERCERO DE LA COMPETENCIA DE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

**Artículo 32 Bis.-** La Secretaría del Medio Ambiente es el órgano encargado de la formulación, ejecución y evaluación de la política estatal en materia de conservación ecológica, biodiversidad y protección al medio ambiente para el desarrollo sostenible.

A esta Secretaría le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de ecología y de protección al ambiente atribuidas al Ejecutivo Estatal.
- II. Formular, ejecutar y evaluar el Programa Estatal de Protección al Ambiente.
- III. Emitir los lineamientos destinados a preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente.
- IV. Convenir con los gobiernos federal, de las entidades federativas y de los municipios del Estado, así como con los particulares, la realización conjunta y coordinada de acciones de protección ambiental.
- V. Establecer medidas y criterios para la prevención y control de residuos y emisiones generadas por fuentes contaminantes.
- VI. Establecer sistemas de verificación ambiental y monitoreo de contaminantes.
- VII. Implantar medidas y mecanismos para prevenir, restaurar y corregir la contaminación del aire, suelo, agua y del ambiente en general.
- VIII. Difundir los programas y estrategias relacionadas con el equilibrio ecológico y la protección del ambiente.
- IX. Fomentar la creación y desarrollo del mercado de derechos de uso del medio ambiente.
- X. Desarrollar los mecanismos de regulación del mercado de derechos de uso del medio ambiente.
- XI. Fijar, a través del indicador genérico de degradación ambiental que elabore el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, los topes de utilización de los derechos de uso del medio ambiente.
- XII. Determinar el valor económico de los derechos de uso del medio ambiente y de las penalizaciones en que incurran los agentes, cuidando en todo momento de establecer un mecanismo eficiente de incentivos y desincentivos que contribuya a la reducción de la tasa de degradación ambiental.
- XIII. Incentivar la participación e inversión de los agentes productivos en proyectos de recuperación ambiental.
- XIV. Promover la educación y la participación comunitaria, social y privada, para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección del ambiente.
- XV. Aplicar la normatividad para el manejo y disposición final de los residuos industriales, así como para la construcción de los sistemas de tratamiento de aguas residuales.
- XVI. Promover y ejecutar directamente o por terceros, la construcción y operación de instalaciones para el tratamiento de residuos industriales, desechos sólidos, tóxicos y aguas residuales.

- XVII. Concesionar la construcción, administración, operación y conservación de las instalaciones a que se refiere la fracción anterior.
- XVIII. Promover, coordinar y participar en acciones de protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos forestales de la entidad.
- XIX. Regular y promover la protección de los recursos de fauna y flora silvestres en territorio del Estado.
- XX. Declarar las áreas naturales protegidas de interés estatal.
- XXI. Fomentar, ejecutar y, en su caso, operar parques y áreas verdes.
- XXII. Administrar, vigilar y controlar los parques naturales que tenga a su cargo.
- XXIII. Promover y fomentar las investigaciones ecológicas.
- XXIV. Emitir dictámenes técnicos para cuantificar el daño causado al ambiente.
- XXV. Aplicar las sanciones previstas en las disposiciones legales de la materia y promover la aplicación de las que corresponda a otras autoridades.
- XXVI. Determinar el uso restringido de la infraestructura vial;
- XXVII. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.

#### IV. OBJETIVO GENERAL

Planear, coordinar, dirigir y evaluar los asuntos relativos a la política estatal en materia de protección al ambiente, y de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la entidad.

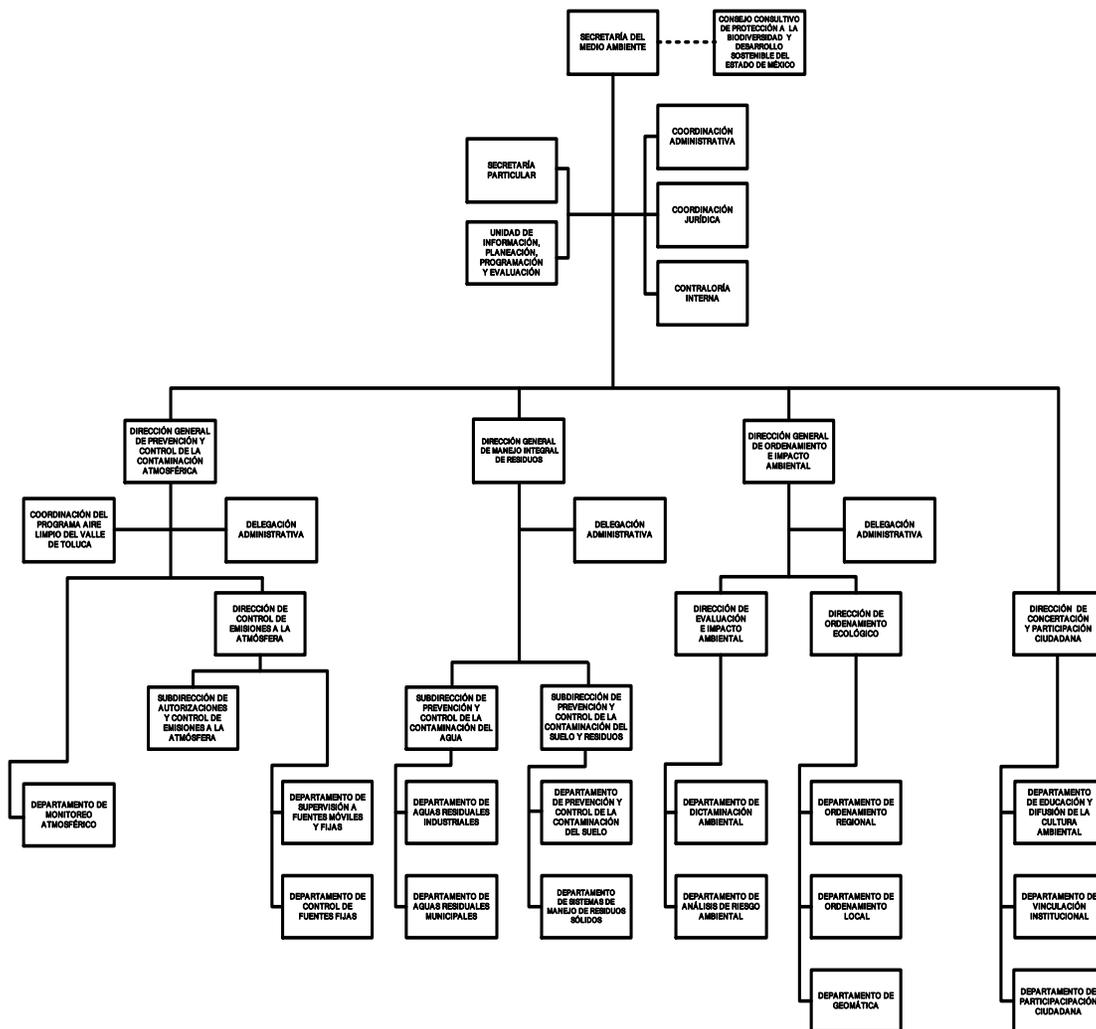
#### V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

<b>21200000</b>	<b>Secretaría del Medio Ambiente</b>
212010000	Secretaría Particular
212030000	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
212030100	Unidad de Informática
212030200	Subdirección de Planeación
212030300	Subdirección de Evaluación
<b>212040000</b>	<b>Coordinación Administrativa</b>
212040100	Unidad de Modernización Administrativa
212040200	Subdirección de Recursos Financieros
212040201	Departamento de Recursos Financieros
212040202	Departamento de Control Presupuestal
212040203	Departamento de Seguimiento y Registro Contable de Recursos Concertados
212040204	Departamento de Control de Inversión
212040300	Subdirección de Administración
212040301	Departamento de Personal
212040302	Departamento de Recursos Materiales
<b>212050000</b>	<b>Coordinación Jurídica</b>
212050001	Departamento de Estudios y Asesoría Jurídica
212050002	Departamento de Normatividad
<b>212001000</b>	<b>Contraloría Interna</b>
<b>212002000</b>	<b>Consejo Consultivo de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Estado de México</b>
<b>212070000</b>	<b>Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica</b>
212070001	Secretaría Particular
212070100	Coordinación del Programa Aire Limpio del Valle de Toluca
212070200	Delegación Administrativa
212070002	Departamento de Monitoreo Atmosférico
212071000	Dirección de Control de Emisiones a la Atmósfera
212071100	Subdirección de Autorizaciones y Control de Emisiones a la Atmósfera
212071001	Departamento de Supervisión a Fuentes Móviles y Fijas
212071002	Departamento de Control de Fuentes Fijas
<b>212080000</b>	<b>Dirección General de Manejo Integral de Residuos</b>
212080001	Secretaría Particular
212080100	Delegación Administrativa
212080200	Subdirección de Prevención y Control de la Contaminación del Agua

- 212080201 Departamento de Aguas Residuales Industriales
- 212080202 Departamento de Aguas Residuales Municipales
- 212080300 Subdirección de Prevención y Control de la Contaminación del Suelo y Residuos
- 212080301 Departamento de Prevención y Control de la Contaminación del Suelo
- 212080302 Departamento de Sistemas de Manejo de Residuos Sólidos
- 212090000 Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental**
- 212090100 Delegación Administrativa
- 212091000 Dirección de Evaluación e Impacto Ambiental
- 212091001 Departamento de Dictaminación Ambiental
- 212091002 Departamento de Análisis de Riesgo Ambiental
- 212092000 Dirección de Ordenamiento Ecológico
- 212092001 Departamento de Ordenamiento Regional
- 212092002 Departamento de Ordenamiento Local
- 212092003 Departamento de Geomática
- 212003000 Dirección de Concertación y Participación Ciudadana**
- 212003001 Departamento de Educación y Difusión de la Cultura Ambiental
- 212003002 Departamento de Vinculación Institucional
- 212003003 Departamento de Participación Ciudadana

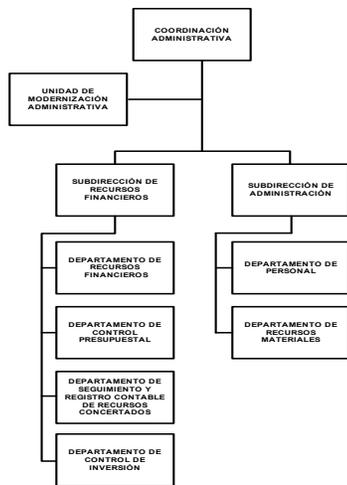
**VI. ORGANIGRAMA**

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

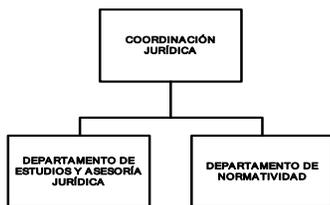


## DESDOBLAMIENTO DE LAS ÁREAS STAF

## COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

UNIDAD DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN  
Y EVALUACIÓN

## COORDINACIÓN JURÍDICA



AUTORIZACIÓN No. 203A-0209/2015, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2015

## VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

## 212000000 SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

## OBJETIVO:

Planear, coordinar, dirigir y evaluar los asuntos relativos a la política estatal en materia de protección al ambiente, y de preservación y restauración del equilibrio ecológico, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Código para la Biodiversidad del Estado de México y demás ordenamientos en la materia.

## FUNCIONES:

- Proponer al Ejecutivo del Estado los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y convenios sobre los asuntos competencia de la Secretaría, y de los organismos auxiliares bajo su coordinación.
- Dirigir y evaluar las estrategias globales de la Secretaría, conforme a las directrices dispuestas por el Ejecutivo del Estado.
- Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de protección al ambiente y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- Realizar el seguimiento y evaluar el cumplimiento de los acuerdos emanados de las sesiones de Consejo de los organismos descentralizados bajo su coordinación.
- Implantar medidas y mecanismos para prevenir, restaurar y corregir la contaminación del aire, suelo y agua en la entidad.
- Comparecer ante la Legislatura del Estado, en los términos de los artículos 52 y 77, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para informar el estado que guarda su ramo o sector, o bien, cuando se estudie una Ley o asunto relacionado con sus responsabilidades.
- Presentar para su aprobación ante la Secretaría de Finanzas, las propuestas de modificación a la estructura de organización de la dependencia y de los organismos auxiliares bajo su coordinación, así como los manuales de organización.
- Expedir las normas técnicas, criterios ecológicos, medidas y lineamientos que se requieran para proteger al ambiente y preservar y restaurar el equilibrio ecológico en el Estado, en base a la normatividad establecida para tal efecto.
- Desempeñar el cargo de Secretaria(o) Técnica(o) del Consejo Consultivo de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Estado de México.

- Proponer al Ejecutivo del Estado la expedición de declaratorias para el establecimiento de áreas naturales protegidas en la entidad, en sus diversas modalidades.
- Celebrar acuerdos y convenios de coordinación y ejecución, en materia de protección al ambiente, así como de preservación y restauración del equilibrio ecológico, con dependencias federales, entidades federativas y municipios del Estado.
- Celebrar acuerdos y convenios de coordinación con los sectores público, social y privado para ejecutar de manera conjunta, programas y acciones en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.
- Celebrar contratos, acuerdos y convenios de coordinación y concertación con los sectores público, social y privado para ejecutar de manera conjunta, programas y acciones en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.
- Aprobar el anteproyecto del presupuesto anual de egresos de la Secretaría y de los organismos descentralizados bajo su adscripción.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212002000      CONSEJO CONSULTIVO DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE MÉXICO**

**OBJETIVO:**

Brindar asesoría en materia de conservación ecológica y protección a la biodiversidad y al ambiente en la entidad, así como de promocionar acciones de coordinación y concertación entre los sectores público, social y privado.

**FUNCIONES:**

- Proporcionar orientación y asesoría para realizar estudios, así como emitir opiniones técnicas, administrativas y educativas en materia ambiental y sobre equilibrio ecológico.
- Promover acciones de concertación entre los sectores público, social y privado para atender problemas ambientales y sobre equilibrio ecológico en los ámbitos estatal y municipal.
- Formular, ejecutar y evaluar las políticas en materia ambiental y sobre equilibrio ecológico del Estado y municipios.
- Cooperar con la Secretaría del Medio Ambiente y con las autoridades de ecología o ambientales municipales, en los casos de contingencia o emergencia ambiental.
- Promover actividades de educación y difusión de la cultura ambiental, así como de colaboración entre la población para la preservación del medio ambiente y el equilibrio ecológico en el territorio estatal.
- Propiciar la cultura ambiental en todos los niveles de enseñanza, impulsando la investigación científica y tecnológica a favor del cuidado del medio ambiente y el equilibrio ecológico.
- Emitir opinión técnica respecto a la constitución y manejo del Fondo de Apoyo a Proyectos Ambientales.
- Elaborar proyectos técnicos de ordenamiento jurídicos reglamentarios en materia de prevención y gestión integral de residuos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212010000      SECRETARÍA PARTICULAR**

**OBJETIVO:**

Apoyar a la o el titular de la Secretaría en el cumplimiento de sus funciones ejecutivas, mediante la organización de las actividades de la oficina y el despacho de los asuntos bajo su responsabilidad, así como mantenerlo informado sobre los compromisos oficiales contraídos y los avances en el cumplimiento de los mismos.

**FUNCIONES:**

- Acordar con la o el titular de la Secretaría para someter a su consideración los documentos, audiencias solicitadas y programadas, así como otros asuntos relacionados con sus funciones.
- Controlar la agenda de la o el titular de la Secretaría, con las audiencias, acuerdos, visitas, giras y demás actividades que debe realizar.
- Apoyar a la o el titular de la Secretaría en la preparación y coordinación de los acuerdos con el C. Gobernador y con otras(os) funcionarias(os), proporcionándole la información requerida de los asuntos a tratar.
- Gestionar y asegurar la atención oportuna de los asuntos turnados a la o el titular de la Secretaría.
- Coordinar, preparar y revisar la documentación soporte para las reuniones, eventos, comisiones y/o Consejos en los que participe la o el titular de la Secretaría y supervisar que todo se realice conforme a lo previsto.
- Canalizar a las unidades administrativas de la dependencia los asuntos a atender, así como dar seguimiento a los mismos, a fin de mantener informado a la o el titular de la Secretaría sobre la situación que guardan.

- Coordinar las actividades para la difusión de la información oficial sobre actividades y avances en materia de protección al ambiente y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a través de los medios masivos y alternos de comunicación, así como mantener informado a la o el titular de la Secretaría sobre las noticias del sector.
- Realizar el seguimiento e informar a la o el titular de la Secretaría sobre el cumplimiento de los acuerdos celebrados con las unidades administrativas bajo su adscripción.
- Mantener ordenados y actualizados los directorios, archivos y documentos de la o el titular de la Secretaría para su eficiente consulta.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212030000 UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN****OBJETIVO:**

Coordinar los procesos de información, planeación, programación, seguimiento y evaluación del sector, verificando el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, así como garantizar a la ciudadanía y a las dependencias del Ejecutivo el acceso a la información pública.

**FUNCIONES:**

- Coordinar y apoyar la integración de los programas del sector medio ambiente.
- Vigilar que las actividades de planeación de las áreas adscritas a la Secretaría, se conduzcan conforme al Plan de Desarrollo del Estado de México y al Plan Nacional de Desarrollo.
- Atender las solicitudes de información del sector medio ambiente que realicen particulares y dependencias públicas.
- Integrar y generar información sobre programas, acciones y actividades del sector.
- Coordinar la integración del proyecto de presupuesto de la Secretaría.
- Verificar que los proyectos y la asignación de recursos se relacionen con los objetivos, metas y prioridades del sector, así como con el Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Realizar el seguimiento y evaluar el programa anual de trabajo del sector, para identificar posibles desviaciones y determinar acciones correctivas, así como verificar que se dé cumplimiento al Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Implementar acciones para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Implementar y fortalecer la automatización de los Sistemas de Información del sector.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212030100 UNIDAD DE INFORMÁTICA****OBJETIVO:**

Desarrollar sistemas de información automatizados requeridos por las unidades administrativas de la Secretaría, así como procesar información y establecer programas de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de cómputo.

**FUNCIONES:**

- Validar y actualizar los aspectos técnicos que deben considerarse para la conformación del Programa Integral de Desarrollo Informático del sector.
- Brindar atención al personal de la Secretaría en materia de análisis, diseño, codificación, implementación y mantenimiento de sistemas de información.
- Brindar soporte técnico y asesoría en la operación y mantenimiento preventivo y correctivo del hardware.
- Implantar innovaciones tecnológicas que optimicen y fortalezcan las actividades sustantivas de la Secretaría.
- Establecer medidas de seguridad para salvaguardar la integridad y confidencialidad de los sistemas de información.
- Fomentar la cultura informática entre el personal, especialmente los involucrados en la actividad informática y promover su capacitación.
- Realizar el seguimiento al proceso de dictaminación establecido para la adquisición y/o contratación de bienes o servicios informáticos.
- Gestionar ante el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, las solicitudes de opinión para el desarrollo de sistemas de información geográfica de la Secretaría.
- Verificar el cumplimiento de las normas y políticas establecidas en materia de informática.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212030200 SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN****OBJETIVO:**

Coordinar y supervisar la integración y cumplimiento de los programas de trabajo de las unidades administrativas de la Secretaría, y apoyar en esta actividad a los organismos auxiliares bajo su coordinación.

**FUNCIONES:**

- Participar en la integración de los programas de corto, mediano y largo plazos, en lo que corresponda al sector.
- Coordinar la integración, actualización o reconducción del programa anual del sector.
- Verificar que los programas y proyectos del sector se integren de acuerdo con el Sistema de Planeación y Presupuesto que coordina el área normativa.
- Revisar, integrar y actualizar los datos estadísticos de los indicadores de alto impacto del sector para reportar a la Secretaría Técnica de Gabinete.
- Integrar, sistematizar, proporcionar y vigilar la utilización de la información estadística básica oficial del sector.
- Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Secretaría.
- Coordinar la integración del informe para la Cuenta de la Hacienda Pública, así como de aquellos requeridos por otras dependencias del Ejecutivo Estatal.
- Registrar y dar seguimiento a los sistemas en línea administrados por otras dependencias gubernamentales en el área de su competencia y que son asignados a la Subdirección de Planeación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212030300 SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN****OBJETIVO:**

Realizar el seguimiento y evaluación de los programas, proyectos, objetivos y metas del sector, de conformidad con los sistemas establecidos para tal efecto, así como verificar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**FUNCIONES:**

- Integrar los informes y documentos del sector en los que se dé cuenta de los programas y acciones ejecutados.
- Integrar la información para reportar los avances del sistema de evaluación del desempeño del sector.
- Analizar los avances de los reportes mensuales y trimestrales de las metas, para reportar al Comité de Planeación del Estado de México y Municipios generados por las unidades administrativas del grupo de trabajo de agua y medio ambiente.
- Analizar y validar los avances de los reportes trimestrales, programático y presupuestales generados por las unidades administrativas de la Secretaría.
- Identificar y analizar las desviaciones que presentan los programas y metas de la Secretaría.
- Promover la ejecución de acciones correctivas que, en su caso, se requieran para dar cumplimiento a las metas y objetivos de la evaluación del sector.
- Integrar los reportes de avance programático y presupuestal del sector de acuerdo con la periodicidad establecida.
- Recopilar, procesar, generar y proporcionar la información de los principales logros para la integración de la evaluación sectorial.
- Registrar y dar seguimiento en el apartado de evaluación a los sistemas en web, administrados por otras instancias gubernamentales en el área de competencia de la Secretaría.
- Integrar y mantener actualizada la información pública de oficio en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, así como proporcionarla cuando así se requiera.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212040000 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA****OBJETIVO:**

Administrar los recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría, así como vigilar la aplicación del presupuesto autorizado a las diferentes unidades administrativas y organismos auxiliares bajo su adscripción, de conformidad con la normatividad establecida en la materia.

**FUNCIONES:**

- Definir y difundir las normas y procedimientos de operación de funciones para las Delegaciones Administrativas de las Direcciones Generales de la Secretaría.

- Coordinar la formulación e integración del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en la materia.
- Programar, tramitar y ejecutar las acciones y procedimientos relacionados con las adquisiciones, de conformidad con la normatividad en la materia.
- Suscribir documentos de carácter administrativo inherentes a las funciones de la Coordinación, en representación de la Secretaría, así como celebrar, otorgar, suscribir y cancelar los contratos, convenios y demás actos derivados de los procesos adquisitivos con base en la normatividad vigente en la materia.
- Coordinar y controlar la administración de recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Secretaría.
- Coordinar la gestión de los movimientos del personal adscrito a la Secretaría, ante la Dirección General de Personal.
- Promover ante el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México la capacitación y adiestramiento del personal de la Secretaría.
- Difundir entre las Delegaciones Administrativas las normas y procedimientos para la formulación e integración del anteproyecto de presupuesto de gasto corriente.
- Mantener informado a la o el titular de la Secretaría sobre el ejercicio del presupuesto autorizado y atender los requerimientos de información presupuestal y financiera que le sean solicitados por las dependencias de coordinación global.
- Coadyuvar al logro de las metas y objetivos de las unidades administrativas de la Secretaría, a través del uso de los recursos financieros autorizados y el registro y control presupuestal de las erogaciones del gasto corriente para el despacho de sus funciones.
- Evaluar la información remitida por las unidades administrativas y organismos del sector, relacionada con el ejercicio del presupuesto autorizado y el avance de los programas, proyectos, obras o acciones ejecutados, así como informar a la o el titular de la Secretaría del Medio Ambiente sobre su cumplimiento o desviaciones detectadas.
- Proponer e instrumentar sistemas administrativos que permitan desarrollar las funciones propias de la Secretaría.
- Coordinar las acciones de registro, mantenimiento y conservación de los bienes muebles, inmuebles y equipo asignado a la oficina de la Secretaría y unidades staff.
- Coordinar la actualización y formulación, en su caso, de los manuales de organización y de procedimientos de la Secretaría, de conformidad con los lineamientos y la metodología establecida por la Dirección General de Innovación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212040100 UNIDAD DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA****OBJETIVO:**

Contribuir al mejoramiento administrativo del sector, mediante el análisis y desarrollo de propuestas, en coordinación con las unidades administrativas en materia de organización, sistemas, procedimientos, control documental y métodos de trabajo.

**FUNCIONES:**

- Analizar las estructuras de organización, los sistemas y métodos de trabajo del sector, para proponer posibles modificaciones que contribuyan a eficientar sus funciones, así como promover su permanente revisión.
- Recopilar con las unidades administrativas del sector, la información que permita mantener actualizados los Manuales Generales de Organización, Reglamentos Interiores y Manuales de Procedimientos y gestionar ante la Dirección General de Innovación la dictaminación de los mismos.
- Dar seguimiento a las actualizaciones del Sistema de Entrega Recepción (SISER), de las diferentes unidades administrativas del sector, en la actualización permanente de la información contenida en el sistema automatizado.
- Participar en comités, grupos de trabajo y colegiados, en los que la normatividad establecida así lo requiera por la naturaleza de las funciones de esta área.
- Participar en el diseño de sistemas y procedimientos, verificando su implantación y su permanente actualización.
- Ejecutar las acciones derivadas de los programas de gobierno en materia de simplificación, modernización e innovación gubernamental.
- Gestionar ante las instancias correspondientes, la permanente capacitación en temas específicos para el personal de las diferentes unidades administrativas del sector central y auxiliar que así lo requieran, para eficientar el desarrollo de sus funciones.
- Dar cumplimiento a la entrega de informes mensuales y trimestrales del Programa Anual de Metas de la Coordinación Administrativa y mantener actualizado el Sistema de Planeación y Presupuesto; así como elaborar la cuenta pública correspondiente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212040200 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS****OBJETIVO:**

Integrar y gestionar, el anteproyecto de presupuesto anual de egresos de la Secretaría, y una vez autorizado, coordinar el ejercicio y control financiero presupuestal de los proyectos programáticos de la oficina de la o el titular de la dependencia, sus áreas staff y la Dirección de Concertación y Participación Ciudadana.

**FUNCIONES:**

- Coordinar la integración de los proyectos de Presupuesto de Gasto corriente y de Inversión de la Secretaría.
- Supervisar el desarrollo de los programas financieros de la oficina de la o el titular de la Secretaría, sus áreas staff y la Dirección de Concertación y Participación Ciudadana, y proponer las acciones de mejora que procedan.
- Gestionar ante la Secretaría de Finanzas la entrega de recursos financieros de la oficina de la o el titular de la Secretaría, sus áreas staff y la Dirección de Concertación y Participación Ciudadana para el desarrollo de sus funciones.
- Emitir, con base en la normatividad establecida por la Secretaría de Finanzas, las políticas, sistemas y procedimientos específicos para la administración de los recursos financieros.
- Verificar que la documentación sobre contratos y estimaciones de obra de los programas de inversión sectorial y recursos federales, cumpla con la normatividad vigente en la materia y se corresponda con los programas autorizados.
- Gestionar ante la Secretaría de Finanzas, la comprobación de los recursos financieros de la oficina de la o el titular de la Secretaría, sus áreas staff y la Dirección de Concertación y Participación Ciudadana para el desarrollo de sus programas.
- Remitir a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación los reportes que se generen en el ejercicio y control del presupuesto de la Secretaría.
- Someter a consideración de la Coordinación Administrativa la información sobre la integración, ejercicio y control del Presupuesto de Egresos de la Secretaría, de sus organismos auxiliares y de los recursos concertados con la federación.
- Realizar el seguimiento de los acuerdos emitidos por el Comité Técnico del Fondo Ambiental del Estado de México, así como supervisar que los proyectos financiados con recursos del fondo, sean ejercidos de conformidad con la normatividad en la materia.
- Verificar que se efectúe el registro contable del ejercicio de los recursos de gasto corriente, gasto de inversión sectorial y concertados, derivados del programa federal y fideicomisos públicos.
- Elaborar la información financiera generada por el ejercicio del presupuesto autorizado a la oficina de la o el titular de la Secretaría, sus áreas staff y la Dirección de Concertación y Participación Ciudadana.
- Administrar los recursos concertados derivados de programas federales y fideicomisos ambientales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212040201 DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS****OBJETIVO:**

Controlar y gestionar los recursos financieros requeridos por la Coordinación Administrativa de la Secretaría para el desarrollo de sus programas de trabajo.

**FUNCIONES:**

- Aplicar con apego a la normatividad establecida en la materia, las políticas y procedimientos para la administración de los recursos financieros asignados a las diferentes unidades administrativas de la Secretaría.
- Administrar el fondo revolvente asignado a la Coordinación Administrativa de la Secretaría.
- Elaborar los flujos mensuales de efectivo para atender con oportunidad los compromisos contraídos por la Secretaría.
- Informar a la Coordinación Administrativa sobre la situación financiera de la Secretaría.
- Gestionar ante la Secretaría de Finanzas, la entrega de recursos financieros necesarios para el desarrollo de las actividades de la Secretaría.
- Tramitar ante la Secretaría de Finanzas, la comprobación de anticipos de recursos financieros.
- Recopilar información sobre los ingresos que recibe el Gobierno del Estado por los derechos, multas y aprovechamientos generados por las actividades de la Secretaría.
- Realizar la custodia y entrega de fianzas que se hayan constituido en garantía del cumplimiento de contratos o pedidos de bienes y servicios.
- Ejecutar las conciliaciones periódicamente con la Secretaría de Finanzas, sobre el ejercicio del presupuesto autorizado a la Secretaría e informes contables (PROGRESS), a fin de detectar posibles diferencias y realizar los ajustes correspondientes.
- Generar los informes contables (PROGRESS) solicitados por las instancias correspondientes, así como concentrar los emitidos por las diferentes unidades ejecutoras de la Secretaría.

- Generar los informes de la Declaración Informativa de Operaciones con terceros (SAT) de la Coordinación Administrativa, solicitados por las instancias correspondientes, así como concentrar los emitidos por las diferentes unidades administrativas ejecutoras de la Secretaría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212040202 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL****OBJETIVO:**

Analizar, controlar y consolidar mensualmente el presupuesto de gasto corriente autorizado a las unidades administrativas responsables del sector y registrar el correspondiente a la oficina de la o el titular de la Secretaría y de la Dirección de Concertación y Participación Ciudadana.

**FUNCIONES:**

- Elaborar e integrar el Sistema de Presupuesto por Programas (SPP), el anteproyecto de presupuesto de la oficina de la o el titular de la Secretaría y de la Dirección de Concertación y Participación Ciudadana.
- Integrar los anteproyectos de presupuesto elaborados por las unidades administrativas ejecutoras del gasto de la Secretaría y organismos auxiliares del sector para someterlos a la aprobación de la dependencia normativa, a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- Calendarizar en el Sistema de Presupuesto por Programas (SPP), la asignación presupuestal autorizada a la oficina de la o el titular de la Secretaría y de la Dirección de Concertación y Participación Ciudadana.
- Integrar la calendarización de la asignación presupuestal autorizada, elaborada por las unidades ejecutoras de la Secretaría y organismos auxiliares del sector, para someterla a la aprobación de la dependencia normativa a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- Codificar presupuestalmente la documentación de las erogaciones realizadas y registrar el ejercicio presupuestal de la oficina de la o el titular de la Secretaría y de la Dirección de Concertación y Participación Ciudadana, de conformidad con la normatividad establecida para el gasto público del Gobierno del Estado.
- Registrar el ejercicio presupuestal de la oficina de la o el titular de la Secretaría y de la Dirección de Concertación y Participación Ciudadana, evaluando el resultado para una adecuada toma de decisiones.
- Asesorar a las unidades administrativas ejecutoras del sector sobre la planeación, ejercicio y control del presupuesto autorizado.
- Informar a la Subdirección de Administración sobre la disponibilidad presupuestal de gasto corriente, para efectuar adquisiciones y contratar servicios.
- Certificar la suficiencia presupuestal de las solicitudes de bienes y servicios de la oficina de la o el titular de la Secretaría y de la Dirección de Concertación y Participación Ciudadana.
- Gestionar ante la Secretaría de Finanzas, las modificaciones al presupuesto de gasto corriente derivadas de ampliaciones, reducciones y trasposos presupuestarios de las unidades ejecutoras de la Secretaría y organismos auxiliares del sector.
- Elaborar e integrar al Sistema de Presupuesto por Programas, el avance financiero mensual de la oficina de la o el titular de la Secretaría y de la Dirección de Concertación y Participación Ciudadana.
- Integrar los avances financieros elaborados por las unidades ejecutoras de la Secretaría y organismos auxiliares, para su envío a la dependencia normativa a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- Comprometer el presupuesto correspondiente a las solicitudes de bienes y servicios para el trámite de compra o contratación de la oficina de la o el titular de la Secretaría y de la Dirección de Concertación y Participación Ciudadana.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212040203 DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y REGISTRO CONTABLE DE RECURSOS CONCERTADOS****OBJETIVO:**

Gestionar y controlar el presupuesto de los proyectos que se autorizan para ser subsidiados por programas federales, estatales y fideicomisos en materia ambiental, en los que el Gobierno del Estado de México participa a través de la Secretaría, vigilando su cumplimiento mediante la correcta aplicación de los recursos concertados.

**FUNCIONES:**

- Dar seguimiento en coordinación con las unidades administrativas del sector, a las actividades que deben realizarse para la ejecución de los proyectos autorizados mediante el presupuesto de egresos de la federación, de acuerdo al anexo técnico.
- Remitir dentro de los 10 días naturales posteriores al cierre de cada mes, a las unidades correspondientes de la Secretaría, un informe de los avances físicos y financieros de los proyectos incluidos en los anexos técnicos aprobados, acompañados de copia de los documentos comprobatorios del gasto, contrato, convenio y memoria fotográfica del avance físico.
- Integrar el presupuesto de los fideicomisos federales, que se ejercerá por cada proyecto, al sector por obra o acción en el ejercicio fiscal.

- Realizar las conciliaciones bancarias de los proyectos autorizados mediante presupuesto de egresos de la federación y fideicomisos en materia ambiental.
- Gestionar ante la Caja General de Gobierno la apertura de la cuenta bancaria productiva.
- Solicitar recibo(s) provisional(es) de los proyectos asignados del presupuesto de egresos de la federación y remitirlos a las unidades administrativas de la Secretaría, con la finalidad de que sean radicados los recursos.
- Dar seguimiento al depósito de las ministraciones, así como gestionar la emisión de los recibos oficiales ante la Caja General de Gobierno y remitirlos a las unidades administrativas responsables.
- Determinar mensualmente los rendimientos financieros y notificarlos a las unidades administrativas correspondientes.
- Solicitar a las unidades administrativas de la Secretaría la carta finiquito, una vez concluida la ejecución de cada proyecto aprobado.
- Gestionar el reintegro de remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales, incluyendo rendimientos financieros generados que no se encuentren devengados o no estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre del año fiscal.
- Difundir los avances y resultados físicos y financieros a través de la página de internet.
- Dar seguimiento a los proyectos autorizados a través de fideicomisos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212040204 DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVERSIÓN****OBJETIVO:**

Integrar, gestionar y controlar el presupuesto de gasto de inversión asignado y autorizado a la Secretaría, vigilando la correcta aplicación de las erogaciones efectuadas.

**FUNCIONES:**

- Revisar, validar y tramitar ante la Dirección General de Inversión las autorizaciones de pago de las obras y/o acciones ejecutadas por el sector con recursos del programa de inversión.
- Realizar el seguimiento y control del ejercicio presupuestal de las obras y/o acciones autorizadas al sector, mediante la elaboración de informes que reflejen el avance físico y financiero.
- Realizar conciliaciones presupuestales con las unidades administrativas responsables del seguimiento y aplicación del gasto de inversión del sector.
- Revisar e integrar la documentación comprobatoria de los recursos liberados con cargo al gasto de inversión, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la materia.
- Recibir, recopilar y concertar los expedientes técnicos actualizados de obra nueva y/o refrendo, para su trámite ante la Dirección General de Inversión.
- Participar en la entrega-recepción de las obras concluidas.
- Integrar el proyecto de presupuesto del Programa de Acciones para obra nueva y refrendos.
- Gestionar ante la Secretaría de Finanzas, la asignación y autorización de recursos para la ejecución de obras y acciones prioritarias.
- Recopilar la información de la Cuenta Pública de gasto de inversión autorizado al sector.
- Coordinar, analizar y verificar los expedientes técnicos presentados por las unidades administrativas para que correspondan a los recursos asignados y autorizados de cada uno de los proyectos y que estos cumplan con las normas establecidas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212040300 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN****OBJETIVO:**

Controlar y supervisar la asignación de los recursos humanos y materiales de las unidades administrativas de la Secretaría, así como verificar que las actividades que realicen las Delegaciones Administrativas y/o equivalentes se desarrollen con apego a las disposiciones aplicables en la materia.

**FUNCIONES:**

- Coordinar la ejecución de los programas integrales que estén orientados a mejorar la administración y el desarrollo del personal que labora en la Secretaría, así como optimizar los recursos materiales que se adquieran o contraten por la Coordinación Administrativa y las Delegaciones Administrativas y/o equivalentes que integran la dependencia.
- Establecer coordinación permanente con las Delegaciones Administrativas y/o equivalentes respecto a la administración y desarrollo del personal, así como para el control de los recursos materiales de las diferentes áreas.

- Verificar que los movimientos de alta, baja, cambios de adscripción, incidencias, licencias, permisos y vacaciones del personal de la Secretaría, se realicen conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia.
- Establecer mecanismos para controlar y mantener actualizada la plantilla de plazas del personal adscrito a la Secretaría.
- Promover cursos de capacitación y de formación tendientes a la superación individual y colectiva de las servidoras públicas y los servidores públicos adscritos a la Secretaría.
- Supervisar la elaboración del presupuesto de servicios personales de las unidades administrativas de la Secretaría.
- Establecer mecanismos de seguimiento y control orientados a garantizar la eficiente administración de los recursos materiales y servicios generales de la Secretaría.
- Supervisar la adquisición, almacenamiento y suministro de los recursos materiales que requieran las unidades administrativas de la Secretaría, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.
- Supervisar el resguardo, baja o cambio de adscripción y en su caso la adquisición de los bienes muebles, equipo y vehículos asignados a la Secretaría.
- Coordinar el Programa Anual de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría, así como establecer mecanismos para su seguimiento y control.
- Supervisar las acciones y procedimientos en materia de adquisiciones, con base en la normatividad aplicable.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212040301 DEPARTAMENTO DE PERSONAL****OBJETIVO:**

Organizar y controlar los asuntos relacionados con la administración del personal de la Secretaría, tramitando los movimientos correspondientes ante la Dirección General de Personal.

**FUNCIONES:**

- Recabar e integrar de manera conjunta con las Delegaciones Administrativas y/o equivalentes, los movimientos de altas, bajas, cambios de adscripción, licencias, vacaciones y demás incidencias del personal adscrito a la Secretaría y según proceda, gestionarlos ante la Dirección General de Personal.
- Verificar que las Delegaciones Administrativas y/o equivalentes, mantengan debidamente actualizados los registros y controles de asistencia y puntualidad del personal adscrito a la Secretaría, así como el adecuado cumplimiento de la normatividad y lineamientos establecidos en la materia.
- Integrar, en coordinación con el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México los programas de capacitación, adiestramiento, motivación e incentivos, que contribuyan a la profesionalización de las servidoras públicas y los servidores públicos adscritos a la Secretaría.
- Revisar la nómina quincenal que emite la Dirección General de Personal, así como llevar el control de las percepciones y deducciones de las servidoras públicas y los servidores públicos adscritos a la Secretaría, y entregar a la Subdirección de Finanzas los resúmenes de afectación presupuestal.
- Mantener actualizada la plantilla de plazas del personal que labora en la Secretaría.
- Asesorar a las Delegaciones Administrativas y/o equivalentes sobre el manejo y control del personal de su adscripción, de acuerdo con la normatividad y lineamientos en la materia.
- Integrar y mantener actualizados los expedientes del personal de la Secretaría, en coordinación con las Delegaciones Administrativas y/o equivalentes.
- Atender los requerimientos de los estudiantes que deseen realizar prácticas profesionales o servicio social, presentados por las unidades administrativas de la Secretaría.
- Elaborar, en coordinación con las Delegaciones Administrativas, el anteproyecto de presupuesto de servicios personales de la Secretaría, con base en la plantilla de plazas autorizada.
- Aplicar al personal, en el ámbito de su competencia las sanciones administrativas derivadas de las disposiciones legales aplicables en la materia.
- Realizar supervisiones periódicas a los Sistemas de Registro y Control del Personal en el ámbito de su competencia; así como a la permanencia y asistencia de las servidoras públicas y los servidores públicos en sus lugares de adscripción y/o centros de trabajo.
- Realizar, en coordinación con el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y con la Comisión Mixta de Escalafón, el concurso escalafonario de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Escalafón de Servidores Públicos del Poder Ejecutivo.
- Promover en las unidades administrativas de esta Secretaría la incorporación del lenguaje sexista o incluyente, en todas las actividades y proyectos que se lleven a cabo.
- Integrar, actualizar y resguardar los expedientes personales de las servidoras públicas y los servidores públicos adscritos a las diferentes unidades administrativas de la Secretaría del Medio Ambiente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212040302 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES****OBJETIVO:**

Proporcionar a las unidades administrativas de la Secretaría los materiales, servicios, combustible, vehículos y demás requerimientos para el desarrollo de sus funciones.

**FUNCIONES:**

- Integrar el Programa Anual de Adquisiciones, a través de compras solidarias, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría, así como coordinar la integración de los programas de las diferentes unidades administrativas que integran a la Secretaría.
- Controlar y suministrar los bienes de consumo, materiales, papelería y demás artículos que se adquieran para apoyar las actividades de las áreas staff y de la oficina de la o el titular de la Secretaría, así como verificar que las Delegaciones Administrativas cumplan con los lineamientos aplicables en la materia.
- Integrar la documentación de los bienes inmuebles que sean susceptibles de aseguramiento, para garantizar la conservación del patrimonio estatal.
- Realizar los movimientos de altas y bajas de los bienes muebles de la Coordinación Administrativa y áreas staff, efectuando las verificaciones necesarias al respecto.
- Integrar en coordinación con las Delegaciones Administrativas y/o equivalentes las revisiones físicas a los bienes muebles.
- Supervisar que las Delegaciones Administrativas y/o equivalentes mantengan actualizado el inventario general de bienes muebles de las diferentes áreas administrativas que la conforman.
- Controlar la distribución mensual de combustibles y lubricantes que asigne la Dirección General de Recursos Materiales y establecer mecanismos para su uso adecuado.
- Elaborar y ejecutar el programa de mantenimiento de los vehículos oficiales de la oficina del C. Secretario y áreas staff.
- Integrar, revisar, tramitar y dar seguimiento ante la Dirección General de Recursos Materiales la documentación, conforme a la normatividad establecida para los procesos licitatorios federales y/o estatales.
- Asesorar a las Delegaciones Administrativas y/o equivalentes de la Secretaría en el uso y aprovechamiento de los recursos asignados.
- Gestionar directamente o a través de los Delegados Administrativos y/o equivalentes, el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los edificios, equipos especializados, equipo de oficina y de los vehículos de la Secretaría, con base en la normatividad en la materia.
- Establecer mecanismos de control para que las Delegaciones Administrativas y/o equivalentes, registren los movimientos de altas, bajas y transferencia de los bienes muebles asignados.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212050000 COORDINACIÓN JURÍDICA****OBJETIVO:**

Verificar que la Secretaría y sus unidades administrativas desarrollen sus funciones conforme a los términos de la regulación jurídica vigente en el Estado.

**FUNCIONES:**

- Asesorar jurídicamente a las unidades administrativas de la Secretaría, en relación a trámites procesales, jurisdiccionales y administrativos.
- Sistematizar y difundir los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que norman el funcionamiento de la Secretaría y la de los organismos descentralizados y órganos desconcentrados.
- Representar a la Secretaría en el Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Protección Ambiental, así como en los subcomités técnicos del mismo.
- Coordinar y evaluar la elaboración de proyectos de iniciativa de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y circulares que se relacionen con asuntos competencia de la Secretaría del Medio Ambiente.
- Asesorar jurídicamente a las autoridades municipales que lo requieran, respecto de la interpretación, aplicación y observancia de las disposiciones jurídicas vigentes en materia ambiental.
- Coordinar los trabajos de compilación y difusión de las disposiciones jurídicas, cuya aplicación y observancia corresponda a la Secretaría.
- Coordinar y supervisar la realización de estudios jurídicos respecto de asuntos competencia de la Secretaría.
- Coadyuvar con la Dirección General Jurídica y Consultiva del Gobierno del Estado de México en la atención y seguimiento de los asuntos contenciosos en los que sea parte la Secretaría.
- Representar a la Secretaría en los asuntos jurídicos en que sea parte, previo mandato de la instancia correspondiente, así como realizar el seguimiento de los procedimientos hasta su conclusión.

- Asesorar en la presentación de denuncias en contra de los probables responsables por la comisión de un delito en agravio de la Secretaría.
- Substanciar los recursos administrativos promovidos en contra de las unidades administrativas de la Secretaría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212050001 DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y ASESORÍA JURÍDICA****OBJETIVO:**

Asesorar en materia jurídica a las unidades administrativas adscritas a la Secretaría, así como llevar a cabo estudios y proyectos jurídicos sobre la legislación ambiental, a través de su instrumentación y difusión para una mejor aplicación de la normatividad vigente en la materia.

**FUNCIONES:**

- Realizar estudios jurídicos respecto de temas y asuntos competencia de la Secretaría.
- Compilar y sistematizar la regulación jurídica vigente relacionada con los temas y asuntos competencia de la Secretaría.
- Establecer los términos en que deberán ser resueltas las consultas y solicitudes de asesoría jurídica presentadas por las unidades administrativas de la Secretaría, las autoridades municipales o cualquier otro interesado.
- Compilar y sistematizar estudios, investigaciones y demás publicaciones referentes a temas relacionados con las funciones de la Secretaría.
- Participar en el diseño y desarrollo de cursos, pláticas y demás eventos que tengan por objeto difundir la regulación jurídica vigente en materia ambiental.
- Auxiliar en la substanciación de los recursos administrativos promovidos en contra de las unidades administrativas de la Secretaría.
- Auxiliar en la representación de la Secretaría en los asuntos jurídicos en que sea parte, previo mandato que al efecto otorgue la o el titular de la Secretaría del Medio Ambiente, así como realizar el seguimiento de los procedimientos hasta su conclusión.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212050002 DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD****OBJETIVO:**

Asegurar la juridicidad de los actos y documentos que emanan de la Secretaría, mediante la revisión y, en su caso, modificación de los mismos.

**FUNCIONES:**

- Elaborar y revisar, en su caso, los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y circulares que se relacionen con asuntos competencia de la Secretaría.
- Elaborar y revisar los contratos y convenios que celebre la Secretaría con dependencias federales, estatales, municipales y sectores público, social y privado.
- Participar en los grupos de trabajo que integran las autoridades federales para la elaboración de proyectos de normas oficiales mexicanas en materia ambiental.
- Recabar y/o elaborar estudios jurídicos referentes a la normatividad ambiental.
- Planear y establecer proyectos de adecuación a las disposiciones jurídicas ambientales vigentes en el Estado.
- Formular comentarios a los proyectos de normas oficiales mexicanas y estatales que en materia ambiental publiquen los gobiernos Federal y Estatal.
- Asesorar respecto de las disposiciones jurídicas aplicables en el Estado en materia ambiental.
- Estudiar, revisar y aprobar la procedencia jurídica de los documentos que emite la Secretaría.
- Asesorar a las diferentes unidades administrativas de la Secretaría en la elaboración de instrumentos jurídicos que se suscriban con los diferentes niveles de gobierno o con la sociedad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212001000 CONTRALORÍA INTERNA****OBJETIVO:**

Contribuir a mejorar la gestión de la Secretaría, mediante la ejecución de acciones que garanticen el ejercicio legal y transparente de los recursos públicos que le hayan sido asignados, así como el cumplimiento de sus programas y la mejora continua de sus procesos de trabajo.

**FUNCIONES:**

- Establecer el Programa Anual de Acciones de Control y Evaluación (auditorías, evaluaciones, inspecciones, testificaciones y participaciones) a realizar en la Secretaría, en función a los objetivos, normas, políticas y lineamientos generales que emita la Secretaría de la Contraloría.
- Realizar por sí, o a solicitud de parte, auditorías, evaluaciones, inspecciones, testificaciones y participaciones con el objeto de verificar el desempeño institucional de las unidades administrativas de la Secretaría y/o el cumplimiento de las normas y disposiciones que regulan su actuación.
- Proponer y acordar las acciones de mejora derivada de la práctica de las acciones del control y evaluación, tendiente a fortalecer el control interno y la gestión de la Secretaría, así como vigilar su implementación por parte de las unidades administrativas responsables.
- Verificar que la Secretaría cumpla con las normas y disposiciones en materia de: sistema de registro, contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes y demás activos y recursos materiales que le fueron asignados, y en caso de incumplimiento constituir las responsabilidades administrativas al personal, aplicando en su caso, las sanciones que correspondan.
- Verificar la congruencia de los resultados de la aplicación del gasto, en función de las metas alcanzadas por las unidades administrativas, establecidas en programas sustantivos de la Secretaría, a través de la ejecución de auditorías, evaluaciones, inspecciones, testificaciones y participaciones.
- Vigilar la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal establecidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, del año fiscal correspondiente.
- Intervenir en los actos de entrega y recepción de las unidades administrativas de la Secretaría, verificando que se realicen con estricto apego a la normatividad en la materia.
- Intervenir en los actos de entrega y recepción de obra pública de la Secretaría, verificando que se realicen con estricto apego a la normatividad que los rige.
- Participar en las Sesiones de los Comités de adquisiciones y servicios que se integren en la Secretaría, conforme a la normatividad establecida.
- Presenciar la realización de inventarios de existencias físicas en el almacén de bienes de consumo de la Secretaría.
- Participar en la elaboración de actas circunstanciadas por siniestros ocurridos a bienes muebles asignados a la Secretaría.
- Verificar que la Secretaría ejerza los recursos de origen federal, conforme a lo establecido en los acuerdos o convenios suscritos y con estricto apego a la normatividad aplicable vigente.
- Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos disciplinarios y resarcitorios e imponer, en su caso, las sanciones que corresponden en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Recibir, tramitar y dar seguimiento a las quejas, denuncias e inconformidades que presenten los particulares, hacia las servidoras públicas y servidores públicos, con motivo del incumplimiento de leyes, reglamentos, normas, acuerdos, convenios, contratos o servicios que involucren las acciones de la Secretaría, o cuando se infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de las servidoras públicas y los servidores públicos adscritos a la Secretaría, para instaurar responsabilidades administrativas y, en su caso, dar vista a la autoridad competente, para que actúe conforme a sus atribuciones y derechos aplicables.
- Recibir, resolver y tramitar los recursos administrativos de inconformidad, juicios contenciosos administrativos, que se interpongan en contra de las resoluciones que emita la Contraloría Interna o el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212070000 DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA****OBJETIVO:**

Vigilar la observancia de las disposiciones jurídicas y normativas vigentes en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica y cambio climático para la protección al ambiente y conservación ecológica, así como autorizar los permisos, licencias, registros, concesiones, autorizaciones y revalidaciones en materia ambiental a fuentes fijas establecidas en el Estado de México, incluyendo las fuentes móviles o vehículos automotores que circulen en el territorio estatal.

**FUNCIONES:**

- Vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normas vigentes en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica y protección al ambiente.
- Autorizar los registros, permisos, licencias, concesiones, revalidaciones y demás autorizaciones que en materia ambiental estén contempladas en la normatividad vigente en el Estado de México.

- Autorizar los registros como generadores de residuos de manejo especial, prestadora o prestador de servicios en materia de recolección de traslado, aprovechamiento, disposición final de residuos sólidos, residuos de manejo especial y, a las prestadoras y prestadores de servicios ambientales.
- Expedir las autorizaciones de licencia de funcionamiento, prórroga y actualización de las fuentes de jurisdicción estatal.
- Autorizar y regular la operación de las fuentes fijas establecidas en territorio estatal, sistemas de verificación de emisiones de vehículos automotores en circulación, de los talleres que operan el Programa Integral de Reducción de Emisiones Contaminantes (PIREC), de las proveedoras o proveedores de equipos y servicios, y demás tecnologías aplicables en materia ambiental, así como vigilar la combustión a cielo abierto y los sistemas de recuperación de vapores para estaciones de servicio.
- Coordinar y supervisar el “Programa de Reducción de Emisiones Contaminantes”, “Programa para Mejorar la Calidad del Aire en el Valle de Toluca”, “Programa de Verificación Vehicular Obligatoria”, “Programa Integral de Reducción de Emisiones Contaminantes” (PIREC) ante el Programa Estatal Nacional.
- Dar seguimiento al acuerdo que establece las medidas para limitar la circulación de los vehículos automotores en los municipios conurbados del Estado de México en la Zona Metropolitana del Valle de México (Hoy No Circula), para controlar y reducir la contaminación atmosférica y contingencias ambientales atmosféricas, así como los que se establezcan en otras zonas del Estado.
- Supervisar y verificar el cumplimiento de la normatividad establecida en los convenios y acuerdos con otras entidades federativas o municipios, así como asesorar a los Ayuntamientos que así lo soliciten, respecto de la interpretación, aplicación y observancia de los asuntos relacionados con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección al ambiente.
- Participar, en coordinación con instancias federales, estatales y municipales en la celebración de fideicomisos, acuerdos y convenios, entre otros, así como en la elaboración y expedición de normas técnicas, criterios ecológicos, medidas y lineamientos orientados a la prevención y control de la contaminación atmosférica y protección del ambiente.
- Ordenar las visitas técnicas de supervisión a verificentros, talleres del Programa Integral de Reducción de Emisiones Contaminantes (PIREC) y a las fuentes fijas, de conformidad con las especificaciones señaladas en la licencia y en la cédula de operación respectiva, así como a las empresas de autorregulación y combustibles alternos, de acuerdo a los convenios establecidos.
- Coordinar y operar la red automática de monitoreo atmosférico en el Valle de Toluca y en las zonas donde se establezca.
- Coordinar el desarrollo e impartición de cursos y pláticas, así como de exposiciones en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica y protección al ambiente, a la población en general.
- Integrar el registro de prestadoras(es) de servicios en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera, ruido y vibraciones.
- Proponer políticas ambientales y criterios ecológicos innovadores para la prevención y control de la contaminación atmosférica.
- Imponer sanciones administrativas por violaciones a las disposiciones jurídicas y normativas en materia ambiental.
- Proponer medidas preventivas para reducir las emisiones de contaminantes producidas por fuentes fijas y móviles en el Estado de México.
- Coordinar las autorizaciones, revalidaciones, certificaciones y renovaciones otorgadas a los verificentros autorizados en el territorio Estatal; a los talleres que operan el Programa Integral de Reducción de Emisiones Contaminantes (PIREC); a las empresas instaladoras del Sistema Integral Certificado de Equipos de Gas, Convertidores Catalíticos y Circuito Cerrado; así como a los convenios suscritos con las empresas que integran el Programa de Autorregulación Ambiental del parque vehicular a diesel.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212070100 COORDINACIÓN DEL PROGRAMA AIRE LIMPIO DEL VALLE DE TOLUCA****OBJETIVO:**

Procurar la preservación de un ambiente limpio en la Zona Metropolitana del Valle de Toluca para proteger la salud de la población, a partir de la reducción de las emisiones contaminantes a la atmósfera, mediante la coordinación de políticas de desarrollo urbano e industrial, fomento económico, transporte, medio ambiente y manejo adecuado de los recursos naturales, con la participación de los tres ámbitos de gobierno, los sectores académico e industrial, institutos de investigación y organizaciones no gubernamentales.

**FUNCIONES:**

- Instrumentar medidas preventivas y correctivas, que contribuyan a preservar el ambiente y a reducir los costos en salud.
- Diseñar, elaborar y ejecutar programas orientados al mejoramiento de la calidad del aire en la Zona Metropolitana del Valle de Toluca, conformada por los municipios de Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Ocoyoacac, Otzolotepec, Rayón, San Antonio La Isla, San Mateo Atenco, Temoaya, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistengo, Toluca, Jalatlaco, Xonacatlán y Zinacantepec.

- Promover la participación de las autoridades federales, estatales y municipales, así como de los sectores académico y privado, en la preservación y cuidado del ambiente en el Valle de Toluca, a través de convenios de coordinación.
- Promover el mejoramiento y aplicación de nuevas tecnologías anticontaminantes en los sectores industrial y de transporte, así como fomentar los programas de investigación y desarrollo tecnológico en materia ambiental.
- Implementar medidas y acciones orientadas al abatimiento de las emisiones de material particulado y precursores de ozono, que ayuden a reducir el número de días en que se exceden las normas ambientales establecidas de la calidad del aire.
- Coordinar la ejecución de acciones y medidas que contribuyan a la reducción de contaminantes atmosféricos que permitan mitigar de manera simultánea el cambio climático, con la finalidad de proteger la salud de la población.
- Revisar las evaluaciones emitidas por la Red Automática de Monitoreo Atmosférico Toluca (RAMA-T), acerca de la cantidad de contaminantes atmosféricos existentes en el Valle de Toluca, para fortalecer las medidas y acciones que permitan mejorar la calidad del aire en la Zona Metropolitana del Valle de Toluca.
- Establecer coordinación con el área de diagnóstico ambiental, a efecto de mantener actualizado el inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca.
- Impulsar acciones que tengan como objetivo la reducción de las emisiones en fuentes móviles, fijas, naturales y de área.
- Coordinar con las instancias del sector público y privado, las acciones para prevenir y controlar el comportamiento de la calidad del aire en la Zona Metropolitana del Valle de Toluca, a efecto de cumplir con los criterios de calidad establecidos en la normatividad ambiental vigente.
- Coordinar el desarrollo e impartición de cursos y pláticas a la población, para mejorar la calidad del aire de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las acciones que establece el Programa para mejorar la calidad del aire del Valle de Toluca, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- Establecer programas para el fortalecimiento de la educación ambiental para mejorar la calidad del aire.
- Generar y difundir la información de calidad del aire, a fin de que la población pueda participar para reducir las emisiones y proteger su salud.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212070200 DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA****OBJETIVO:**

Proporcionar el apoyo administrativo requerido por las unidades administrativas de la Dirección General en materia de recursos humanos, materiales, financieros y técnicos autorizados.

**FUNCIONES:**

- Formular el proyecto de presupuesto anual de egresos de la Dirección General, en coordinación con las unidades administrativas bajo su adscripción.
- Controlar el ejercicio del presupuesto autorizado de conformidad con lo programado y verificar su cumplimiento.
- Gestionar, a través de la Coordinación Administrativa la transferencia, reducción o ampliación de recursos financieros.
- Efectuar el pago de gastos autorizados a través del fondo revolvente para apoyar a las unidades administrativas en la ejecución de sus actividades.
- Controlar la documentación comprobatoria de los gastos realizados por las unidades administrativas de la Dirección General y tramitarlos para la recuperación del fondo revolvente.
- Controlar y manejar las cuentas bancarias de acuerdo con la normatividad y las políticas de racionalización del gasto, así como elaborar las conciliaciones bancarias con base en la aplicación de los recursos.
- Realizar la conciliación de la cuenta corriente e inversión ante la Dirección de Contabilidad del sector central de la Contaduría General Gubernamental.
- Seleccionar, contratar y tramitar ante la Dirección General de Personal, previa autorización de la Coordinación Administrativa, al personal requerido por la Dirección General, así como gestionar los movimientos de altas, bajas, ascensos, incidencias, nombramientos, protestas de cargo, cambios de adscripción, licencias, vacaciones, estímulos, recibos de sueldos, aguinaldos, finiquitos, constancias de no adeudo, renovación de contratos y constancias de inhabilitación del personal de su adscripción.
- Verificar que las operaciones contables, presupuestales y administrativas se realicen de conformidad con los lineamientos en la materia.
- Programar, desarrollar y coordinar los cursos de capacitación y adiestramiento del personal adscrito a la Dirección General, en coordinación con el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.
- Mantener actualizados y controlar los expedientes originales del personal contratado en la modalidad de tiempo determinado adscrito a la Dirección General y actualizar los expedientes del personal de base.

- Mantener actualizada la plantilla de plazas y los registros de asistencia y puntualidad del personal adscrito a la Dirección General.
- Tramitar la adquisición, almacenamiento y surtimiento de enseres, materiales, papelería y demás insumos requeridos por las unidades administrativas de la Dirección General para el desarrollo de sus funciones.
- Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones, con base en los lineamientos establecidos en la materia.
- Controlar el resguardo, baja y cambio de adscripción de los bienes muebles, equipo y vehículos asignados a la Dirección General.
- Realizar la distribución de combustible a las unidades administrativas de la Dirección General y presentar la comprobación correspondiente a la Coordinación Administrativa.
- Realizar los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos asignados a la Dirección General.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212070002 DEPARTAMENTO DE MONITOREO ATMOSFÉRICO****OBJETIVO:**

Coadyuvar al mejoramiento de la calidad del aire de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca, a través de la operación de la red de monitoreo atmosférico y unidad móvil.

**FUNCIONES:**

- Operar la red de monitoreo atmosférico de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca para conocer la calidad del aire.
- Validar los registros de concentración de contaminantes y parámetros meteorológicos monitoreados.
- Analizar, conjuntamente con las áreas correspondientes los resultados del monitoreo atmosférico para evaluar los programas encaminados a mejorar la calidad del aire.
- Mantener informadas a las autoridades correspondientes sobre el comportamiento de los contaminantes atmosféricos presentes en la Zona Metropolitana del Valle de Toluca.
- Integrar y mantener actualizadas las bases de datos de la calidad del aire, a efecto de utilizarlas en la elaboración de programas encaminados a controlar y disminuir la contaminación del aire en la Zona Metropolitana del Valle de Toluca.
- Analizar los datos que generan la red automática de monitoreo atmosférico y la unidad móvil de los monitoreos atmosféricos realizados en la Zona Metropolitana del Valle de Toluca.
- Proporcionar los resultados de las lecturas atmosféricas para que sean dadas a conocer a la ciudadanía y a las instituciones interesadas en su manejo, por medio de la página de internet de esta Secretaría, a través de bases de datos, reportes, horarios y diarios mensuales.
- Realizar las actividades de mantenimiento preventivo o correctivo a las estaciones de monitoreo, unidad móvil, analizadores automáticos, equipos de transmisión de datos, así como equipos de calibración, para mantenerlos en condiciones óptimas de funcionamiento y proponer proyectos ejecutivos para la operación y fortalecimiento de la red de monitoreo atmosférico de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca.
- Realizar monitoreos con la unidad móvil en sitios donde no existe cobertura con las estaciones fijas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212071000 DIRECCIÓN DE CONTROL DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA****OBJETIVO:**

Planear y coordinar la supervisión del cumplimiento de la legislación ambiental vigente en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, generada por fuentes fijas y móviles en el territorio del Estado de México.

**FUNCIONES:**

- Participar en la elaboración y revisión de normas oficiales y criterios ecológicos para prevenir y controlar la contaminación atmosférica.
- Operar programas para prevenir y controlar las emisiones contaminantes a la atmósfera, provenientes de fuentes fijas y móviles.
- Autorizar y regular a los Centros de Verificación Vehicular autorizados en territorio estatal.
- Presentar a la Dirección General, las solicitudes de autorización de licencias de funcionamiento de emisiones a la atmósfera a fuentes fijas de jurisdicción estatal.
- Participar en la ejecución de acciones para prevenir y atender las contingencias ambientales relacionadas con la contaminación a la atmósfera.
- Colaborar en la integración y actualización del inventario de emisiones contaminantes al ambiente generadas por fuentes fijas y móviles.

- Vigilar y controlar la operación de los establecimientos, sistemas de verificación de emisiones de vehículos automotores en circulación, de los talleres que operan el Programa Integral de Reducción de Emisiones Contaminantes (PIREC), de los proveedores de equipos y servicios, y demás tecnologías aplicables en materia ambiental, así como la combustión a cielo abierto y los sistemas de recuperación de vapores para estaciones de servicio.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad establecida en convenios, acuerdos y acciones celebradas por la Secretaría del Medio Ambiente con municipios, así como asesorar a los Ayuntamientos que así lo soliciten, respecto de la interpretación, aplicación y observancia de los asuntos relacionados con la prevención y control de la contaminación atmosférica, y la protección al ambiente.
- Otorgar las autorizaciones para la exención al programa “Hoy no Circula” y “Verificación Vehicular Extemporánea”.
- Revisar la documentación, papelería, base de datos, videos y demás información que entregan los verificentros autorizados como parte de las verificaciones efectuadas, así como dar vista a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México sobre los actos, hechos u omisiones que conozca de las fuentes fijas y móviles.
- Proponer y dar seguimiento a las autorizaciones, revalidaciones, certificaciones y renovaciones otorgadas a los verificentros autorizados en el territorio estatal; a los talleres que operan el Programa Integral de Reducción de Emisiones Contaminantes (PIREC); a las empresas instaladoras del Sistema Integral Certificado de Equipos de Gas, Convertidores Catalíticos y Circuito Cerrado; así como a los convenios suscritos con las empresas que integran el Programa de Autorregulación Ambiental del parque vehicular a diesel.
- Proponer las modificaciones al Programa de Verificación Vehicular Obligatoria y al Acuerdo que establece las medidas para limitar la circulación de los vehículos automotores en los municipios conurbados del Estado de México en la Zona Metropolitana del Valle de México (Hoy No Circula), para controlar y reducir la contaminación atmosférica y contingencias ambientales atmosféricas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **212071100 SUBDIRECCIÓN DE AUTORIZACIONES Y CONTROL DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA**

##### **OBJETIVO:**

Prevenir y controlar la contaminación proveniente de fuentes móviles, a través de la planeación, regulación y supervisión técnica de sistemas de verificación de emisiones contaminantes a la atmósfera de vehículos que operen en el Estado de México.

##### **FUNCIONES:**

- Participar en los procesos de planeación, regulación, supervisión, evaluación y control de los establecimientos de verificación de emisiones de vehículos automotores, y de los talleres que operan el Programa Integral de Reducción de Emisiones Contaminantes localizados en la entidad.
- Recibir, contar, resguardar, revisar y dictaminar la papelería comprobatoria de las verificaciones efectuadas por los verificentros autorizados en territorio estatal.
- Controlar y validar la información derivada de la revisión de documentos soporte, archivos magnéticos, videos y demás tecnologías que amparen los resultados obtenidos del proceso de verificación.
- Dar seguimiento y cumplimiento al procedimiento correspondiente para el pago de los certificados hologramas utilizados en el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria correspondiente, que hayan sido reportados como robados por los verificentros autorizados.
- Aprobar y validar el informe mensual de los ingresos obtenidos por los cobros relativos a la venta de certificados de verificación vehicular con holograma, según lo establecido por el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Informar a la Dirección de Control de Emisiones a la Atmósfera, de los establecimientos de verificación de emisiones de vehículos automotores y de los talleres que operan el Programa Integral de Reducción de Emisiones Contaminantes que no cumplen con la normatividad ambiental vigente en el Estado de México.
- Definir y difundir el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria en el Estado de México, entre la ciudadanía y las y los titulares de sistemas de verificación vehicular autorizados, así como los criterios y la normatividad aplicable en la materia.
- Controlar y reportar a la Dirección de Control de Emisiones a la Atmósfera, las acciones para el resguardo y manejo de las formas valoradas como certificados-hologramas, constancias técnicas de verificación, órdenes de pago y los diversos formatos utilizados en el Programa de Verificación Vehicular Obligatorio del Estado de México.
- Controlar los sistemas de procesamientos de la información electrónica (bases de datos, video y monitoreo) de la verificación vehicular.
- Proponer a la Dirección de Control de Emisiones a la Atmósfera las modificaciones al software y hardware de los equipos de verificación vehicular autorizados en el Estado de México y, en su caso, implementarlas.
- Someter a consideración de la Dirección de Control de Emisiones a la Atmósfera, los proyectos de instalación y operación de sistemas de verificación vehicular en el territorio estatal que cumplan con los requisitos establecidos.
- Elaborar previa autorización de la Dirección General las autorizaciones, revalidaciones, certificaciones y renovaciones otorgados a los verificentros autorizados en el territorio estatal; a los talleres que operan el Programa Integral de Reducción

de Emisiones Contaminantes (PIREC); a las empresas instaladoras del Sistema Integral Certificado de Equipo de Gas, Convertidores Catalíticos y Circuito Cerrado, así como los convenios suscritos con las empresas que integran el Programa de Autorregulación Ambiental del parque vehicular a diesel y dar su seguimiento.

- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **212071001 DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN A FUENTES MÓVILES Y FIJAS**

##### **OBJETIVO:**

Prevenir y controlar la contaminación atmosférica proveniente de fuentes móviles y fijas, a través de la supervisión, regulación y control del Sistema de Verificación de Emisiones Contaminantes a Vehículos Automotores y de las fuentes fijas generadoras de emisiones contaminantes.

##### **FUNCIONES:**

- Aplicar mecanismos de supervisión y control del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria en el Estado de México.
- Llevar el control y seguimiento a los pagos por derechos anuales y semestrales, que realicen los verificentros autorizados en territorio estatal.
- Asignar las claves de gobierno, auditoría, mantenimiento, apertura y de cierre que se otorguen a las líneas autorizadas a los verificentros del Estado de México, previa autorización de la Dirección de Control de Emisiones a la Atmósfera.
- Dar seguimiento a los reportes de calibración mensual realizadas a las líneas de verificación vehicular, a través de la auditoría de calibración que realizan los laboratorios autorizados para tal efecto.
- Recibir, evaluar y elaborar las solicitudes para el otorgamiento de las autorizaciones para exentar el Programa "Hoy No Circula" a ciudadanos con capacidades diferentes que cumplan con los requisitos establecidos por la Secretaría del Medio Ambiente.
- Realizar visitas técnicas de supervisión a los verificentros y talleres del Programa Integral de Reducción de Emisiones Contaminantes autorizados en la entidad.
- Realizar visitas de supervisión administrativas a los Centros de Verificación Vehicular en el territorio estatal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **212071002 DEPARTAMENTO DE CONTROL DE FUENTES FIJAS**

##### **OBJETIVO:**

Prevenir y controlar las emisiones contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes fijas de jurisdicción estatal, así como verificar el cumplimiento de la normatividad en la materia.

##### **FUNCIONES:**

- Participar en la elaboración de normas relativas a la prevención y control de la contaminación atmosférica originadas por fuentes fijas.
- Integrar y mantener actualizado el registro de fuentes fijas de jurisdicción estatal generadoras de emisiones contaminantes en el Estado.
- Atender y orientar a propietarios, apoderados y representantes legales de fuentes fijas de jurisdicción estatal, respecto a los trámites de autorizaciones, licencias, registros, permisos, entre otros.
- Revisar las solicitudes y expedir, en su caso, las autorizaciones del registro de las prestadoras y los prestadores de servicios ambientales en materia de medición y análisis de emisiones contaminantes a la atmósfera, ruido, vibraciones, olores, energía térmica y lumínica, vapores, gases, aguas residuales, entre otros, a personas físicas o jurídico colectivas.
- Revisar y evaluar las solicitudes y autorizaciones para el diseño, instalación, operación y verificación técnica de los sistemas de recuperación de vapores de gasolina en estaciones de servicio y autoconsumo ubicadas en la entidad.
- Evaluar y regular los servicios de instalación, mantenimiento, verificación técnica y suministro de equipos y mejoras tecnológicas a los sistemas de recuperación de vapores de gasolina para estaciones de servicio y de autoconsumo ubicadas en la entidad.
- Revisar las solicitudes y expedir, en su caso, las autorizaciones de licencia de funcionamiento, prórroga y actualización a las fuentes fijas de jurisdicción estatal.
- Realizar y llevar a cabo las visitas técnicas y de seguimiento a las fuentes fijas ubicadas en la entidad, generadoras de emisiones contaminantes a la atmósfera, ruido, vibraciones, olores, energía térmica y lumínica, vapores, gases, residuos de manejo especial, entre otros.
- Revisar las solicitudes y expedir, en su caso, la autorización del permiso para la realización de una combustión a cielo abierto a las fuentes fijas de jurisdicción estatal.
- Revisar las solicitudes y expedir, en su caso, la autorización de exención al Programa de Contingencias Ambientales a las fuentes fijas de jurisdicción estatal.

- Proponer y promover el uso de los combustibles, tecnologías, equipos o sistemas de control que minimicen las emisiones contaminantes provocadas por las actividades desarrolladas por las fuentes fijas.
- Revisar las solicitudes y expedir, en su caso, las autorizaciones del Registro de Generador de Residuos Sólidos y de Residuos de Manejo Especial a las fuentes fijas de jurisdicción estatal.
- Revisar las solicitudes y expedir, en su caso, las autorizaciones del Registro de Prestadora o Prestador de Servicio en Materia de Recolección, Traslado, Aprovechamiento y su Disposición Final de Residuos de Manejo Especial a personas físicas o jurídico colectivas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **212080000 DIRECCIÓN GENERAL DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS**

##### **OBJETIVO:**

Coordinar las acciones y actividades orientadas a la prevención y control de la contaminación del agua, suelo y de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en la entidad.

##### **FUNCIONES:**

- Diseñar un plan de manejo integral de residuos y someterlo a consideración de la o el titular de la Secretaría.
- Promover, en coordinación con instituciones públicas y privadas, programas orientados a reducir la contaminación del suelo, agua y residuos.
- Coadyuvar en la elaboración de normas oficiales mexicanas y técnicas estatales que se requieren para prevenir y controlar la contaminación del suelo, agua y el manejo adecuado de residuos.
- Coadyuvar en la formulación de planes, programas, proyectos y acciones sobre el manejo adecuado, reúso y reciclaje de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- Elaborar documentos técnico-normativos en materia de gestión integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- Establecer relación con organismos nacionales e internacionales que coadyuven a ofrecer una respuesta eficaz a la problemática de los residuos urbanos del Estado de México.
- Buscar tecnologías de última generación que permitan al Estado de México ser precursor y pionero en la solución de problemas del manejo de residuos urbanos.
- Elaborar el Programa Intermunicipal para el Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de México.
- Coordinar la celebración de convenios para la creación de sistemas intermunicipales de manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- Establecer los requisitos, especificaciones, condiciones, parámetros y lineamientos generales para la evaluación, regulación y autorización de los planes de manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial
- Solicitar a instituciones públicas y privadas la presentación de programas y planes de separación, así como planes de manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **212080100 DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA**

##### **OBJETIVO:**

Proporcionar el apoyo administrativo requerido por las unidades administrativas de la Dirección General en materia de recursos humanos, materiales, financieros y técnicos autorizados.

##### **FUNCIONES:**

- Formular el proyecto de presupuesto anual de egresos de la Dirección General, en coordinación con las unidades administrativas bajo su adscripción.
- Controlar el ejercicio del presupuesto autorizado de conformidad con lo programado y verificar su cumplimiento.
- Gestionar, a través de la Coordinación Administrativa la transferencia, reducción o ampliación de recursos financieros.
- Efectuar el pago de gastos autorizados a través del fondo revolvente para apoyar a las unidades administrativas en la ejecución de sus actividades.
- Controlar la documentación comprobatoria de los gastos realizados por las unidades administrativas de la Dirección General y tramitarlos para la recuperación del fondo revolvente.
- Controlar y manejar las cuentas bancarias de acuerdo con la normatividad y las políticas de racionalización del gasto, así como elaborar las conciliaciones bancarias con base en la aplicación de los recursos.
- Realizar la conciliación de la cuenta corriente e inversión ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público.

- Seleccionar, contratar y tramitar ante la Dirección General de Personal, previa autorización de la Coordinación Administrativa, al personal requerido por la Dirección General, así como gestionar los movimientos de altas, bajas, ascensos, incidencias, nombramientos, protestas de cargo, cambios de adscripción, licencias, vacaciones, estímulos, recibos de sueldos, aguinaldos, finiquitos, constancias de no adeudo, renovación de contratos y constancias de inhabilitación del personal de su adscripción.
- Verificar que las operaciones contables, presupuestales y administrativas se realicen de conformidad con los lineamientos en la materia.
- Programar, desarrollar y coordinar los cursos de capacitación y adiestramiento del personal adscrito a la Dirección General, en coordinación con el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.
- Mantener actualizados en coordinación con el Departamento de Personal los expedientes del personal adscrito a la Dirección General, la plantilla de plazas y los registros de asistencia y puntualidad.
- Tramitar la adquisición, almacenamiento y surtimiento de enseres, materiales, papelería y demás insumos requeridos por las unidades administrativas de la Dirección General para el desarrollo de sus funciones.
- Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones, con base en los lineamientos establecidos en la materia.
- Controlar el resguardo, baja y cambio de adscripción de los bienes muebles, equipo y vehículos asignados a la Dirección General.
- Realizar la distribución de combustible a las unidades administrativas de la Dirección General y presentar la comprobación correspondiente a la Coordinación Administrativa.
- Gestionar ante la Coordinación Administrativa los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos asignados a la Dirección General.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212080200 SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA****OBJETIVO:**

Desarrollar actividades orientadas a la prevención y control de la contaminación del agua, así como para su aprovechamiento sustentable e impulsar proyectos orientados a mejorar las condiciones de las cuencas hidrológicas y cuerpos de agua localizadas en el Estado de México.

**FUNCIONES:**

- Elaborar estudios y proyectos orientados a la recuperación del agua y suelo en las cuencas hidrológicas y cuerpos de agua localizados en la entidad.
- Aprobar programas para la recuperación ambiental de cuerpos de agua.
- Participar en la elaboración de normas técnicas ambientales estatales y criterios ecológicos para prevenir y controlar la contaminación del agua, así como para su aprovechamiento sustentable.
- Proponer programas y proyectos de conservación de agua y suelo para la recarga de acuíferos.
- Participar en la ejecución de acciones para prevenir y atender las quejas, denuncias o emergencias ambientales relacionadas con la contaminación del agua.
- Proponer la celebración de convenios con los ayuntamientos de la entidad, para promover acciones orientadas a prevenir la contaminación del agua y suelo.
- Impartir cursos regionales en los que se den a conocer los procesos más idóneos para el tratamiento de aguas residuales.
- Orientar a los ayuntamientos en la gestión de mecanismos de financiamiento destinados a la ejecución de proyectos orientados a la construcción de infraestructura para el tratamiento de las aguas residuales y su aprovechamiento.
- Proponer la celebración de convenios con gobiernos municipales y dependencias federales y estatales para la ejecución de obras y acciones orientadas a la recuperación de cuerpos de agua.
- Supervisar la correcta aplicación de la Norma Oficial Mexicana (NOM en materia de Agua), así como de la legislación vigente en la entidad por parte de los sujetos obligados.
- Coordinar las acciones de prevención y control de la contaminación del agua consolidando los mecanismos necesarios para ello.
- Emitir los diagnósticos derivados de las supervisiones realizadas para la aplicación de la Norma Oficial Mexicana, así como de los monitoreos a los cuerpos de agua de la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212080201 DEPARTAMENTO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES****OBJETIVO:**

Capacitar a las interesadas y los interesados en la gestión integral del tratamiento de aguas residuales no domésticas.

**FUNCIONES:**

- Atender las solicitudes de asesoría y capacitación presentadas a la Secretaría, relacionadas con la contaminación por descarga de aguas residuales no domésticas.
- Proporcionar asesoría y capacitación a las autoridades municipales y a particulares en el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas técnicas en materia de agua.
- Proponer a las autoridades municipales la construcción de obras para el tratamiento, reuso y aprovechamiento de aguas residuales no domésticas.
- Elaborar e implementar proyectos de conservación de agua y suelo en las cuencas hidrológicas.
- Participar en la elaboración de proyectos de normas técnicas estatales en materia de aguas residuales no domésticas.
- Impartir cursos regionales para dar a conocer los procesos idóneos para el tratamiento de aguas no domésticas, así como posibles fuentes de financiamiento.
- Asesorar a los ayuntamientos en la gestión de mecanismos de financiamiento destinados a la ejecución de proyectos para la construcción de infraestructura para el tratamiento de las aguas residuales no domésticas y su aprovechamiento.
- Proponer la celebración de convenios con gobiernos municipales y dependencias federales y estatales, para la ejecución de obras y acciones orientadas a la recuperación de cuerpos de agua, así como su mantenimiento permanente.
- Efectuar visitas técnicas de las obras desarrolladas para la preservación, conservación y restauración de la calidad del agua.
- Fomentar la coordinación interinstitucional para la gestión integral del tratamiento de aguas residuales no domésticas.
- Llevar el registro y control de las descargas municipales de los Sistemas de Drenaje y Alcantarillado que desembocan a los cauces y cuerpos de agua, así como elaborar y actualizar la base de datos correspondiente.
- Coordinar acciones con las diferentes instancias de gobierno en sus tres ámbitos, para la realización de monitoreos de la calidad del agua de cuerpos de agua que se encuentren en la entidad, realizando las acciones necesarias para ello.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212080202 DEPARTAMENTO DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPALES****OBJETIVO:**

Impulsar y consolidar el manejo, tratamiento y reuso de las aguas residuales domésticas, con base en la normatividad ambiental vigente, así como promover acciones y obras para la preservación y restauración del equilibrio ecológico en materia de agua y suelo.

**FUNCIONES:**

- Asesorar técnicamente a las autoridades municipales y particulares que lo soliciten, en materia de contaminación por descarga de aguas residuales domésticas a cuerpos de agua o suelo.
- Realizar, en coordinación con otras dependencias estatales, visitas de asistencia técnica a los sistemas de tratamiento y descarga de aguas residuales domésticas.
- Asesorar a las autoridades municipales y particulares en aspectos relacionados con la aplicación de la normatividad ambiental vigente en materia de descarga de aguas residuales domésticas.
- Proponer a las autoridades municipales la construcción de infraestructura hidráulica para el tratamiento, reuso y aprovechamiento de aguas residuales domésticas.
- Estructurar e impartir cursos regionales sobre los procesos para el tratamiento de las aguas residuales domésticas.
- Elaborar e implementar proyectos de conservación de agua y suelo en las cuencas hidrológicas.
- Efectuar visitas técnicas a las obras desarrolladas para la preservación, conservación y restauración de la calidad del agua.
- Proponer la celebración de convenios con gobiernos municipales y dependencias federales y estatales para la ejecución de obras y acciones para la recuperación de cuerpos de agua, así como su mantenimiento permanente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212080300 SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO Y RESIDUOS****OBJETIVO:**

Desarrollar actividades para prevenir y controlar la contaminación del suelo, mediante el cumplimiento de la normatividad y la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

**FUNCIONES:**

- Coadyuvar en la elaboración de normas oficiales mexicanas y técnicas estatales que se requieran para prevenir y controlar la contaminación del suelo y el manejo adecuado de residuos sólidos.

- Promover, en coordinación con instituciones públicas y privadas, programas orientados a reducir la contaminación del suelo.
- Desarrollar y promover acciones para el cumplimiento de la normatividad ambiental en materia de prevención y control de la contaminación del suelo.
- Coadyuvar en la formulación de planes, programas, proyectos y acciones sobre el manejo adecuado, reuso y reciclaje de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- Fomentar la coordinación interinstitucional para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- Proporcionar asesoría a los municipios en el manejo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- Dar seguimiento a los Planes de Regularización de Sitios de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.
- Dar seguimiento y crear el registro de los Planes de Regularización de Sitios de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, así como integrar su registro.
- Coadyuvar a la actualización anual del Registro de Empresas Prestadoras del Servicio de Manejo de Residuos en el Estado de México para alimentar el sistema estatal de información ambiental, sección empresas prestadoras de servicios.
- Otorgar la capacitación a las servidoras públicas y a los servidores públicos municipales responsables del manejo de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), para promover y fortalecer la gestión integral de residuos sólidos y el aprovechamiento de la materia orgánica y productos reciclables.
- Elaborar documentos técnico-normativos en materia de gestión integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- Promover la actualización del inventario de sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos y generar el registro para el Sistema Estatal de Información Ambiental.
- Promover la creación del Registro de Generadores de Residuos Sólidos y de Manejo Especial.
- Coadyuvar en el desarrollo e implementación del sistema de información e inventario, sección generadores de residuos sólidos y de manejo especial.
- Coadyuvar en la actualización anual de la sección de generadores de residuos sólidos y de manejo especial del sistema de información.
- Coadyuvar en el desarrollo del Sistema Estatal de Información Ambiental, secciones prestadores de servicios en el manejo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- Promover ante las autoridades municipales la elaboración del Programa Municipal para la Prevención y Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (PMPMIRSU), así como otorgar la capacitación necesaria para este fin y elaborar el registro del programa.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212080301 DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO****OBJETIVO:**

Ejecutar acciones orientadas a prevenir y controlar la contaminación del suelo en el territorio estatal.

**FUNCIONES:**

- Gestionar y promover la ejecución de programas para el tratamiento de residuos reciclables.
- Promover la implementación de programas de regularización ecológica que prevengan la contaminación del suelo.
- Coadyuvar en la generación del registro de las empresas que cuentan con nuevas alternativas tecnológicas de tratamiento para los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- Impartir cursos y proporcionar asesoría a la población en general sobre el adecuado manejo de residuos reciclables.
- Vigilar que los residuos sólidos de manejo especial sean depositados en los rellenos sanitarios autorizados para tal fin.
- Capacitar y asesorar a las autoridades municipales sobre el adecuado manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, dando a conocer las tecnologías susceptibles de aplicación, para facilitar el cumplimiento de la normatividad ambiental en materia de prevención y control de la contaminación del suelo.
- Promover y actualizar la base de datos del Registro de Empresas Prestadoras de Servicios en Materia de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Manejo Especial en el Estado de México.
- Participar en la elaboración de planes, programas y acciones sobre el manejo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos que permitan prevenir la contaminación del suelo.
- Promover ante las dependencias públicas y privadas el aprovechamiento de los residuos orgánicos en la elaboración de composta como mejorador de suelos, así como elaborar el informe anual de generación de composta y su aprovechamiento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212080302 DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS****OBJETIVO:**

Promover, crear e implementar sistemas integrales para el adecuado manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

**FUNCIONES:**

- Promover la creación y ejecución de proyectos para el manejo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- Mantener actualizado el listado de prestadoras y prestadores de servicios en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- Realizar la verificación técnica a los sitios de infraestructura para el manejo y disposición de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- Elaborar diagnósticos a los sitios de disposición final de los residuos sólidos de los municipios de la entidad.
- Impartir cursos de capacitación y proporcionar asesoría a los municipios de la entidad, para el manejo adecuado y tratamiento de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- Participar con los municipios en la gestión de recursos para el financiamiento de estudios y proyectos, así como para la ejecución de obras de infraestructura, rehabilitación y saneamiento de sitios para el manejo adecuado de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- Promover y participar en la elaboración de normas oficiales mexicanas para el manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- Realizar visitas de verificación a los municipios sobre el aprovechamiento de la fracción orgánica como mejorador de suelo (composta).
- Realizar visitas de verificación a los sitios de disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212090000 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL****OBJETIVO:**

Promover instrumentos de política ambiental para la planeación y ordenamiento ecológico de la entidad, que permita prevenir y controlar el deterioro de los recursos naturales y la contaminación ambiental, así como consolidar los procedimientos para la evaluación del impacto y riesgo ambiental.

**FUNCIONES:**

- Proponer programas de ordenamiento ecológicos regionales y locales en coordinación con particulares, organizaciones e instituciones del sector público y privado previo convenio con las involucradas y los involucrados, promoviendo criterios y lineamientos ambientales que coadyuven a proteger, restaurar, conservar y aprovechar los recursos naturales en el Estado de México.
- Aplicar, expedir, ejecutar, evaluar y modificar el Programa de Ordenamiento Ecológico del territorio del Estado de México, con la participación que corresponda de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal.
- Aprobar las propuestas técnicas y administrativas en materia de ordenamiento e impacto ambiental de las áreas que conforman la Dirección General.
- Incorporar la variable ambiental en la planeación de acciones, proyectos y programas de la Administración Pública Estatal que inciden en el patrón de ocupación del territorio, a través de los ordenamientos ecológicos.
- Presidir los Comités de Ordenamiento Ecológico Estatal y Regional.
- Programar, ejecutar y supervisar la realización de obras y acciones en materia de protección, conservación, restauración y aprovechamiento del equilibrio ecológico, conforme a los programas de ordenamiento ecológico.
- Verificar y promover la actualización permanente de la información cartográfica generada en los ordenamientos ecológicos regionales y municipales.
- Vigilar la ejecución de las actividades derivadas del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México en materia de ordenamiento ecológico e impacto y riesgo ambiental.
- Supervisar los asuntos derivados de los acuerdos celebrados en el Comité de Prevención y Control del Crecimiento Urbano en los municipios de la entidad.
- Emitir autorizaciones para la ejecución de obras y actividades públicas o privadas, con base en la evaluación del impacto y riesgo ambiental, y de conformidad con lo establecido en el Código para la Biodiversidad del Estado de México y su Reglamento del Libro Segundo.

- Consolidar los lineamientos, mecanismos y procedimientos para el dictamen de ordenamiento ecológico, y la evaluación del impacto y riesgo ambiental.
- Determinar, en materia de impacto y riesgo ambiental, las obras y actividades que por su naturaleza puedan generar impacto ambiental o afectación a la salud, los bienes y la integridad física de los habitantes de la entidad.
- Definir y autorizar los requisitos y procedimientos que deben cumplir las prestadoras y los prestadores de servicio en materia de impacto y riesgo ambiental.
- Emitir opinión técnica de los proyectos que en materia de impacto ambiental de obras y actividades de competencia federal se desarrollen en el territorio del Estado de México.
- Integrar, administrar y disponer para consulta de las personas que así lo soliciten, datos sobre informes previos, manifestaciones de impacto ambiental y estudios de riesgo ambiental.
- Sugerir el esquema y/o herramienta que garantice el cumplimiento de las condicionantes que se establecen, a través de los resolutivos emitidos por esta Dirección General.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212090100 DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA****OBJETIVO:**

Proporcionar el apoyo administrativo requerido por las unidades administrativas de la Dirección General en materia de recursos humanos, materiales, financieros y técnicos autorizados.

**FUNCIONES:**

- Formular el proyecto de presupuesto anual de egresos de la Dirección General, en coordinación con las unidades administrativas bajo su adscripción.
- Controlar el ejercicio del presupuesto autorizado de conformidad con lo programado y verificar su cumplimiento.
- Gestionar, a través de la Coordinación Administrativa la transferencia, reducción o ampliación de recursos financieros.
- Efectuar el pago de gastos autorizados a través del fondo revolvente para apoyar a las unidades administrativas en la ejecución de sus actividades.
- Controlar la documentación comprobatoria de los gastos realizados por las unidades administrativas de la Dirección General y tramitarlos para la recuperación del fondo revolvente.
- Controlar y manejar las cuentas bancarias de acuerdo con la normatividad y las políticas de racionalización del gasto, así como elaborar las conciliaciones bancarias con base en la aplicación de los recursos.
- Realizar la conciliación de la cuenta corriente e inversión ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público.
- Seleccionar, contratar y tramitar ante la Dirección General de Personal, previa autorización de la Coordinación Administrativa, al personal requerido por la Dirección General, así como gestionar los movimientos de altas, bajas, ascensos, incidencias, nombramientos, protestas de cargo, cambios de adscripción, licencias, vacaciones, estímulos, recibos de sueldos, aguinaldos, finiquitos, constancias de no adeudo, renovación de contratos y constancias de inhabilitación del personal de su adscripción.
- Verificar que las operaciones contables, presupuestales y administrativas se realicen de conformidad con los lineamientos en la materia.
- Programar, desarrollar y coordinar con perspectiva de género los cursos de capacitación y adiestramiento del personal adscrito a la Dirección General, en coordinación con el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.
- Mantener actualizada la plantilla de plazas y los registros de asistencia y puntualidad de las servidoras públicas y de los servidores públicos adscritos a la Dirección General.
- Tramitar la adquisición, almacenamiento y surtimiento de enseres, materiales, papelería y demás insumos requeridos por las unidades administrativas de la Dirección General para el desarrollo de sus funciones.
- Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones, con base en los lineamientos establecidos en la materia.
- Controlar el resguardo, altas, baja y transferencias de los bienes muebles, que forman del patrimonio asignado a la Dirección General, observando para tal efecto las políticas y lineamientos establecidos en la normatividad vigente.
- Realizar la distribución de combustible a las unidades administrativas de la Dirección General y presentar la comprobación correspondiente a la Coordinación Administrativa.
- Realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados a la Dirección General.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212091000 DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E IMPACTO AMBIENTAL****OBJETIVO:**

Consolidar mecanismos y procedimientos para la evaluación del impacto y riesgo ambiental en el Estado de México.

**FUNCIONES:**

- Analizar y formular proyectos de reformas a la normatividad vigente en materia de impacto y riesgo ambiental.
- Vigilar la aplicación de la normatividad en materia de impacto y riesgo ambiental.
- Atender las denuncias ciudadanas en materia de impacto y riesgo ambiental, así como canalizarlas a las instancias correspondientes para su atención.
- Evaluar la información relacionada con los proyectos ingresados para determinar la mitigación ambiental correspondiente.
- Formular resoluciones en materia de impacto y riesgo ambiental, de obras industriales, comerciales y actividades que por su naturaleza puedan generar impacto ambiental o afectación a la salud, los bienes y la integridad física de los habitantes del Estado de México.
- Realizar visitas técnicas resolutorias para verificar la viabilidad de la realización de proyectos de construcción de obras en el territorio estatal, identificando las obras no reguladas por el procedimiento de impacto y riesgo ambiental.
- Validar las obras y actividades no reguladas por el procedimiento de impacto y riesgo ambiental.
- Validar los listados de actividades industriales, comerciales y de servicio que deben someterse al procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental de competencia estatal.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos que deben cumplir las prestadoras de servicio y los prestadores de servicio en materia de impacto y riesgo ambiental.
- Emitir opinión técnica de los proyectos en materia de impacto y riesgo ambiental de obras y actividades de competencia federal a instalarse en el Estado de México.
- Aprobar los instructivos para la realización de estudios y proyectos en materia de impacto y riesgo ambiental.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212091001 DEPARTAMENTO DE DICTAMINACIÓN AMBIENTAL****OBJETIVO:**

Evaluar y dictaminar en materia de impacto ambiental, las obras y actividades comerciales, industriales y de servicios públicos o privados en el territorio estatal.

**FUNCIONES:**

- Evaluar y dictaminar los estudios en materia de impacto ambiental de las obras y actividades industriales, comerciales y de servicios, así como las acciones que pueden tener como consecuencia la alteración del medio ambiente, de los ecosistemas y producir un desequilibrio ecológico.
- Atender y canalizar las denuncias relacionadas con obras y actividades industriales, comerciales y de servicios que generen impacto ambiental negativo o representen algún riesgo ambiental.
- Atender las solicitudes de evaluación y dictaminación de proyectos industriales, comerciales y de servicios en materia de impacto ambiental remitidos a través de la Comisión Estatal de Atención Empresarial y la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- Realizar visitas técnicas colegiadas con la Comisión Estatal de Atención Empresarial y la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para emitir la viabilidad de los proyectos industriales, comerciales, de servicios y de vivienda en el territorio estatal.
- Realizar visitas técnicas para verificar la viabilidad de los proyectos de las obras y actividades industriales, comerciales y de servicios en materia de riesgo e impacto ambiental.
- Promover la actualización de la reglamentación de jurisdicción estatal en materia de impacto ambiental.
- Elaborar los listados de actividades industriales, comerciales y de servicios que deben someterse al procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental de competencia estatal, así como de las desreguladas.
- Revisar y emitir el documento de cumplimiento de condicionantes, así como de prórroga de los proyectos autorizados en materia de impacto ambiental, a fin de cumplir con la normatividad relacionada con las obras y actividades industriales, comerciales y de servicios.
- Determinar y aplicar los requisitos y procedimientos que deben cumplir las prestadoras y los prestadores de servicios en materia de impacto ambiental.
- Formular instructivos para la elaboración de estudios en materia de impacto ambiental.
- Emitir opiniones técnicas en materia de impacto ambiental a proyectos de competencia federal en el Estado de México.

- Realizar visitas y emitir opinión técnica de los sitios propuestos para disposición final de residuos sólidos urbanos.
- Proporcionar asesoría en materia de impacto y riesgo ambiental a las personas que lo soliciten, a través de ventanilla central.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212091002 DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE RIESGO AMBIENTAL****OBJETIVO:**

Evaluar las obras y actividades industriales, comerciales y de servicios que por su naturaleza o por el tipo y volumen de sustancias que manejan representan un riesgo para la población, sus bienes y el ambiente.

**FUNCIONES:**

- Atender y canalizar las denuncias presentadas por la ciudadanía en materia de riesgo ambiental, en contra de obras y actividades de la industria, comercio y servicios de jurisdicción estatal.
- Diseñar instructivos para la ejecución del procedimiento de evaluación de riesgo ambiental.
- Promover la actualización de la reglamentación de jurisdicción estatal en materia de riesgo ambiental.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad de los proyectos en materia de riesgo ambiental de las obras y actividades industriales, comerciales y de servicios públicos o privados, en el territorio estatal.
- Revisar y emitir las observaciones técnicas a los proyectos autorizados en materia de riesgo ambiental, así como verificar el cumplimiento de la normatividad vigente para la realización de obras y actividades industriales, comerciales y de servicios, públicos o privados en el territorio estatal.
- Determinar y aplicar los requisitos y procedimientos que deben cumplir las prestadoras y los prestadores de servicios en materia de riesgo ambiental.
- Atender las solicitudes de evaluación y dictaminación en materia de riesgo ambiental remitidas a través de la Comisión Estatal de Atención Empresarial, así como los proyectos de bajo impacto de las obras y actividades industriales, comerciales y de servicios, a través de la Comisión Dictaminadora.
- Elaborar los listados de actividades industriales, comerciales y de servicios que deben someterse al procedimiento de evaluación en materia de riesgo ambiental de competencia estatal, así como de las desreguladas.
- Revisar y emitir el documento de cumplimiento de condicionantes, así como el de prórroga, de los proyectos autorizados en materia de riesgo ambiental, a fin de atender la normatividad relacionada con las obras y actividades industriales, comerciales y de servicios.
- Formular la clasificación de actividades industriales, comerciales y de servicios que deban considerarse riesgosas.
- Realizar visitas técnicas colegiadas con la Comisión Estatal de Atención Empresarial para verificar la viabilidad de la ejecución de proyectos en materia de riesgo ambiental de las obras y actividades industriales, comerciales y de servicios en la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212092000 DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO****OBJETIVO:**

Formular políticas, lineamientos y metodologías relacionadas con el proceso de ordenamiento ecológico, a efecto de fomentar el uso sustentable de los recursos naturales de la entidad.

**FUNCIONES:**

- Emitir y actualizar la normatividad relacionadas con el ordenamiento ecológico estatal.
- Promover ordenamientos ecológicos regionales y locales para el Estado de México, en coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, Federal y Municipal.
- Impulsar en los programas de ordenamiento ecológico, obras y acciones en materia de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del equilibrio ecológico.
- Proporcionar apoyo técnico-metodológico a los Ayuntamientos de la entidad para la realización de ordenamientos ecológicos locales.
- Atender los asuntos derivados de los acuerdos establecidos en los Comités de Prevención y Control del Crecimiento Urbano en el territorio estatal.
- Supervisar, en coordinación con dependencias federales, estatales y municipales la actualización del modelo de ordenamiento ecológico estatal.
- Promover a través de foros, las políticas y estrategias establecidas en los programas de ordenamiento ecológico regionales y locales.

- Supervisar la actualización permanente de la información cartográfica generada en los ordenamientos ecológicos.
- Identificar las prioridades que en materia de ordenamiento ecológico se identifican en el territorio estatal y proponer programas específicos para su atención.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212092001 DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO REGIONAL****OBJETIVO:**

Gestionar procesos de ordenamiento ecológico que incidan en la definición de los usos del suelo y el emplazamiento geográfico de las actividades productivas, procurando evitar conflictos ambientales y la afectación a los ecosistemas del territorio estatal.

**FUNCIONES:**

- Gestionar e instrumentar procesos de ordenamiento ecológico en los municipios o regiones del Estado de México.
- Asesorar a los municipios de la zona oriente del Estado en materia ambiental, a través de los Comités Municipales de Prevención y Control del Crecimiento Urbano.
- Proporcionar el apoyo en la realización de los procesos de ordenamiento ecológico regional y local en la zona oriente del Estado de México.
- Promover la inclusión de los criterios de ordenamiento ecológico en planes y programas de desarrollo federal, estatal y municipal.
- Difundir y gestionar la observancia del Programa de Ordenamiento Ecológico Estatal, Regional y Local en la zona oriente del Estado.
- Promover la ejecución de los programas de Ordenamiento Ecológico Regionales y Locales que se encuentren expedidos y publicados.
- Evaluar técnicamente durante su elaboración los Programas de Ordenamiento Ecológico Regionales y Locales de la Zona Oriente del Territorio Estatal.
- Proponer la atención a ecosistemas y servicios ambientales de particular relevancia en el Estado, a través del proceso de ordenamiento ecológico, definiendo zonas de atención prioritaria en el oriente del Estado de México.
- Asesorar a los gobiernos municipales de la zona oriente del Estado, en materia de ordenamiento ecológico, así como en la elaboración de sus bitácoras ambientales.
- Apoyar en la coordinación de ordenamientos ecológicos locales en la zona oriente del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212092002 DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO LOCAL****OBJETIVO:**

Diseñar y ejecutar programas de ordenamiento ecológico local del territorio municipal en el Estado de México.

**FUNCIONES:**

- Promover y gestionar la elaboración y aplicación de los programas de ordenamientos ecológicos locales en el Estado de México, en coordinación con los ayuntamientos.
- Asesorar a los ayuntamientos en materia ambiental, a través de la participación en los Comités Municipales de Prevención y Control del Crecimiento Urbano de la zona poniente del Estado.
- Impulsar la adopción de criterios, lineamientos y políticas de ordenamiento ecológico en los diversos planes y programas regionales y municipales.
- Auxiliar en la gestión e instrumentación del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de México.
- Proporcionar asesoría en materia de ordenamiento ecológico a los Ayuntamientos de la zona poniente de la entidad, que así lo soliciten.
- Evaluar técnicamente los programas de ordenamiento ecológico locales de la zona poniente del territorio estatal.
- Apoyar en la coordinación de ordenamientos ecológicos regionales en la zona poniente del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212092003 DEPARTAMENTO DE GEOMÁTICA****OBJETIVO:**

Recopilar, organizar y procesar el acervo cartográfico y estadístico de los modelos de ordenamientos ecológicos regionales y locales generados en el Estado de México.

**FUNCIONES:**

- Administrar la plataforma cartográfica de los modelos de ordenamiento ecológico establecidos en el Estado de México.
- Participar en la estructura de la bitácora ambiental de los ordenamientos ecológicos, en coordinación con las instancias encargadas de su elaboración, para contribuir con su implementación.
- Proporcionar apoyo técnico en la realización de los procesos de ordenamiento ecológico regional y local.
- Proporcionar el material cartográfico y estadístico a las instancias correspondientes, a efecto de difundir los ordenamientos ecológicos regionales y locales.
- Asesorar técnicamente a las usarias y a los usuarios de información georeferenciada, derivada de los modelos de ordenamiento ecológico regionales y locales.
- Emitir el dictamen técnico a petición de parte, en materia de ordenamiento ecológico respecto de planes, programas y proyectos de impacto ambiental.
- Identificar las zonas de atención prioritaria para la elaboración de Programas de Ordenamiento Ecológico Regionales y Locales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212003000 DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA****OBJETIVO:**

Ejecutar mecanismos de concertación y vinculación en todos los sectores de la sociedad para fomentar una cultura ambiental, a través del desarrollo, ejecución y difusión de los programas que promuevan e impulsen la participación ciudadana.

**FUNCIONES:**

- Supervisar la participación en foros y seminarios en materia ambiental orientados a generar el intercambio de información y experiencias en materia ambiental en el ámbito nacional e internacional con igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
- Validar los diseños para el otorgamiento de pláticas, encuentros, talleres y exposiciones en materia ambiental para los sectores público, social y privado con igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
- Validar los diseños para el otorgamiento de cursos orientados a formar promotores ambientales que ayuden a difundir la educación ambiental en el Estado de México con igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
- Establecer mecanismos de coordinación con el sector educativo, a efecto de incorporar al proceso de enseñanza, programas de contenido ecológico para fomentar la educación ambiental entre la población que genere la puesta en operación de Sistemas de Manejo Ambiental.
- Supervisar las pláticas y dinámicas que se brindan a las y los mexiquenses en los Centros de Educación Ambiental y Cambio Climático con igualdad de trato y oportunidades.
- Supervisar los programas que se logren para que escuelas del Estado de México se puedan acreditar como escuelas ambientalmente.
- Vigilar la información que se presente en los medios masivos de comunicación para promover y divulgar entre la población programas en materia ambiental.
- Vigilar que se concreten con los diferentes sectores de la sociedad donativos que ayuden a la realización de los diferentes eventos de la Dirección.
- Coordinar técnica y administrativamente las labores del Consejo Consultivo de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Estado de México y el Consejo Ciudadano de Protección y Bienestar Animal del Estado de México, con igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
- Supervisar la realización del Premio Estatal del Medio Ambiente.
- Vigilar la operación del Sistema Estatal de Atención a la Denuncia Ciudadana en Materia Ambiental.
- Validar las denuncias ciudadanas realizadas a través del Sistema Estatal de Atención a la Denuncia Ciudadana en materia ambiental (ECOTEL).
- Trabajar de la mano con dependencias municipales, estatales y federales, para vincular esfuerzos en materia ambiental.
- Promover la celebración de convenios de colaboración entre los sectores social, público y privado que promuevan el fomento de la cultura ambiental.
- Supervisar el vínculo con el Consejo de la Mujer y Bienestar Social para lograr la participación en temas de medio ambiente y equidad de género.
- Promover la participación del sector social y privado en el desarrollo y ejecución de acciones que propicien la prevención y control de la contaminación ambiental en la entidad.
- Revisar el mantenimiento de la Red de Servicio Voluntario Ambientalista del Estado de México (RESERVA).

- Supervisar la integración permanentemente del registro de organizaciones de la sociedad civil, personas físicas o jurídico colectivas que realicen actividades ambientales en la entidad.
- Revisar que se brinde apoyo a los ayuntamientos con asesorías que les sirvan en actividades ambientales.
- Promocionar entre los Ayuntamientos la formación de sus Consejos Municipales de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible, para que sirvan de apoyo en temas ambientales a éstos.
- Inspeccionar que se brinde apoyo a los Consejos Ciudadanos de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Estado de México y Ayuntamientos con asesorías que les sirvan en actividades ambientales.
- Elevar la promoción de acciones con los Consejos Municipales de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible y los diversos sectores de la población.
- Supervisar la entrega de la acción “Entrega de estufas ecológicas” en localidades del estado de México con igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212003001 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA AMBIENTAL****OBJETIVO:**

Fomentar una cultura ambiental entre la sociedad mexiquense, a través del desarrollo, ejecución y difusión de programas de educación que promuevan la participación de la ciudadanía y de los sectores social, público y privado.

**FUNCIONES:**

- Organizar y participar en foros y seminarios en materia ambiental orientados a generar el intercambio de información y experiencias en materia ambiental en el ámbito nacional e internacional, con igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
- Diseñar y proporcionar pláticas, encuentros, talleres y exposiciones en materia ambiental para los sectores público, social y privado, con igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
- Diseñar y proporcionar cursos orientados a formar promotores ambientales que ayuden a difundir la educación ambiental en el Estado de México, con igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
- Establecer mecanismos de coordinación con el sector educativo, a efecto de incorporar al proceso de enseñanza, programas de contenido ecológico para fomentar la educación ambiental entre la población que genere la puesta en operación de Sistemas de Manejo Ambiental.
- Promover programas que logren que escuelas del Estado de México se puedan acreditar como escuelas ambientalmente responsables.
- Concertar, colaborar y difundir a través de los medios masivos de comunicación, información que permita promover y divulgar entre la población objetivos de interés en materia ambiental, para contribuir al fortalecimiento de la cultura ambiental en la entidad.
- Otorgar pláticas y dinámicas a toda la población en los Centros de Educación Ambiental y Cambio Climático, con igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
- Coordinar técnica y administrativamente las labores del Consejo Consultivo de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Estado de México y el Consejo Ciudadano de Protección y Bienestar Animal del Estado de México, con igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212003002 DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL****OBJETIVO:**

Diseñar y establecer mecanismos de enlace y coordinación entre las instancias estatales y los gobiernos federal y municipales, orientados a fortalecer las estrategias y acciones que contribuyan al cuidado y protección del ambiente en el Estado de México.

**FUNCIONES:**

- Vincularse con los diferentes sectores de la sociedad para adquirir donativos que ayuden a la realización de los diferentes eventos de la Dirección.
- Organizar la convocatoria que reconozca la trayectoria ambiental de los diferentes sectores a través del Premio Estatal del Medio Ambiente.
- Operar el Sistema Estatal de Atención a la Denuncia Ciudadana en Materia Ambiental ECOTEL.
- Recibir, canalizar y efectuar el seguimiento de las denuncias ciudadanas realizadas a través del Sistema Estatal de Atención a la Denuncia Ciudadana en materia ambiental (ECOTEL).
- Abrir el vínculo con todos los municipios en cada cambio de administración para lograr conformar el convenio de coordinación para la denuncia ciudadana en cada uno de ellos.

- Vincularse con dependencias municipales, estatales y federales; para coordinar esfuerzos en materia ambiental.
- Diseñar y promover la celebración de convenios de colaboración entre los sectores social, público y privado que promuevan el fomento de la cultura ambiental.
- Vincular esfuerzos con el Consejo de la Mujer y Bienestar Social para lograr la participación en temas de medio ambiente y equidad de género.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212003003 DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA****OBJETIVO:**

Establecer y ejecutar los mecanismos de concertación orientados a promover la participación de los sectores social y privado en las tareas de prevención, conservación y restauración del medio ambiente para fortalecer la cultura ambiental en el Estado de México.

**FUNCIONES:**

- Promover la participación del sector social o privado en el desarrollo y ejecución de acciones que propicien la prevención y control de la contaminación ambiental en la entidad.
- Conformar la Red de Servicios Voluntarios Ambientalistas del Estado de México (RESERVA) que permita recopilar, intercambiar, compartir y divulgar conocimientos, información y experiencias exitosas para fortalecer el desarrollo sustentable de la entidad, mediante procesos de participación ciudadana, orientados al desarrollo e impulso de políticas públicas, programas, instrumentos y tecnologías apropiadas aplicables en el territorio estatal.
- Integrar y mantener actualizado el registro de organizaciones de la sociedad civil, personas físicas o jurídico colectivas que realicen actividades ambientales en la entidad, así como diseñar los mecanismos que regulen su participación.
- Promocionar entre los Ayuntamientos la formación de sus Consejos Municipales de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible, para que sirvan de apoyo en temas ambientales a éstos.
- Brindar apoyo a los Consejos Ciudadanos de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible en el Estado de México y Ayuntamientos con asesorías que les sirvan en actividades ambientales.
- Promover acciones de los Consejos Municipales de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible, y los diversos sectores de la población.
- Realizar la entrega de la acción “Entrega de estufas ecológicas” en localidades del Estado de México con igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**VIII. DIRECTORIO**

Dr. Eruviel Ávila Villegas  
**Gobernador Constitucional del Estado de México**

Lic. Raúl Vargas Herrera  
**Secretario del Medio Ambiente**

Lic. Victoria Sánchez Gómez  
**Secretaría Particular**

Lic. Darío Alfredo Gómez Bobadilla  
**Jefe de la Unidad de Información,  
Planeación, Programación y Evaluación**

Lic. Alfredo Tapia Fernández  
**Coordinador Administrativo**

Lic. Jorge Román Saldivar Guzmán  
**Coordinador Jurídico**

C. Claudia Patricia Rodiles Hernández  
**Contralora Interna**

Dra. Susana Libien Díaz González  
**Directora General de Prevención y  
Control de la Contaminación Atmosférica**

Mtro. Ismael Ordoñez Hernández  
**Director General de Manejo Integral de Residuos**

C. Salvador Díaz Vanegas  
**Director General de Ordenamiento e  
Impacto Ambiental**

Lic. Víctor Erick González Lugo  
**Director de Concertación y  
Participación Ciudadana**

**IX. VALIDACIÓN**

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

Lic. Raúl Vargas Herrera  
**Secretario del Medio Ambiente**  
(RÚBRICA)

Dra. Susana Libien Díaz González  
**Directora General de Prevención y  
Control de la Contaminación Atmosférica**  
(RÚBRICA)

Mtro. Ismael Ordoñez Hernández  
**Director General de Manejo Integral de Residuos**  
(RÚBRICA)

C. Salvador Díaz Vanegas  
**Director General de Ordenamiento e  
Impacto Ambiental**  
(RÚBRICA)

Lic. Víctor Erick González Lugo  
**Director de Concertación y  
Participación Ciudadana**  
(RÚBRICA)

**UNIDADES STAFF**

Lic. Victoria Sánchez Gómez  
**Secretaria Particular**  
(RÚBRICA)

Alfredo Tapia Fernández  
**Coordinador Administrativo**  
(RÚBRICA)

Lic. Darío Alfredo Gómez Bobadilla  
**Jefe de la Unidad de Información,  
Planeación, Programación y Evaluación**  
(RÚBRICA)

C. Claudia Patricia Rodiles Hernández  
**Contralora Interna**  
(RÚBRICA)

Lic. Jorge Román Saldivar Guzmán  
**Coordinador Jurídico**  
(RÚBRICA)

**SECTOR FINANZAS**

Elizabeth Pérez Quiroz  
**Directora General de Innovación**  
(RÚBRICA)

**X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN**

El presente Manual General de Organización de la Secretaría del Medio Ambiente, deja sin efectos al publicado el 16 de julio de 2015, sección primera, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".



ACTA NO. CINDSMA/ACTA/21-10-2016/001

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO.**

En el Municipio de Metepec, Estado de México; siendo las diecisiete horas del veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, en la sala de Juntas de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en el edificio C, del Conjunto SEDAGRO, sito en Exrancho San Lorenzo, sin número, se reunieron las y los servidores públicos; Lic. Arturo Eduardo Sáenz Morón, Subdirector de Administración y P.Lic. Martín Ramírez Badillo, Jefe del Departamento de Personal; Lcda. Sandra Mara Díaz Meneses y Lic. Armando Salazar Villalobos, representantes de la Oficina del C. Secretario; María Catalina López Cervantes y Carlos Eliseo Sandoval Escobar representantes de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; Priscila Chenzana Gómez Delucio, y Lic. Efrén Solís Martínez representantes de la Coordinación Administrativa; Lcda. Gisela Jáuregui Martínez e Ing. Luis Ángel Salas Lara representantes de la Coordinación Jurídica; Lcda. Erika Ordoñez Monroy y Lic. Gerardo Rodrigo Ramírez Vertiz representantes de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica; Claudia Iliana Cravioto Duque y Mayerlin Sánchez Almazán, representantes de la Unidad de Comunicación Social; Lcda. Sandra Scirea Gallardo Gómez y Reyes Peña Ortega, representantes la Dirección General de Manejo Integral de Residuos; Mtra. Juana Noemí Peña Martínez, y Lic. Paulo César de la Vega Lozano representantes de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental; Teresa Trejo Ordoñez, y Óscar Mejía Gómez representantes de la Dirección de Concertación y Participación Ciudadana; Lcda. Vianey Aurora Villalobos Ortiz y Lic. Fernando Pérez Ortiz, representantes de la Coordinación General de Conservación Ecológica, a efecto de celebrar la **Sesión de Instalación del Comité de Vigilancia del Desarrollo e Implementación de Prácticas de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México**; conforme a lo establecido en los artículos 1º párrafos primero, tercero y quinto, 4º párrafo primero y 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 56 de la, Ley Federal del Trabajo; 1, 2, 6, 7, 8, 15 fracciones I y II y 42 fracciones I, II, III y IV de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1 párrafo primero, 2, 4 y 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 5 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 54 párrafo tercero, 72 y 98 fracciones I y XVIII de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 6 fracciones I y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN****1. LECTURA DE LA LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.**

El Lic. Arturo Eduardo Sáenz Morón, Subdirector de Administración dio la bienvenida a los asistentes a la sesión de instalación, y solicitó al P. Lic. Martín Ramírez Badillo, se sirviera confirmar la asistencia de *quórum* para celebrar la sesión, con lo que quedó formalmente instalada la sesión.

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El Lic. Arturo Eduardo Sáenz Morón, Subdirector de Administración, cedió el uso de la palabra al P. Lic. Martín Ramírez Badillo, a efecto de que se sirviera dar lectura al Orden del Día.

## ORDEN DEL DÍA

1. Lectura de la Lista de asistencia y declaratoria de *quórum*.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Exposición de motivos a cargo del Lic. Arturo Eduardo Sáenz Morón, Subdirector de Administración de la Secretaría del Medio Ambiente.
4. Integración del Comité de Vigilancia del Desarrollo e Implementación de Prácticas de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México.
5. Toma de protesta de los integrantes del Comité de Vigilancia del Desarrollo e Implementación de Prácticas de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México.
6. Presentación y, en su caso, aprobación de los Lineamientos de Operación del Comité de Vigilancia del Desarrollo e Implementación de Prácticas de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría del Medio Ambiente.
7. Presentación y, en su caso, aprobación de la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría del Medio Ambiente.
8. Clausura de la sesión.

Una vez concluida la lectura correspondiente, el Lic. Arturo Eduardo Sáenz Morón, Subdirector de Administración solicitó a las y los servidores públicos presentes, emitir sus comentarios al respecto, o en su caso, manifestar su aprobación al Orden del Día presentado.

**Acuerdo CINDSMA/001/001**

***Las y los servidores públicos presentes en la sesión, aprobaron por unanimidad de votos el Orden del Día propuesto.***

**3. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS A CARGO DEL LIC. ARTURO EDUARDO SÁENZ MORÓN, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.**

Al realizar la exposición de motivos respecto a la instalación del Comité, el Lic. Arturo Eduardo Sáenz Morón, Subdirector de Administración expuso que en agosto de 2014, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) suscribieron un convenio de colaboración para realizar, acciones tendientes a promover, difundir y fomentar la igualdad laboral y no discriminación en los centros de trabajo de los sectores público, privado y social.

Ello dio como resultado, agregó, que el 20 de octubre de 2015, fuera publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 *en Igualdad Laboral y No Discriminación*, que constituye un mecanismo de adopción voluntaria para reconocer a los centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, para favorecer el desarrollo integral de las y los trabajadores.

El objetivo de esta Norma, es establecer los requisitos para que los centros de trabajo públicos, privados y sociales; de cualquier actividad y tamaño, integren, implementen y ejecuten dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral y no discriminación que favorezcan el desarrollo integral de las y los trabajadores.

El Lic. Arturo Eduardo Sáenz Morón, destacó que en este interés, el Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México ha promovido que todas las dependencias del Ejecutivo estén certificadas en esta Norma y se garantice así la igualdad laboral y la no discriminación a las y los servidores públicos del Gobierno estatal.

Apuntó también que los ejes principales de la Norma, son: incorporar la perspectiva de género y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación; garantizar la igualdad salarial; implementar acciones para prevenir y atender la violencia laboral; y realizar acciones de corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras y trabajadores, con igualdad de trato y de oportunidades.

Asimismo, expresó a nombre del Lic. Raúl Vargas Herrera, Secretario del Medio Ambiente, el compromiso de la Secretaría por fomentar la igualdad laboral y la no discriminación y refrendó el apoyo que el Titular de la Secretaría brindará a toda iniciativa de acciones o prácticas que fortalezcan el respeto a los derechos humanos y la dignidad de quienes laboran en la dependencia.

Finalmente, exhortó a las y los servidores públicos que integrarán el Comité, a aportar su capacidad y creatividad para que el sello distintivo de esta Secretaría, sea el respeto irrestricto al marco jurídico y la igualdad plena de quienes laboran en la institución.

#### 4. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO.

El Lic. Arturo Eduardo Sáenz Morón, Subdirector de Administración, solicitó al P. Lic. Martín Ramírez Badillo, presentar a las y los servidores públicos que integrarán el Comité de Vigilancia del Desarrollo e Implementación de Prácticas de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México.

Acto seguido, el P. Lic. Martín Ramírez Badillo, presentó a las y los servidores públicos que fueron designados representantes de las Unidades Administrativas de la Secretaría del Medio Ambiente, que se listan a continuación.

Nombre	Cargo	Unidad Administrativa que representan
1. Lic. Arturo Eduardo Sáenz Morón	<b>Presidente</b>	Coordinación Administrativa
2. P.Lic. Martín Ramírez Badillo	<b>Secretario Técnico</b>	
3. Lcda. Sandra Mara Díaz Meneses	<b>Vocal</b>	Oficina del C. Secretario
4. Lic. Armando Salazar Villalobos	<b>Vocal</b>	
5. María Catalina López Cervantes	<b>Vocal</b>	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
6. Carlos Elíseo Sandoval Escobar	<b>Vocal</b>	
7. Priscila Chenzana Gómez Delucio	<b>Vocal</b>	Coordinación Administrativa
8. Lic. Efrén Solís Martínez	<b>Vocal</b>	
9. Lcda. Gisela Jáuregui Martínez	<b>Vocal</b>	Coordinación Jurídica
10. Ing. Luis Ángel Salas Lara	<b>Vocal</b>	
11. Lcda. Erika Ordoñez Monroy	<b>Vocal</b>	Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica
12. Lic. Gerardo Rodrigo Ramírez Vertiz	<b>Vocal</b>	
13. Claudia Iliana Cravioto Duque	<b>Vocal</b>	Unidad de Comunicación Social
14. Mayerlin Sánchez Almazán	<b>Vocal</b>	
15. Reyes Peña Ortega	<b>Vocal</b>	Dirección General de Manejo Integral de Residuos
16. Lcda. Sandra Scirea Gallardo Gómez	<b>Vocal</b>	
17. Mtra. Juana Noemí Peña Martínez	<b>Vocal</b>	Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental
18. Lic. Paulo César de la Vega Lozano	<b>Vocal</b>	
19. Teresa Trejo Ordoñez	<b>Vocal</b>	Dirección de Concertación y Participación Ciudadana
20. Óscar Mejía Gómez	<b>Vocal</b>	
21. Lcda. Vianey Aurora Villalobos Ortiz	<b>Vocal</b>	Coordinación General de Conservación Ecológica
22. Lic. Fernando Pérez Ortiz	<b>Vocal</b>	

#### 5. TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Continuando con el desarrollo de los puntos del orden del día, el Lic. Arturo Eduardo Sáenz Morón, procedió a tomar protesta a los integrantes del Comité, se declaró formalmente instalado este órgano colegiado.

##### **Acuerdo CINDSMA/001/002**

**Se declara formalmente instalado el Comité de Vigilancia del Desarrollo e Implementación de Prácticas de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México. Publíquese la presente Acta en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", para todos los efectos legales procedentes.**

#### 6.- PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.

A continuación el Lic. Arturo Eduardo Sáenz Morón, Presidente del Comité solicitó al P. Lic. Martín Ramírez Badillo, Secretario Técnico, sometiera a consideración de las y los integrantes del órgano colegiado, el proyecto de Lineamientos de Operación del Comité de Vigilancia del Desarrollo e Implementación de Prácticas de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, que previamente fue remitido para su análisis.

Una vez que fueron circulados previamente los documentos y que no se formularon observaciones o comentarios, las y los integrantes del Comité aprobaron los Lineamientos en sus términos.

**Acuerdo CINDSMA/001/003**

***Las y los integrantes del Comité de Vigilancia del Desarrollo e Implementación de Prácticas de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, aprobaron por unanimidad los Lineamientos de Operación, e instruyeron al Secretario Técnico del Comité realice las gestiones para su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", para los efectos legales procedentes.***

**7. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO.**

En atención al presente punto del Orden del Día, el Lic. Arturo Eduardo Sáenz Morón, Presidente del Comité, cedió el uso de la palabra al P. Lic. Martín Ramírez Badillo, Secretario Técnico, a fin de que sometiera a consideración de las y los integrantes del órgano colegiado, el proyecto de la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, que con antelación les fue enviado para su análisis. Al no haber comentarios al respecto el pleno del Comité aprobó el documento en sus términos.

**Acuerdo CINDSMA/001/004**

***Las y los integrantes del Comité de Vigilancia del Desarrollo e Implementación de Prácticas de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, aprobaron por unanimidad la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría del Medio Ambiente, e instruyeron al Secretario Técnico del Comité realice las gestiones para su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", para los efectos legales procedentes. Asimismo, acordó realizar las acciones de difusión del documento a todo el personal de la Secretaría.***

**8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Al no existir otros puntos que tratar, el Lic. Arturo Eduardo Sáenz Morón, Subdirector de Administración y Presidente del Comité, agradeció la presencia de los asistentes y dio por concluida la Sesión de Instalación del Comité de Vigilancia del Desarrollo e Implementación de Prácticas de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, siendo las dieciocho horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia legal.

**LIC. ARTURO EDUARDO SÁENZ MORÓN**  
PRESIDENTE  
(RÚBRICA).

**P. LIC. MARTÍN BADILLO RAMÍREZ**  
SECRETARIO TÉCNICO  
(RÚBRICA).

**LCD.A SANDRA MARA DÍAZ MENESES**  
VOCAL REPRESENTANTE DE LA OFICINA  
DEL C. SECRETARIO  
(RÚBRICA).

**LIC. ARMANDO SALAZAR VILLALOBOS**  
VOCAL REPRESENTANTE DE LA OFICINA  
DEL C. SECRETARIO  
(RÚBRICA).

**MARÍA CATALINA LÓPEZ CERVANTES**  
VOCAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE  
INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN  
(RÚBRICA).

**CARLOS ELÍSEO SANDOVAL ESCOBAR**  
VOCAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE  
INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN  
(RÚBRICA).

**PRISCILA CHENZANA GÓMEZ DELUCIO**  
VOCAL REPRESENTANTE DE LA  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
(RÚBRICA).

**LIC. EFRÉN SOLÍS MARTÍNEZ**  
VOCAL REPRESENTANTE DE LA  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
(RÚBRICA).

**LCDA. GISELA JÁUREGUI MARTÍNEZ**  
VOCAL REPRESENTANTE DE LA  
COORDINACIÓN JURÍDICA  
(RÚBRICA).

**ING. LUIS ÁNGEL SALAS LARA**  
VOCAL REPRESENTANTE DE LA  
COORDINACIÓN JURÍDICA  
(RÚBRICA).

**LCDA. ERIKA ORDOÑEZ MONROY**  
VOCAL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA  
CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA  
(RÚBRICA).

**LIC. GERARDO RODRIGO RAMÍREZ VERTIZ**  
VOCAL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA  
CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA  
(RÚBRICA).

**CLAUDIA ILIANA CRAVIOTO DUQUE**  
VOCAL REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN  
DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
(RÚBRICA).

**MAYERLIN SÁNCHEZ ALMAZÁN**  
VOCAL REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN  
DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
(RÚBRICA).

**LCDA. SANDRA SCIREA GALLARDO GÓMEZ**  
VOCAL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS  
(RÚBRICA).

**REYES PEÑA ORTEGA**  
VOCAL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS  
(RÚBRICA).

**MTRA. JUANA NOEMÍ PEÑA MARTÍNEZ**  
VOCAL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO  
AMBIENTAL  
(RÚBRICA).

**LIC. PAULO CÉSAR DE LA VEGA LOZANO**  
VOCAL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO  
AMBIENTAL  
(RÚBRICA).

**TERESA TREJO ORDOÑEZ**  
VOCAL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE  
CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
(RÚBRICA).

**ÓSCAR MEJÍA GÓMEZ**  
VOCAL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE  
CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
(RÚBRICA).

**LCDA. VIANEY AURORA VILLALOBOS ORTIZ**  
VOCAL REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN  
GENERAL DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA  
(RÚBRICA).

**LIC. FERNANDO PÉREZ ORTIZ**  
VOCAL REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN  
GENERAL DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA  
(RÚBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de ALVARADO CORTEZ ADOLFO, TAMBIEN CONOCIDO COMO ALVARADO CORTES ADOLFO Y TELLEZ SANCHEZ MARIA DE LA PAZ. Expediente número 662/2014. El C. Juez dictó un auto que a la letra dice:-----

---- México, Distrito Federal a trece de enero de dos mil dieciséis.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. EDUARDO HERNANDEZ, quien promueve en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora. Visto su contenido y atendiendo a las constancias de autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, ubicado en: CALLE LAGO ZIRAHUEN NUMERO 53 COLONIA AGUA AZUL GRUPO A LOTE 2 MANZANA 67 EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MÉXICO, valuado en la cantidad de \$1,219,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) se señalan las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, por lo que se convoca postores, mediante edictos que se publicaran por DOS VECES en el lugar de avisos de este juzgado, así como en la SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico LA PRENSA, mediando entre la primera y segunda publicación un lapso de nueve días y entre la última publicación y la fecha de remate un plazo no menor de CINCO DIAS sirviendo como postura legal la que las dos terceras partes del precio de avalúo, lo anterior con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio. En virtud de que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado ordene la publicación de los edictos del remate señalado, en los lugares públicos correspondientes que señale la legislación de la entidad federativa a que corresponde, así como el periódico de mayor circulación en esa municipalidad, facultando al C. Juez exhortado para que conceda en término de VEINTE DIAS para la diligenciación del exhorto, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio. NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Segundo de lo Civil de Cuantía Menor, Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ BAUTISTA ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado MELVIN ZEMPOALTECA PEREA, con quien actúa, autoriza y da fe. DOY FE.-----AL CALCE OBRAN DOS FIRMAS, RÚBRICAS.-----

---OTRO AUTO DICTADO EN AUDIENCIA QUE EN SU PARTE CONDUCENTE A LA LETRA DICE:-----

- Ciudad de México a seis de octubre de dos mil dieciséis.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. EDUARDO HERNANDEZ, quien promueve en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora. Visto su contenido, como solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en CALLE LAGO ZIRAHUEN NÚMERO 53 COLONIA AGUA AZUL GRUPO A LOTE 2 MANZANA 67 EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MÉXICO, valuado en la cantidad de \$1,272,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, debiendo preparar la audiencia de remate de mérito,

en los términos ordenados en auto de fecha trece de enero de dos mil dieciséis. NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Segundo de lo Civil de Cuantía Menor, Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ BAUTISTA ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado MELVIN ZEMPOALTECA PEREA, con quien actúa, autoriza y da fe. DOY FE.-----  
 ----- AL CALCE OBRAN DOS FIRMAS, RÚBRICAS.-----

CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE OCTUBRE DEL 2016.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR, LIC. MELVIN ZEMPOALTECA PEREA.- RÚBRICA.

2063-A1.- 7 y 22 noviembre.

---

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL  
 CIUDAD DE MEXICO  
 E D I C T O**
**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CHRISTOPHER GABRIEL SALINAS ARCILA, expediente número 561/2015, El C. JUEZ MTRO. en Derecho FRANCISCO RENÉ RAMÍREZ RODRÍGUEZ, ordenó publicar el siguiente edicto en base a los autos de fecha, dos de agosto, uno de junio y cinco de octubre todos de dos mil dieciséis, en términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

“... Se convocan postores a la subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, el próximo día dos de diciembre del año dos mil dieciséis a las once horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble ubicado e identificado como la casa “B” del Desarrollo Habitacional, ubicado en Cerrada de Juárez número 12 Colonia Club Hípico San Miguel, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$3,613,000.00 (tres millones seiscientos trece mil pesos 00/100 moneda nacional); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C. en la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los tableros de la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha del remate, igual plazo”. Toda vez que el Inmueble Subastado se encuentra situado fuera de este partido judicial, líbrese atento exhorto al Juez de lo Civil de Primera Instancia, en turno, del distrito judicial de Tlalnepantla, con sede en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que por su conducto y conforme a su legislación local en cuanto a la publicidad de los remates, fijen los edictos en tiempo y forma para llevar a cabo el remate, ello con estricto apego a su soberanía y porque tienen la obligación de observar la legislación de su Estado...”

Publíquese por dos veces en los tableros de avisos del juzgado así como en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.- Ciudad de México, a 10 de octubre del año 2016.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.- RÚBRICA.

5078.- 9 y 22 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS:

Que en el expediente número 291/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACION DE PRESUNCION DE MUERTE DEL SEÑOR GILBERTO DOMINGUEZ GOMEZ, promovido por ORBELIN DOMINGUEZ GOMEZ. Que se dictó un auto que a la letra dice: por los motivos y razones que expresa; por lo que FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 291/2016 Y DESE AVISO DE SU INICIO AL SUPERIOR JERARQUICO. Visto su contenido, con fundamento en el artículo 3.373 párrafo segundo del Código Civil, en relación con los numerales 1.1, 1.3, 1.8, 1.9, 1.28, 3.1, 3.2 y 3.3 del Código de Procedimientos Civiles, SE ADMITE la solicitud planteada por el promovente en la vía y forma que lo hace, a efecto de acreditar su solicitud a través de Procedimiento Preponderantemente oral, el cual se registrará bajo los principios de oralidad, intermediación, publicidad, concentración y continuidad. Por otro lado, en términos del artículo 3.3 fracción IV del Código en cita, dese vista a la Agente del Ministerio Público, para que dentro del plazo de tres días, manifieste a lo que su Representación Social compete. Así como también otro auto dictado el día veintinueve de septiembre del año que transcurre, que dice: Visto su estado procesal que guarda el presente expediente, atendiendo que el procedimiento es de orden público y la suscrita esta obligada de oficio a vigilar su legalidad y correcto desarrollo; por lo que, tomando en consideración que en el auto inicial de fecha seis de julio de dos mil dieciséis, se omitió hacer saber del procedimiento judicial no contencioso a GILBERTO DOMINGUEZ GOMEZ, persona de la cual se solicita se declare su presunción de muerte, a efecto de no conculcar derechos fundamentales de la persona aludida, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la notificación de la radicación del presente procedimiento al señor GILBERTO DOMINGUEZ GOMEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud del presente procedimiento o edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación diaria en el Estado de México y el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de Treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos o en su caso a manifestar lo que a su interés convenga, fíjese además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por el término de los treinta días antes mencionados, en consecuencia se deja sin efecto la hoja señalada para dictar la sentencia definitiva en el presente asunto. Publíquense edictos por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación diaria en el Estado de México y el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, México a trece de octubre del año dos mil dieciséis.-----DOY FE.-----

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintinueve de septiembre del dos mil dieciséis.- SECRETARIO, LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.- RÚBRICA.

4936.- 31 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: JOSE LAMBERTO PONCE LARA.

Se le hace saber que en el expediente 1434/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,

sobre la DECLARACION DE AUSENCIA, promovido por LAURA MAYORGA LOERA, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepan, México, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el Juez dictó auto que admitió el procedimiento planteado y por auto de siete de septiembre de dos mil dieciséis, se ordenó la citación por medio de edictos a JOSE LAMBERTO PONCE LARA, haciéndole saber que cuenta con un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación para presentarse ante este Juzgado Tercero de lo Familiar con domicilio en Avenida Ferrocarril Acámbaro No. 45, esquina Hospital Maximiliano Courel, Colonia El Conde, Naucalpan de Juárez, México, para que se apersono por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se continuará con el presente procedimiento de declaración de ausente, previniéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este Juzgado, para oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal.

Ultimo domicilio, el ubicado en AVENIDA GRANJAS NUMERO 50, COLONIA SANTIAGO OCCIPACO, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LAURA SALERO LEGORRETA-RÚBRICA.-DOY FE.

764-B1.-28 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ERNESTO RAMIREZ LOPEZ, por su propio derecho, demanda en Juicio ORDINARIO CIVIL de SALOMON GUTIERREZ VALLEJO y FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., la REIVINDICACION, en el expediente número 302/2012, respecto del lote de terreno número 59, de la manzana 227, del Fraccionamiento Azteca, hoy Colonia Ciudad Azteca, en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de 126.00 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: ERNESTO RAMIREZ LOPEZ y por otra parte JESUS ALCANTARA TINAJERO, celebraron contrato privado de compraventa en fecha 9 de febrero de 1971, respecto del lote de terreno número 59, de la manzana 227, del Fraccionamiento Azteca, hoy Colonia Ciudad Azteca, en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de 126.00 metros cuadrados, bajo la partida número 1, del volumen 150, libro primero, sección 1ª, de fecha 03 de abril de 1971, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.00 metros con lote 58, AL SUR: 18.00 metros con lote 60, AL ORIENTE: 07.00 metros con calle Mixtecas, y AL PONIENTE: 07.00 metros con lote 27, se entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito, por lo que desde la fecha de celebración del contrato ERNESTO RAMIREZ LOPEZ, posee el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos de dominio sobre el inmueble indicado desde esa fecha y es susceptible de apropiación en virtud del justo título de propiedad en el despliegue de poseer en concepto de propietaria, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la USUCAPIÓN. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la jurídica colectiva demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de julio de dos mil quince, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días,

contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION Y BOLETIN JUDICIAL, ASIMISMO, FIJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-Validación: Fecha que ordena la publicación 08 de julio de 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA MAGDALENA SOTO CANALES.-RÚBRICA.

765-B1.-28 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:**

Se le hace saber a AGUSTINA ARRIETA GARCIA, que en el expediente 341/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por JAVIER ARRIETA ALCANTARA, en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto un auto en el cual se ordenó emplazar por medio de edictos a AGUSTINA ARRIETA GARCIA, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de TRIENTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. PRESTACIONES: a).- El cumplimiento del contrato privado de compraventa celebrado entre la señora AGUSTINA ARRIETA GARCIA, en calidad de poseedora, propietaria y vendedora y el señor JAVIER ARRIETA ALCANTARA, en su calidad de comprador, celebrando el mismo a los quince días del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres, respecto del predio denominado "LAS ISLAS", el cual se encuentra ubicado en BARRIO DE XOCHIACA, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, en este terreno es procedente la desecación del Lago de Texcoco, ubicado en la ZONA DOS, MANZANA DOS, LOTE 1, QUE MIDE 10 HECTAREAS Y LINDA, al norte: doscientos cincuenta y tres metros cuarenta centímetros con Catarino Solís, al sur: doscientos cincuenta y tres metros cuarenta centímetros con terrenos nacionales, Calzada de por medio, al oriente: trescientos noventa y ocho metros diez centímetros con Abel Pacheco, al poniente: trescientos noventa y ocho metros diez centímetros con terrenos nacionales. b).- Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de las escrituras correspondientes ante Notario Público, de los documentos que me sirven de base a la acción. c).- El pago de los gastos y costas que con motivo de este Juicio se llegue a originar. HECHOS: PRIMERO. Se realizó el contrato de compraventa a los 15 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno, el señor LAURO PACHECO JIMENEZ, en su calidad de poseedor, propietario y vendedor, y la señora AGUSTINA ARRIETA GARCIA, en su calidad de compradora

celebraron el CONTRATO DE COMPRAVENTA, el cual consta de 1 foja útil escritas por ambos lados, el cual se adjunta a este escrito, como base mi acción respecto del predio denominado "Las Islas", el cual se encuentra ubicado en BARRIO DE XOCHIACA, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, en este terreno es procedente la desecación del Lago de Texcoco, ubicado en LA ZONA DOS, MANZANA DOS, LOTE 1, QUE MIDE 10 HECTAREAS Y LINDA al norte: doscientos cincuenta y tres metros cuarenta centímetros con Catarino Solís, al sur: doscientos cincuenta y tres metros cuarenta centímetros con terrenos nacionales, calzada de por medio, al oriente: trescientos noventa y ocho metros diez centímetros con Abel Pacheco, al poniente: trescientos noventa y ocho metros diez centímetros con terrenos nacionales. SEGUNDO. Se realizó EL CONTRATO DE COMPRAVENTA a los quince días del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres, la señora AGUSTINA ARRIETA GARCIA, en su calidad de poseedor, propietaria y vendedora, y el suscrito JAVIER ARRIETA ALCANTARA en su calidad de comprador celebramos CONTRATO DE COMPRAVENTA, el cual consta de 1 foja útil escritas por ambos lados, el cual se adjunta a este escrito como base de mi acción respecto del predio denominado "LAS ISLAS", el cual se encuentra ubicado en BARRIO DE XOCHIACA, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, en este terreno es procedente la desecación del Lago de Texcoco, ubicado en LA ZONA DOS, MANZANA DOS, LOTE 1, QUE MIDE 10 HECTAREAS Y LINDA, al norte: doscientos cincuenta y tres metros cuarenta centímetros con Catarino Solís, al sur: doscientos cincuenta y tres metros cuarenta centímetros con terrenos nacionales, calzada de por medio, al oriente: trescientos noventa y ocho metros diez centímetros con Abel Pacheco, al poniente: trescientos noventa y ocho metros diez centímetros con terrenos nacionales. TERCERO.- Como consta en la Cláusula Segunda del CONTRATO DE COMPRAVENTA de los hechos a que los suscritos se contrajeron, las partes convinieron como precio de la operación, la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), importe que se entregó por parte del suscrito en efectivo al demandado a su entera satisfacción al momento de realizar el contrato de compraventa. CUARTO.- Como consta en las Cláusulas de los numerales primero, segunda, tercera, cuarta y quinta del CONTRATO DE COMPRAVENTA del documento base de la acción, las partes convinieron la celebración del contrato en favor del suscrito, sin embargo, el demandado a pesar de haber transcurrido en demasía el tiempo dentro del cual debieron otorgar la firma y dichas escrituras, a pesar de haber sido requeridos constantemente por el suscrito, se han negado hacerlo, por lo que resulta procedente la acción que intento en la vía y forma propuesta.. Se dejan a disposición de AGUSTINA ARRIETA GARCIA, en la Secretaría Primera de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación donde se hace la citación y en el Boletín Judicial. Se expiden el diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, en Chimalhuacán, Estado de México.-DOY FE.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 04 de octubre de 2016.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA LUISA REYES ORDOÑEZ.-RÚBRICA.

766-B1.-28 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC  
E D I C T O**

C. GEOVANNI ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ, SE LE HACE SABER QUE: En el expediente 849/2015, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO

promovido por YURIANA CHAVEZ PEREZ en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, por auto de fecha 30 de Septiembre del dos mil dieciséis, el Juez ordeno que la notificación y vista al cónyuge solicitado se realice, por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del plazo de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá desahogar la vista, manifestando lo que a sus intereses convenga respecto del divorcio solicitado y la propuesta de convenio que presento YURIANA CHAVEZ PEREZ, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial y continuándose el procedimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 2.374, 2.375, 2.376, 2.377 y demás relativos del código procesal civil; para tal efecto se le hace de su conocimiento, que la primera audiencia de avenencia se fija dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, tal como lo previene el artículo 2.375 de la ley en cita.

En tal virtud se le hace saber que YURIANA CHAVEZ PEREZ solicita de GEOVANNI ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ, EL DIVORCIO INCAUSADO, acompañando a su solicitud la propuesta de convenio, la cual sustancialmente dice: "CLAUSULAS. PRIMERA. El domicilio que servirá de habitación a GEOVANNI ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ, será el que él designe para vivir.-SEGUNDA.- El domicilio que servirá de habitación a la suscrita YURIANA CHAVEZ PEREZ será el ubicado en CALLE RANCHO SECO NUMERO OCHENTA Y UNO, COLONIA INFONAVIT SAN FRANCISCO, METEPEC, MÉXICO.-TERCERA.- En relación a la GUARDA Y CUSTODIA de nuestras menores hijas de nombres GEOVANNA JIMENA Y FERNANDA ESTEFANIA DE APELLIDOS HERNANDEZ CHAVEZ, queda a favor de la suscrita YURIANA CHAVEZ PEREZ.- CUARTA.- En relación al régimen de convivencia familiar de mis hijas de nombres GEOVANNA JIMENA Y FERNANDA ESTEFANIA DE APELLIDOS HERNANDEZ CHAVEZ.- propongo que se lleve de la siguiente manera, sábado o domingo de cada quince días iniciando a las diez de la mañana y terminando a las cinco de la tarde del mismo día... QUINTA.- El día del cumpleaños de las menores un año con el padre y otro año con la madre, pudiendo empezar los años nones el señor GEOVANNI ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ y los años pares la suscrita.- El día de la madre la pasaran con su progenitora. El día del padre lo pasaran con su progenitor, SEXTA, por concepto de pensión alimenticia que el señor GEOVANNI ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ proporcione tres días de salario para la alimentación de nuestras hijas, además que les compre una muda de ropa, zapatos, suéter, chamarra, tenis, pantalón o vestido) a cada una de nuestras hijas cada tres meses. Propongo que entre los cónyuges no nos proporcionemos ninguna cantidad de dinero por concepto de pensión alimenticia, en virtud de que los dos trabajamos para nuestra sobrevivencia.- SEPTIMA.- La forma de garantizar la pensión alimenticia propongo que el señor GEOVANNI ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ la garantice en efectivo.- OCTAVA.- Nos casamos bajo el régimen de sociedad conyugal y manifiesto bajo protesta de decir verdad que durante nuestro matrimonio no adquirimos bienes...". Este edicto deberá de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, debiéndose además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal. Se expiden en Metepec, México a diez de octubre del año dos mil dieciséis. DOY FE.

Se expiden en cumplimiento al acuerdo de treinta de septiembre de dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OLGA LYDIA GARCIA TOLENTINO.- RÚBRICA.

4913.- 28 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**CIUDAD DE MEXICO**  
**E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP. 4/2013

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO, CON EL NUMERO F/262757, EN CONTRA DE MARIA FELICITAS CARDONA NUÑEZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 4/2013, SECRETARIA "B", EN EL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL, EN LA CIUDAD DE MEXICO, OBRAN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS EL AUTO DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS QUE EN LO CONDUCTENTE SE SEÑALA:-

"Señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble materia del presente juicio, consistente en LA VIVIENDA NUMERO CUARENTA, DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL CINCO DE LA CALLE FRANCISCO I. MADERO, LOTE VEINTE DE LA MANZANA QUINCE, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS HEROES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias obran en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos, los cuales se publicarán POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EN EL DIARIO DE LA ENTIDAD Y EDICTOS EN LOS TABLEROS DE LA ESTADO DEBIENDO, MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO, Y EN EL PERIÓDICO "IMAGEN", sirviendo de base para el Remate la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS; 00/100 M.N.) precio de avalúo, y siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del precio fijado siendo la cantidad de (DOSCIENTOS SEIS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.). ... - SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EN EL DIARIO DE LA ENTIDAD Y EDICTOS EN LOS TABLEROS DE LA ESTADO DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO, Y EN EL PERIÓDICO "IMAGEN".-SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.-CIUDAD DE MÉXICO A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.-EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JOSE ALFREDO DIAZ SALAS.-RÚBRICA.

2091-A1.- 9 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**CIUDAD DE MEXICO**  
**E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SONI AUTOS S.A. DE C.V. EN CONTRA DE JORGE DELGADO SEGURA., expediente número 794/2012, El C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México, dictó un auto de fecha ocho de agosto del dos mil dieciséis que en su parte conducente a la letra dice:-----

Ciudad de México, a ocho de agosto del dos mil dieciséis.

- - Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la persona moral Actora en el presente juicio. . . SE MANDA SACAR A REMATE EN PRIMERA SUBASTA el Inmueble dado en Garantía Hipotecaria identificado como "LOTE 1, MANZANA 13, IDENTIFICADO CON LOS NÚMEROS 1 DE LA CALLE DE CATARINA Y 15 DE LA CALLE MARIPOSA, FRACCIONAMIENTO ARCO IRIS, DEL CONJUNTO HABITACIONAL LA COLMENA, MUNICIPIO DE VILLA NICOLÁS RIMERO, ESTADO DE MÉXICO", con precio de avalúo comercial de \$764,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), emitido por la perito Arquitecta Alma Orfelia Gutiérrez Martínez, siendo postura legal la cantidad de \$509,333.34 (QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo. . . NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil, Licenciado Mario Salgado Hernández, ante el Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Juan Carlos Escobar Salaverría, quien Autoriza y Da Fe.- DOY FE. - - -

----- AL CALCE DOS FIRMAS RUBRICAS -----  
OTRO AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE A LA LETRA DICE:-----  
Ciudad de México, a veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la moral actora. . . y tomando en consideración que el auto de fecha ocho de agosto del año en curso adolece de imprecisiones. . . con fundamento en lo dispuesto por el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles se aclara dicho proveído en lo siguiente: a) En la parte que dice "...MUNICIPIO DE VILLA NICOLÁS RIMERO...", debe decir "...MUNICIPIO DE VILLA NICOLÁS ROMERO...", b).- En relación a la cantidad que los licitadores deberán depositar para intervenir en la subasta, donde dice "...\$50,933.33 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)...", en términos de lo que dispone el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles que el diez por ciento debe ser respecto de la cantidad que sirve de base para el remate, debe decir: "...\$76,400.00 (SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)...", la cual corresponde al diez por ciento del valor de avalúo, mismo que sirve de base para el remate. . . NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil, Licenciado Mario Salgado Hernández, ante el Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Juan Carlos Escobar Salaverría, quien autoriza y da fe.-DOY FE.------

-----AL CALCE DOS FIRMAS RUBRICAS-----  
OTRO AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE A LA LETRA DICE:-----

- - - Ciudad de México, a veintiséis de septiembre del dos mil dieciséis.-----  
Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la moral actora en este juicio. . . y como lo solicita, a fin de que exista el tiempo necesario para la preparación de la audiencia de remate ordenada en autos. . . se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Por otra parte, visto el valor de las prestaciones deducidas en la demanda, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles y la cotización adjunta al escrito que se provee, se ordena que la publicación de edictos se realice en el periódico "EL SOL DE MEXICO". . . NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil, Licenciado Mario Salgado Hernández, ante el Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Juan Carlos Escobar Salaverría, quien Autoriza y Da Fe.- DOY FE.-----  
-----AL CALCE DOS FIRMAS RUBRICAS-----  
ATENTAMENTE.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JUAN CARLOS ESCOBAR SALAVERRIA.-RÚBRICA.

2092-A1.-9 y 22 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
TEMASCALTEPEC, MEXICO  
EDICTO**

) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro Periódico de mayor circulación de esta población y Boletín Jud En el expediente 551/2016 relativo al procedimiento especial de DIVORCIO INCAUSADO, promovido por SANTOS SÁNCHEZ ESQUIVEL, mediante el cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que la une a JORGE SARMIENTO PALACIOS, el Juez Mixto de Primera Instancia de Temascaltepec, dictó un auto que admitió la solicitud de divorcio en el cual se ordenó dar vista por medio de edictos a JORGE SARMIENTO PALACIOS para que comparezca a la celebración de la Audiencia de Avenencia, cuya fecha de desahogo se señalara una vez que ante este Tribunal, sean presentadas las publicaciones de los edictos ordenados, ello dentro de los ocho días siguientes a dicha presentación: Relación sucinta de la solicitud de divorcio: HECHOS: 1.- En fecha diez de septiembre del año dos mil tres, la señora Santos Sánchez Esquivel y el ahora demandado contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal 2.- Estableciendo su domicilio conyugal en domicilio conocido Barrio de Santanas Municipio de Temascaltepec, México. 3.- De dicho matrimonio procrearon tres hijos de nombres Mariana, José Manuel y Jorge de apellidos Sarmiento Sánchez. 4.- Manifiesta la señora Santos Sánchez Esquivel que durante dicho matrimonio no adquirieron bienes inmuebles ni muebles, Se dejan a disposición de JORGE SARMIENTO PALACIOS, en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete Días (Hábiles icial. Dado en Temascaltepec México, el día veinticuatro de octubre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis.- Secretario de acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.- Rúbrica.

4914.- 28 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
EDICTO**

A: MIGUEL QUINTERO ROJAS.

En los autos del expediente marcado con el número 707/15 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL sobre OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA promovido por CATALINA RUIZ CARMONA en contra de MIGUEL QUINTERO ROJAS, la actora reclama las siguientes PRESTACIONES:

A) EI OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA ante Notario Público respecto del inmueble ubicado en CALLE ISIDRO FABELA S/N COLONIA LIBERTAD, VILLA NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO. B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, basando su demanda en los siguientes HECHOS: 1) Que la actora CATALINA RUIZ CARMONA celebó contrato de compraventa en fecha 4 de febrero de 1984 con el demandado MIGUEL QUINTERO ROJAS, respecto del inmueble ubicado en Calle Isidro Fabela S/N Colonia Libertad, Villa Nicolás Romero, Estado De México, dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.00 mts. con Félix Carranza, AL SUR: 50.00 mts. con Camino, AL ORIENTE: 50.00 mts. con Camino, AL PONIENTE: 50.00 mts. con Guadalupe Flores, con una superficie total de 2,500 m². 2) Que la actora realizo el pago total de la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) como ambas

partes pactaron en la cláusula segunda del contrato base de la acción. 3) Que al haber hecho el pago referido la actora tomo posesión del inmueble citado. 4) Es del caso que el hoy demandado se ha abstenido de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula séptima del referido contrato y por lo tanto no se ha realizado la escrituración a la que se había obligado el demandado. La demanda fue admitida en auto de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil quince (2015), pero es mediante auto de fecha treinta y uno (31) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) que se manda publicar el presente edicto, toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, por lo que publíquese el presente por intervalos tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer se seguirá el presente procedimiento en todas sus fases procesales; de igual forma se le previene también para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia Juárez Centro de esta ciudad, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán conforme a los términos del artículo 1.170 y 1.182 del Ordenamiento Legal invocado. Se expide en Nicolás Romero, México a los once (11) días de octubre de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS ÁNGEL GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

4906.- 28 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE NEZAHUALCOYOTL – NAUCALPAN DE  
JUAREZ  
EDICTO**

Persona a emplazar: ERASMO LARRALDE SALAZAR.

Que en los autos del expediente 818/2015-1, Juicio Ordinario Civil, promovido por GERARDO APARICIO CAMACHO en contra de ERASMO LARRALDE SALAZAR; mediante auto de fecha diez de agosto dos mil dieciséis se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a ERASMO LARRALDE SALAZAR ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) La declaración de que soy el único y legítimo propietario del inmueble marcado con el número 19, de las calles de Cerrada de Juárez, colonia San Maleo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México como lo acredito con el contrato de cesión de derechos, que en seis fojas útiles, se agrega, y que se anexa como documento base de la acción. B).- Como consecuencia el otorgamiento y firma de la escritura definitiva, que contiene la cesión de derechos, respecto del inmueble de referencia, ante el Notario Público que en su oportunidad se designe para tal efecto; C) Los gastos y costas que se originen por virtud del presente Juicio.

Se expide para su publicación a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil dieciséis.- Doy fe.

VALIDACIÓN.- auto que ordena la publicación de edictos, diez de agosto del dos mil dieciséis. Expedidos a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.-RÚBRICA.

2099-A1.- 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

HERIBERTO MARTINEZ NUÑEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, dictado en el expediente número 713/15, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPIÓN promovido por SERGIO LEOBARDO LOPEZ RAMIREZ, en contra de HERIBERTO MARTINEZ NUÑEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de USUCAPIÓN, respecto del inmueble ubicado en calle 17, número 203, lote 11, manzana 8, de la Colonia Juárez Pantitlán, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 126.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 18.00 mts., colinda con lote 16, AL SUR: 18.00 mts., colinda con lote 17, AL ORIENTE: 07.00 mts., colinda con resto del predio, y AL PONIENTE: 07.00 mts., colinda con calle 18, inmueble del que el actor refiere haber adquirido de HERIBERTO MARTINEZ NUÑEZ, mediante contrato de compraventa en fecha 08 de marzo de 2004 y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de HERIBERTO MARTINEZ NUÑEZ. Luego tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda y/o Ocho Columnas, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

790-B1.-10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA  
 LUIS PABLO CISNEROS HERNÁNDEZ.

En el expediente radicado en éste Juzgado bajo; el número 398/16, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, por acuerdo de fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, el C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada LUIS PABLO CISNEROS HERNÁNDEZ a quien se le hace saber que MARCOS PEDROZO ALCANTARA, demanda en la Vía Ordinaria Civil (Usucapión) y en ejercicio de la acción que le compete: a) El reconocimiento de que MARCOS PEDROZO ALCANTARA es poseedor del inmueble denominado vivienda tipo uno, número uno, edificio "N" lote 2 manzana dos de la sección primera denominada Hacienda San Francisco Metepec, Estado de México desde hace casi diecinueve años y se le declare mediante sentencia judicial propietario a justo título del bien inmueble de la presente litis mencionado.

b) La inscripción de la sentencia referida en la prestación que antecede en el Instituto de la Función Registral del Estado de México c) El pago de gastos y costas que se originen por la presente controversia.

Prestaciones que se sustentan en los hechos que narra la actora, mismos que se describen a continuación:

En fecha once de septiembre de 1987 el demandado LUIS PABLO CISNEROS HERNÁNDEZ celebró contrato de compra venta y de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria por una parte con "Banca Serfín, S.N.C. como acreditante y acreedora hipotecaria "AURIS" en carácter de vendedora y el ahora demandado en calidad de comprador y deudor hipotecario, respecto de la vivienda tipo uno número uno del edificio "N" del lote dos manzana dos sección primera denominada San Francisco Metepec, Estado de México.

Posterior a ello en fecha 24 de julio de 1990 el demandado cedió los derechos de traspaso de la vivienda mencionada al señor ARTURO HERNÁNDEZ SOLANO lo que acredita con el contrato de cesión de derechos.

De lo anterior se hace del conocimiento de este H. Juzgador que en fecha 5 de marzo de 1997 el señor ARTURO HERNÁNDEZ SOLANO en carácter de vendedor y MARCOS PEDROZO ALCANTARA celebraron en forma verbal contrato de compraventa con reserva de dominio respecto del inmueble ya citado con las siguientes medidas y colindancias: ESTE: 2.82 metros con área común escaleras al OESTE: 5.62 metros y 2.24 metros con edificio M. con Yordan Correa Alcantar al Norte: 9.00 metros con área común LUIS ANTONIO REYES TELLEZ AL SUR: 7.04 metros con estacionamiento y 1.96 metros con área común escaleras con Edificio Cajón de estacionamiento al Este con 5.50 metros con calle al oeste 5.50 metros, con cajón 2 al Norte 2.40 metros con vivienda al sur 2.40 metros con calle.

Se fijó como precio del inmueble \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES) cantidad que entregó al vendedor de nombre ARTURO HERNÁNDEZ SOLANO en manos propias a su entera satisfacción el mismo día que celebraron en contrato de compraventa.

Desde que le fue entregado al actora la posesión física y jurídica por el señor ARTURO HERNÁNDEZ SOLANO o sea desde hace casi diecinueve años.

El predio controvertido lo tiene en concepto de propietario con su posesión y lo ha poseído PÚBLICAMENTE de manera continua e ininterrumpida.

Manifiesta el actor que finiquitó el adeudo del ahora demandado por concepto de vivienda materia de la presente controversia con SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. lo que acredita con el convenio de pago y seis comprobantes de pago.

El actor instaura la presente en contra de LUIS PABLO CISNEROS HERNÁNDEZ puesto que es el quien aparece como propietario de la vivienda controvertida en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

El actor manifiesta que la compraventa con reserva de dominio que celebro con ARTURO HERNÁNDEZ SOLANO fue de manera verbal pero le hizo del conocimiento que instauraría la presente demanda pidiéndole que plasmaran dicha compraventa con reserva de dominio de forma escrita como se acredita con la exhibición de dicho contrato.

POR LO QUE SE EMPLAZA A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN OCURRAN A ESTE JUZGADO POR SI, POR APODERADO O GESTOR QUE LO REPRESENTE, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO EL JUICIO SE SEGUIRÁ EN SU REBELDÍA Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE HARÁN POR LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL FIJANDO LA SECRETARÍA UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO 21 DE OCTUBRE DE 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.-RÚBRICA.

5080.-10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

NOTIFICACIÓN A: JOSE LUIS ARELLANO RAMIREZ

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cinco de octubre de dos mil dieciséis, dictado en el expediente 538/15, que se tramita en éste juzgado, relativo al juicio de Procedimiento Especial, Divorcio Incausado, promovido por Xóchitl Nora Ferrer Mendoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, cítese a José Luis Arellano Ramírez por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en Siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta del demandado haciéndosele las siguientes prestaciones:

La señora Xóchitl Nora Ferrer Mendoza reclama la disolución del vínculo matrimonial a través del procedimiento Especial de Divorcio Incausado. Señalando para ello que en los hechos de su solicitud en síntesis refiere: Que contrajo matrimonio con el señor José Luis Arellano Ramírez, con quien procreó al menor Luis Edwin Arellano Ferrer, que tuvo como domicilio conyugal el ubicado en Calle Independencia número treinta y nueve, San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, México, que desde la fecha que abandonó el domicilio conyugal, ignora cuál es su paradero.

Así mismo el señor José Luis Arellano Ramírez deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de ésta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA ORQUIDEA CRUZ GONZALEZ.- RÚBRICA.

5098.- 10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace saber que JUDY QUINTERO MARTINEZ, promueve Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, radicado en este Juzgado, bajo número de expediente 940/14, en contra de FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES SOCIEDAD ANONIMA, de quien reclama las siguientes prestaciones: "a) la declaración por sentencia judicial firme de que me he convertido en propietaria, en virtud de haber operado en mi favor la prescripción positiva o usucapión, respecto del inmueble constituido por terreno y construcción sobre el mismo edificada, identificados como lote número 5, de la manzana 30 (o xxx), del Fraccionamiento Residencial el Dorado, correspondiente el día de hoy al número 59, de la Avenida de los Reyes, ubicado en la jurisdicción territorial del Municipio de Tlalnepantla, de Baz, México, cuya inscripción registral como propietaria aparece a nombre de esta demandada en la Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con los siguientes datos registrales: folio real electrónico número 00381061, partida número 2589, volumen 277, libro primero sección primera, lote 5, manzana xxx, Colonia Residencial el Dorado, Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, superficie de 200n metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE EN 25.00 metros con el lote 4, AL SUR: en 25 metros con lote 6; AL ORIENTE: en 8 metros con Avenida de los Reyes y al PONIENTE: en 8 Metros con el lote 30. b) En consecuencia el otorgamiento y firma, ante el notario público de mi elección de la escritura pública en la que conste la sentencia judicial correspondiente que haya causado estado en la que conste mi nueva condición de propietaria por virtud de haber operado la usucapión correspondiente en mi favor, c) La cancelación en la Oficina Registral de Tlalnepantla de la inscripción en la que aparece FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES SOCIEDAD ANONIMA, como propietario del bien inmueble sobre el que recaen los efectos de la acción de usucapión que intento, cuyos datos de inscripción he dejado precisados líneas arriba. d) Como consecuencia la inscripción a mi nombre como propietaria del registro que corresponda como consecuencia de la sentencia judicial firme que reconozca que he adquirido el bien inmueble citado. d) El pago de los gastos y de las costas de la instancia. Basándose substancialmente en los siguientes hechos: 1. En fecha 20 de julio de 1976, celebraron un contrato preliminar de compraventa respecto del inmueble descrito en las prestaciones. 2. En esa misma fecha se hizo entrega material del inmueble objeto del mismo al señor JOSÉ GASTELÚ FERNANDEZ quien tomo posesión del mismo y utilizarlo de inmediato como casa

habitación. 3. En fecha 31 de enero de 1993 falleció el señor JOSÉ GASTELÚ FERNANDEZ, continué con ya individualmente en la posesión del inmueble materia del contrato celebrado con el demandado, en el que me he mantenido en concepto de propietaria y de manera pacífica, continua y pública durante un lapso mayor al tiempo que señala la ley, para prescribir positivamente o usucapir. 4. El inmueble cuya prescripción positiva reclamo es propiedad de la demandada y aparece inscrito a favor de tal persona moral y con calidad indicada en la Oficina Registral de Tlalnepantla.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO RAPSODA, GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL Y SE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACIÓN. SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.165, 1.170 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR. DOY FE.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintiuno de octubre de dos mil dieciséis.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, M.EN D.C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

5085.-10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 106/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MATÍAS JOSÉ LÓPEZ MANJARREZ, en contra de MARIO GONZÁLEZ VALADEZ, CELIA SOTO HERNÁNDEZ y ARTURO VICHIS QUINTERO, respecto de las siguientes prestaciones y hechos que en su parte conducente dicen: A) La sentencia definitiva que dicte ese H. Tribunal que el promovente tiene mejor derecho a poseer el bien inmueble, motivo del prese juicio, inmueble que no lo tengo en posesión de una superficie total de 1435 metros cuadrados, inmueble que lo tiene en posesión el demandado, MARIO GONZÁLEZ VALADEZ por conducto de sus causahabientes inmueble que quedará plasmado en los hechos que más adelante narro por las causas que ahí mismo señalan. B) Como consecuencia de la prestación anterior la restitución de mi bien inmueble con todos sus frutos y acciones de hecho y por derecho le corresponden al suscrito C. MATÍAS JOSÉ LÓPEZ MANJARREZ. C) El pago de gastos y costas judiciales que originen el presente juicio puesto que el demandado es quien me obliga a promover el presente juicio prestación que se cuantificará en ejecución de sentencia. Fundo mi demanda en los presentes hechos y preceptos de derecho. Hechos. Manifiesto a su Señoría que el suscrito MATÍAS JOSÉ LÓPEZ MANJARREZ, en fecha cinco de junio del dos mil ocho, adquirí un bien inmueble del régimen de propiedad privada, mediante contrato privado de compraventa por parte del vendedor el ahora finado SALVADOR VILLANUEVA SAN JUAN, inmueble que se encuentra ubicado sobre la vialidad Toluca-Tenango del Valle, a la altura del kilómetro 15 del Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, perteneciente este Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 40.00 metros colinda con Damián Carmina; AL SUR: 39.00 metros colinda con Federico Mejía; PONIENTE: 41.00 metros y colinda con vialidad de Toluca-

Tenango del Valle; PONIENTE: 39.00 metros y colinda con Rafael Manjarrez; con una superficie total de 1435 metros cuadrados; como lo acredito con el contrato privado en original de compraventa de fecha cinco de julio del dos mil ocho, pagándole la cantidad \$805,000.00 (OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad contractual de adeudaba al vendedor del terreno SALVADOR VILLANUEVA SAN JUAN, la cantidad de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/10 M.N.), donde se advierte bajo el Juicio Ordinario Civil del expediente 362/2011, del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, bajo la foja No. 407 el suscrito para que se me otorgará el desistimiento del presente juicio de la ejecutoria del resolutive, tuve que llegar a un acuerdo de desistimiento con la cónyuge supérstite la C. TEODORA ELVIA REYNOSO FLORES, del finado C. SALVADOR VILLANUEVA SAN JUAN, fue como llegamos a un acuerdo económico para que desistiera de dicho predio, pagándole la cantidad de \$395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), esto fue en fecha doce de marzo del año 2014, por cuestiones de salud el suscrito se fue a radicar a la Ciudad de Cuernavaca Morelos, por un periodo largo 2010-2012, fue como me constituí en mi inmueble que había sido invadido por estas personas y perturbado de la posesión del mismo por los demandados de nombre CELIA SOTO HERNÁNDEZ y ARTURO VICHIS QUINTERO, personas que refieren que una persona de nombre MARIO GONZÁLEZ VALADEZ, les renta el terreno de mi posesión sin mostrar contrato alguno, fue como les solicite que mejor se salieran de mi terreno que no se metieran en problemas legales, ellos me manifestaron que únicamente reconocían como dueño a la persona que les rentaba el terreno señalado en el número uno, la persona de nombre MARIO GONZÁLEZ VALADEZ, es por lo que solicito su intervención de su Señoría en esta Instancia, para efecto de que se me sea restituido a mi patrimonio mi bien inmueble motivo del presente juicio solicitado de su Señoría operen en mi favor las prestaciones reclamada en el presente, previo materia probatorio correspondientes que se aportarán a su momento procesal oportuno para acreditar mis prestaciones condenando a los demandados al cumplimiento de las prestaciones reclamadas; El Juez Supernumerario Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mediante auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, ordena a emplazar mediante edictos a MARIO GONZÁLEZ VALADEZ, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales deberán ser publicados por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de circulación diaria en esta Población y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por mandatario o procurador, para ello, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, queda apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá contestada en sentido negativo, el juicio se continuará en su rebeldía. Así mismo, se previene al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Órgano Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales. Fije la Secretaria copia de la resolución en la puerta de éste Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los siete de noviembre de dos mil dieciséis.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiocho de octubre de dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZÁLEZ DÍAS.-RÚBRICA.

5088.-10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE LERMA**  
**EDICTO**

NOTIFICACIÓN A JOSÉ LUIS NAVA GONZÁLEZ.

En el expediente número 207/16 relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL sobre DIVORCIO INCAUSADO solicitado por AMELIA ALONSO LÓPEZ a JOSÉ LUIS NAVA GONZÁLEZ, por auto dictado el cinco (05) de agosto de dos mil dieciséis (2016), el Juez ordenó dar vista por edictos a JOSÉ LUIS NAVA GONZÁLEZ con la presente solicitud, haciéndoles saber de la presente solicitud de divorcio, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado informándole que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la solicitud, propuesta de convenio y anexos, exhibidos, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial, en tal virtud, se le hace saber que AMELIA ALONSO LÓPEZ, le solicita el divorcio incausado; por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y toda vez que no se localizó el domicilio de dicha persona, ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial. Edictos que se expiden a los once (11) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMENEZ.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha cinco (05) de agosto de dos mil dieciséis (2016), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMENEZ.-RÚBRICA.

5104.- 10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**  
**EDICTO**

CIUDADANO: SERGIO GABRIEL ZAMANO DIAZ.

Se le hace saber que DEMETRIO DAVID ZAMANO DIAZ, por su propio derecho y en su carácter de presunto coheredero, denuncia la sucesión legítima a bienes de sus padres, los señores MARIN SAMANO SANTACRUZ Y CARMEN DIAZ GUTIERREZ, en el expediente número 1069/2015, en éste Juzgado.

En cumplimiento al auto de fecha siete de octubre del año dos mil dieciséis, se le emplaza a través de edictos y se le hace saber que deberá representarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos hereditarios, justificando con el acta de nacimiento el entroncamiento con el autor de la herencia, apercibiéndole que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR

CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

DADO EN NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2016. DOY FE. SECRETARIO DE ACUERDOS. FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: SIETE DE SEPTIEMBRE DEL 2016.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DOLORES ABUNDES GRANADOS.- RÚBRICA.

789-B1.- 10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FRANCISCO GUZMÁN MONTES DE OCA Y SOCORRO SALGADO REYES. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 20 veinte de Octubre de dos mil dieciséis 2016, dictado en el expediente número 79/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por ELISEO CARMONA LÓPEZ y LETICIA MOTA PÉREZ, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que las partes actoras les demandan las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por Usucapión, respecto del inmueble ubicado en: Calle Geometría, lote 01, manzana 05, número ciento quince, Colonia México, Tercera Sección "Palmas", Código Postal 57440, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: diecisiete metros con lote 2, al sur: diecisiete metros con calle Geometría, al oriente: ocho metros con lote treinta y ocho, al poniente: ocho metros con Calle Comillas, con una superficie de 136 metros cuadrados. B).- La cancelación y tildación parcial del asiento registral a nombre del demandado FRANCISCO GUZMÁN MONTES DE OCA y que se encuentra inscrito debidamente en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: Partida 359, Volumen 8, Libro Primero, Sección Primera de fecha tres de mayo de mil novecientos sesenta y seis. C).- Se declare por sentencia judicial a la parte actora mediante sentencia definitiva y que cause estado, girar oficio a la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México para hacer las anotaciones e inscripción de rigor. Toda vez que los accionantes refieren en forma sucinta en su demanda, que se encuentra ocupando en calidad de propietarios de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y como propietarios del inmueble antes citado, en virtud de haber celebrado contrato de compraventa desde hace más de treinta años. Tomando en cuenta que se desconoce sus domicilios actuales, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "Rapsoda o el 8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 27 veintisiete días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis 2016.-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 20 de Octubre de 2016.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

5109.- 10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 2157/1993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el endosatario en propiedad ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES S.A. DE C.V. en contra de GUADALUPE DIAZ SEGUNDO CASAS Y OTRO, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, en fecha diez de octubre de dos mil dieciséis, señaló fecha para la celebración de la octava almoneda de remate, y se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la Octava Almoneda de remate y se ordenó notificar a los acreedores FRANCISCO VALDEZ MALVAEZ y MAXIMILIANO VELAZQUEZ VALDEZ, para que comparecieran a la OCTAVA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado en autos, que se encuentra ubicado en Calle José Vicente Villada número (39) treinta y nueve, Colonia Santa Ana Tlapatitlán, en esta Ciudad de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 10.00 metros con Calle Vicente Villada; al Sur: 10.00 metros con Juan Pichardo; al Oriente: 27.40 metros con fracción cinco (5), y al Poniente: 27.40 metros con fracción tres (3). Con una superficie de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados (274) inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México; bajo el Libro Uno (1), Sección Uno (1), volumen 174, asiento 132-559, fj 34 de quince de mayo de mil novecientos ochenta (1980), a nombre de JOSÉ CASAS PAVÓN, publíquense los edictos correspondientes por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este Juzgado, edictos que deberán llevar una descripción detallada del inmueble embargado, el cual tiene un valor pericial de \$1,330,695.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), menos la deducción del diez por ciento, lo que da un total de \$1,077,862.95 (UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 95/100 M.N.), que sirvió como base para la sexta almoneda de remate; lo que da la cantidad de \$970,076.66 (NOVECIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.); por lo que se convocan postores, los que deberán presentar como postura legal, las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate; por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en la Entidad Federativa y en la tabla de avisos de este Juzgado.

Cítese al acreedor FRANCISCO VALDEZ MALVAEZ, que aparece en el certificado de gravámenes, para que comparezca el día y hora señalados a deducir los derechos que le correspondan, mediante edictos, que se publicarán en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población, mismos que se publicarán por tres veces de nueve en nueve días.

Cítese al acreedor MAXIMILIANO VELAZQUEZ VALDEZ, que aparece en el certificado de gravámenes, para que comparezca el día y hora señalados a deducir los derechos que le correspondan, mediante edictos, que se publicarán en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población, mismos que se publicarán por tres veces de nueve en nueve días.

EN CUMPLIMIENTO A LO PROVEIDO EN AUDIENCIA DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

5103.- 10, 16 y 22 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
 E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 724/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por EMILIO RIVERA HERNÁNDEZ respecto inmueble, ubicado en Calle Iturbide, número 21, Colonia Centro, Cabecera Municipal de Temascaltepec, México: mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 12.00 metros, colinda con Calle Iturbide. AL SUR: 16.00 metros, colinda con Río Vado. AL ORIENTE: En dos líneas, una curva en 19.20 metros y una recta en 10.50 metros, colinda con Calle Iturbide. AL PONIENTE: En 17.00 metros, colinda con el C. Luis Manuel Salinas Pérez, con una superficie total aproximada de 270.00 metros cuadrados. Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezca deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el veintiséis de octubre del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-Validación: fecha de acuerdo catorce de octubre de año dos mil dieciséis.-Secretaría de acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

5207.-16 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente 205/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por IGNACIO MERINO VÁZQUEZ MELLADO en contra de JULIO ARTURO YAÑEZ MUTIO y ROSA MARIA YAÑEZ MUTIO, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, en fecha TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, se señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA treinta de noviembre DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la Primera Almoneda de remate del bien embargado en autos, que se encuentra ubicado en Calle Gloria número 102, Lote 19, Manzana 1, Fraccionamiento Victoria, Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al Norte 26.09 metros con Lotes 15, 16, 17 y 18; al Sur 27.87 metros con Calle Gloria; al Sur 2.87 metros con calle Gloria y al Poniente 16.00 metros con Lote 20. Con una superficie de 220.37 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México; bajo la partida número 639-2423 del Volumen 200, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 109, del 06 de mayo de 1983, con clave folio real electrónico 00097460 a nombre de ROSA MARÍA YAÑEZ MUTIO DE NAVARRO, publíquense los edictos correspondientes por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, edictos que deberán llevar una descripción detallada del inmueble embargado, el cual tiene un valor pericial de \$2,611,900.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convocan postores, los que deberán presentar como postura legal, las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate; por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación amplia de esta entidad federativa.

EN CUMPLIMIENTO A LO PROVÉIDO EN AUTO DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.- RÚBRICA.

5070.- 9, 15 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

En el expediente número 1179/16 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSÉ DE JESÚS CALDERÓN OJEDA, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en Cañada de Alférez, municipio de Lerma, México. Dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 2.59 mts., 2.98 mts., 10.52 mts., 18.50 mts., 22.30 mts., 7.96 mts., 7.91 mts., 5.02 y 4.79 mts., y colinda con CALLE Y CERRADA DE CAPULINES, AL ORIENTE 51.76 mts. y colinda con HUGO ABAUNZA JUÁREZ E ISABEL HERRERA GARDUÑO, AL SUR 29.47 mts. colinda ANTES CON DANIEL DE JESUS DAVILA, ACTUALMENTE CON LEONOR GONZALEZ CALVILLO. AL PONIENTE 33.56 mts. y colinda con CALLE CAPULINES, con una extensión superficial de 3,168.00 metros cuadrados, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población, haciéndole saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el nueve (9) de noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha siete (7) de noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016) para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

5198.- 16 y 22 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 543/2016, ROSA MA. SALAZAR DELGADILLO, promueve ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Calle Emilio Carranza número 1135, San Rafael, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (159 m2) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.50 mts. con DOMITILLO PEÑA; AL SUR: 12.50 mts. con CALLE EMILIO CARRANZA; AL ORIENTE: 12.70 mts. con CALLEJÓN SIN NOMBRE (ACTUALMENTE CALLEJÓN EMILIO CARRANZA); y AL PONIENTE: 12.70 mts. con ANTONIO MARTÍNEZ.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN EN MEJOR DERECHO, LO HAGAN VALER EN TÉRMINOS DE LEY.

DADOS EN AMECAMECA, MÉXICO, A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).- DOY FE.

Fecha del acuerdo: veintiséis (26) de mayo de dos mil dieciséis (2016).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica.

806-B1.- 16 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MANUEL GUTIERREZ OCHOA Y MARIA VICTORIA NEGRETE SILVA: por su propio derecho, bajo el número de expediente 1160/2014, promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del inmueble ubicado en EL PARAJE "EL CANTARITO" EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO, SIN NUMERO, BARRIO DE SAN JUAN XOCOTLA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL PRIMER NORTE.- 20.00 M (VEINTE METROS) lindaba con Amador Luna Colín y Ángel Camacho González actualmente con Gerardo Eduviges Luna Martínez.

AL SEGUNDO NORTE.- 3.00 M (TRES METROS) linda con calle Francisco I. Madero.

AL SUR.- 23.00 M (VEINTITRES METROS) lindaba con Graciana Galindo Viuda de Romero, actualmente con Concepción Martel Navarro.

AL ORIENTE.- 32.00 M (TREINTA Y DOS METROS) lindaba con calle particular que pertenecía a los señores Fernando Isabel Casas González, Hilario Martel Bazán, Manuel Gutiérrez Ochoa y Elvia Rizo Guadalupe, actualmente Cerrada Sin Nombre.

AL PRIMER PONIENTE.- 22.00 M (VEINTIDOS METROS) lindaba con Amador Luna Colín y Ángel Camacho González actualmente Gerardo Eduviges Luna Martínez.

AL SEGUNDO PONIENTE.- 10.00 M (DIEZ METROS) lindaba con Antonio Moreno actualmente con Gerardo Eduviges Luna Martínez.

Con una superficie total de (296.00 M2) DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

Para su publicación de dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo. Se expiden en fecha veinticinco (25) días del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2016). DOY FE.

AUTO QUE LO ORDENA: DIECIOCHO (18 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016). SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RUPERTA HERNANDEZ DIEGO. DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUPERTA HERNANDEZ DIEGO.- RÚBRICA.

5197.- 16 y 22 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 685/16.

SEGUNDA SECRETARIA.

CELSA ESTELA NORALES TEOPA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble sito en calle Sonora sin número en el poblado de Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE 10.80 metros y linda con CELSA ESTELA MORALES TEOPA; AL SUR 10.13 metros y linda con CALLE SONORA; AL PONIENTE: 6.25 metros y linda con EDUARDO LONA PERALTA, al ORIENTE 8.45 metros y linda

con DOMINGA TEOPA RIOS, con una superficie total de 75.75 metros cuadrados; fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, mediante contrato privado de compraventa el suscrito con MARIA GUADALUPE IRAIS CAMACHO ALBARRAN por la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) adquirió el inmueble de cuya información de dominio se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de personal alguna, no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

Agrega el promovente que como lo justifica con el formato de la declaración para el pago de impuestos para traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles, el predio de referencia se encuentra inscrito a su nombre.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.- RÚBRICA.

806-B1.- 16 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. ANA LAURA TREVIÑO ROSALES, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1257/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del predio denominado "EL MAGUEYAL", ubicado en CARRETERA A BELEN, LA CONCEPCIÓN JOLALPAN, MUNICIPIO DE TEPETLAXTOC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.00 metros y colinda con OSCAR PERRUSQUIA ACTUALMENTE MARIA MARTHA MORALES ANGUIANO, al SUR: 40.00 metros y colinda con RAUL MONROY QUINTERO, AL ORIENTE: 100.00 metros y colinda con CARRETERA A BELEN, PONIENTE: 100.00 metros y colinda con EJIDO LA CONCEPCIÓN JOLALPAN, con una superficie aproximada de 4,000.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, celebró un contrato privado de compra venta respecto del inmueble referido con JESUS SALIDO BOJORQUEZ y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de dieciocho años y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS TATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN 06 SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EUGENIO VALDEZ MOLINA.-RÚBRICA.

806-B1.-16 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

JOSÉ DE JESUS CALDERÓN OJEDA, promueve ante el juzgado Segundo Civil de primera instancia de Lerma de Villada, Estado de México, bajo el expediente número 981/2016 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, en relación al inmueble ubicado en CAÑADA DE ALFÉREZ, ACTUALMENTE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO CALLE LOS PINOS, SIN NUMERO MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias y superficie AL NOROESTE: 20.37 metros con MIGUEL ANGEL ACOSTA ROJAS AL NORESTE: 12.00 metros con CALLE LOS PINOS, AL ESTE: 14.00 metros con CALLE LOS PINOS, AL SURESTE 12.69 metros, ANTES CON SERGIO RIVERA SÁNCHEZ, actualmente JESUS CALDERON OJEDA, AL SUR: 8.97 metros antes con SERGIO RIVERA SÁNCHEZ actualmente JESÚS CALDERON OJEDA, AL OESTE: 4.87 metros, 3.20 metros, 6.00 metros, 3.45 metros, y 5.17 metros con GAMALIEL LARIOS, AL SUROESTE 5.80 metros con GAMALIEL LARIOS.

Dicho inmueble cuenta con una superficie aproximada de 566.00 metros cuadrados (quinientos Sesenta y Seis metros cuadrados), refiriendo el promovente que el ocho de mayo de dos mil cinco, celebro un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con SUSANO ROJAS ALMEIDA y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, publica, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SAENZ.- RÚBRICA.

5199.- 16 y 22 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

- - "BLANCA NAVARRETE QUESADA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1145/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en CALLE 5 DE MAYO, ACTUALMENTE NÚMERO OFICIAL OCHENTA Y SEIS, BARRIO DE SAN LORENZO, EN MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 metros con Jorge Saldivar; AL SUR: 5.27 metros con calle 5 de Mayo; AL ORIENTE: 17.60 metros con Gregorio Rodríguez actualmente Hermenegildo Luis Palmero Choreño; AL PONIENTE: 17.60 metros con Gregorio Rodríguez actualmente María Elena Sánchez Meléndez; con superficie total aproximada de 103.57 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los nueve (09) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veinte (20) de Octubre de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMAN.-Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

2173-A1.- 16 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 1412/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL) promovido por JOANY PERALTA SOLORZANO, respecto del terreno y construcción del predio urbano denominado "CAPILCO" Ubicado en Avenida Panteón Jardín, sin número en el Poblado de Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Estado de México, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 10.00 metros y colinda con Gloria Ríos, AL SUR: 8.80 Metros y Colinda con Avenida Panteón Jardín, AL ORIENTE: 15.00 Metros y Colinda con Manuel Fuentes Maldonado, AL PONIENTE: 15.00 Metros y Colinda con LUISA FLORES Mediana, Con una superficie de 141.00 metros cuadrados y que lo adquirió por medio de un contrato de compraventa en fecha once de mayo del año dos mil cuatro, de MA. AMPARO DE DIOS ARREOLA ORTIZ.

SE EXPIDE EL EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE DOS EN DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA, EN ESTA CIUDAD, dado en la Ciudad de Texcoco, México, al siete de noviembre del año dos mil dieciséis. DOY FE

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016), LIC. LETICIA PEREZ GONZALEZ.-RUBRICA.

5202.- 16 y 22 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

MONSERRAT IRAIS SOLIS ORNELAS, en su carácter de Apoderada Legal de MARÍA DEL CARMEN GARCÍA SANTIAGO, bajo el expediente número 1200/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE MELCHOR OCAMPO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, EN EL PUEBLO DE TLAPANALOYA, EN EL MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 38.70 metros con Calle Melchor Ocampo; AL SUR: 26.75 metros con Propiedad Privada de Víctor Ruiz Meza; AL ORIENTE: 11.90 metros con Armando Guadalupe Contreras Vargas; AL ORIENTE: 03.30 metros con Armando Guadalupe Contreras Vargas; AL PONIENTE: 23.20 metros con Pedro Hernández; con una superficie aproximada de 579.70 Metros Cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

VALIDACIÓN DE EDICTO: Acuerdo de fecha: Treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: LICENCIADA EVELYN ANAYELY GONZÁLEZ BAUTISTA.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

2176-A1.- 16 y 22 noviembre.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**


---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Hago del conocimiento del público:

Al calce un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, **LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público 85, del Estado de México.**

Por instrumento no. **64,746**, del volumen **1646 Ordinario**, de fecha **14 de octubre de 2016**, otorgado ante mí, se hizo constar lo siguiente: Por comparecencia de los señores **JESÚS RODRÍGUEZ MONTERO, MARIO RODRÍGUEZ MONTERO y LEONOR RODRÍGUEZ MONTERO**, esta última representada en ese acto por su Apoderado General el señor **ALEJANDRO AMARO GÁMEZ**, formalizan **LA RADICACIÓN, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA RESPECTO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARÍA LEONOR DOLORES MONTERO Y NARGANES** (quien también era conocida y acostumbraba utilizar indistintamente como suyos los nombres de **MARÍA LEONOR DOLORES MONTERO NARGANES, LEONOR MONTERO Y NARGANES, LEONOR MONTERO NARGANES, LEONOR MONTERO DE RODRÍGUEZ, LEONOR MONTERO NARGANES DE RODRÍGUEZ, MARÍA LEONOR MONTERO NARGANES, MARÍA LEONOR MONTERO Y NARGANES, MARÍA LEONOR MONTERO DE RODRÍGUEZ, MARÍA LEONOR DOLORES MONTERO DE RODRÍGUEZ**), en donde se les designó como **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** quienes aceptaron la herencia instituida en su favor totalmente; y se designó al señor **JESÚS RODRÍGUEZ MONTERO** como **ALBACEA** de dicha sucesión Testamentaria; quien acepto el cargo que manifestó desempeñar lealmente, quedándole discernido, con todas las facultades y obligaciones que a dicho cargo establece la Ley; manifestando que procederá a realizar el inventario y avalúos correspondientes, en los términos de la legislación aplicable.

Huixquilucan, Estado de México, a 14 de octubre del año 2016.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO.  
5095.- 10 y 22 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Toluca, México a 27 de Octubre del 2016.

Por instrumento Público número 44,631 del Volumen DCCLXXVI (777) de fecha 17 de Octubre de 2016, del protocolo actualmente a mi cargo y con fundamento en el artículo 126 (Ciento veintiséis) de la Ley del Notariado a solicitud de los señores **MAURA VALDES PEREZ, AYDE VALDES LARA y WALTHER VALDES LARA**, en su carácter de descendientes en línea recta, inicie la tramitación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FILOGONIO VALDES GARCIA**.

Habiendo quedado formalizada la solicitud de los comparecientes para hacer la tramitación en esta vía, acreditando la calidad de cónyuge supérstite y descendientes en línea recta del de cujus en el expediente la inexistencia de testamento, según documentos recabados del Archivo General de Notarías, Registro Público de la Propiedad de Toluca y el Archivo Judicial, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a ordenar la presente publicación.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN MANUEL ERAÑA LÓPEZ.- RÚBRICA.

5094.- 10 y 22 noviembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

C. SILVESTRE SANCHEZ SOTO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 1 VOLUMEN 127 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DE FECHA 8 DE MAYO DE 1970, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 1 MANZANA 16 FUENTES DE SATELITE, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES SUR-ORIENTE: 16.50 M. CON CALZADA DEL SOL, AL NORORIENTE: 15.00 M. CON LOTE 2, AL NORTE: 6.50 M. CON ANDADOR PRIVADO, AL SURPONIENTE 27.15 M. CON LOTES 7, 8, 9 Y 10 QUE SE LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA LA. C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2178-A1.-16, 22 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 54,462, del volumen 1042, de fecha 07 de octubre del año 2016, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA FRANCISCA LOEZA ALARCON, TAMBIÉN CONOCIDA PÚBLICAMENTE CON EL NOMBRE DE FRANCISCA LOEZA**, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos los señores **MARISELA, ZURISADAI, GUSTAVO, DANIEL Y NOEMI, TODOS DE APELLIDOS DIAZ LOEZA.- II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder en la presente sucesión a los señores **MARISELA, ZURISADAI, GUSTAVO Y DANIEL, TODOS DE APELLIDOS DIAZ LOEZA**, acreditando su parentesco con las copias certificadas de sus Actas de Nacimiento, respectivamente, y con la copia certificada del acta de defunción del cujus, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que el suscrito procede hacer la publicación en términos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y del artículo 175 de la Ley del Notariado vigente para el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), en virtud de que existen inmuebles fuera de esta jurisdicción.

Para su publicación con un intervalo de 10 en 10 días.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a once de octubre de 2016.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO  
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

777-B1.-7 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En Escritura Número 62,201 Volumen 696, de fecha dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, consta que: **MARIA DE LOURDES JUAREZ BERNAL**, Radica en el instrumento referido la Sucesión intestamentaria a Bienes de **IRENE BERNAL ARELLANO** habiendo presentado el Acta de Defunción reconociendo como la Única y Universal Heredera, habiendo protestado y aceptado el cargo de Albacea dentro del mismo

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaria a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

Toluca, Méx., a 3 de Noviembre de 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL ESTADO DE  
MÉXICO,  
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO.

5090.- 10 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO  
TENANGO DEL VALLE, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 25,771 de fecha 4 (cuatro) de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis), otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la Sucesión intestamentaria a bienes del señor **LUIS RODRIGO MORENO ARREDONDO**, a solicitud de la señora **TAMARA LOPEZ CAMPOS**, en su calidad de cónyuge supérstite y presunta heredera; manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo la copia certificada del acta de matrimonio y de defunción del de cujus, con las que acredita el vínculo con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Tenango del Valle, Estado de México a 4 de noviembre de 2016.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO LEOPOLDO FARRERA OLMEDO.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 43  
DEL ESTADO DE MEXICO.

5069.- 9 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 52 DEL ESTADO DE MEXICO  
ZUMPANGO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado **DAVID MAYÉN ROCHA**, Notario Público número 52 del Estado de México, con residencia en Zumpango de Ocampo, para cumplimentar con lo previsto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que por Acta número **12703** de fecha 15 de Octubre de 2016, otorgada ante mi fe, los señores **GUILIO ROSALES ALVARADO, GUILIO ROSALES CAMPOS** y **CATINA ROSALES CAMPOS**, comparecieron, el primero de los mencionados en su calidad de cónyuge supérstite y los dos últimos en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado de la de cujus, **RADICANDO E INICIANDO, ante el suscrito Notario, LA TRAMITACION EXTRAJUDICIAL de la SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **FELICITAS CAMPOS GUTIERREZ** quien también se ostentó indistintamente como **MARIA FELICITAS CAMPOS GUTIERREZ**.

Publíquese 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

A T E N T A M E N T E

LIC. DAVID MAYÉN ROCHA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NÚMERO 52  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2109-A1.-10 y 22 noviembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LA C. MICAELA HERNANDEZ CEDILLO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 685 Volumen 115 Libro Primero Sección Primera, de fecha 7 de febrero de 1970, mediante Folio de presentación No. 1557.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA 16 DE ENERO DE 1970, DEBIDAMENTE RATIFICADO ANTE EL JUEZ MENOR MUNICIPAL, C. SERGIO LUNA DE LA MISMA FECHA.- VENDEDOR: ANASTACIA VARELA VDA. DE HERNANDEZ.- COMPRADOR: AMADOR HERNANDEZ VARELA.- ES PRECIO DE: \$200.00 M.N.- LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE CON LO QUE RESPECTA AL INMUEBLE UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO "CASA BLANCA", UBICADO EN ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 34.50 MTS. CON MARGARITO FRAGOSO.-

AL SUR: 44.50 MTS. CON AVENINO RIVERO EN FRACCIÓN RESTANTE.-

AL NOROESTE: 12.30 MTS. CON AVELINO RIVERO EN FRACCION RESTANTE.- AL ORIENTE: 17.00 MTS. CON MARGARITO RIVERO.-

AL PONIENTE: EN DOS TRAMOS UNO DE 1.70 MTS. Y OTRO DE 7.70 MTS. CON CAMINO Y FRACCION RESTANTE.-

SUPERFICIE DE: 685.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 31 de octubre del 2016.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

2127-A1.-11, 16 y 22 noviembre.

**EDICTO**

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO EL C. MAURO PABLO CANO NIETO, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES ANA NIETO ZUÑIGA Y JAVIER CANO GALLEGOS, SOLICITO LA REPOSICION DEL ASIENTO NUMERO 547, VOLUMEN XXII, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA. DENOMINADO BIENES INMUEBLES, FECHA DE INSCRIPCION 24 DE JUNIO DE 1970, EN EL QUE CONSTA INSCRITO EL ACTA NUMERO 5472 DEL VOLUMEN XCVI, DE FECHA SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA OTORGADA POR EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO, NOTARIO PUBLICO POR RECEPTORIA EN FUNCIONES DE ESTE DISTRITO, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACION DEL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 169/1969 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA QUE EN VIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM Y ANTE DICHO JUZGADO RINDIO EL EXPRESADO SEÑOR JAVIER CANO GALLEGOS, PARA ACREDITAR EN SU NOMBRE LA POSESION QUE TIENE POR MAS DE QUINCE AÑOS ANTERIORES A LA FECHA EN FORMA QUIETA, PUBLICA PACIFICA, CONTINUA, NO INTERRUMPIDA Y CON EL CARÁCTER DE DUEÑO SOBRE EL TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "LA CANTERA" UBICADO EN TERMINOS DEL BARRIO DE SAN MARTIN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, MEXICO, DE ESTE DISTRITO Y QUE SE IDENTIFICA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: TREINTA Y NUEVE METROS VEINTE CENTIMETROS, CON RAFAEL LOZANO Y EMIGDIO TRENADO; AL SUR: EN CINCUENTA Y DOS METROS VEINTISEIS CENTIMETROS, CON NICOLAS TAPIA; AL ORIENTE: EN SESENTA Y SIETE METROS CON BLAS TAPIA; AL PONIENTE: EN SESENTA Y NUEVE METROS, CON CAMINO PUBLICO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,109.64 METROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, LA LICENCIADA MARIA JOSE GALICIA PALACIOS, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ORDENO LA PUBLICACION DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMEINTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO.-CUAUTITLAN A 10 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

**A T E N T A M E N T E**  
**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL**  
**DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO**

**LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS**  
**(RÚBRICA).**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO  
"E D I C T O"**

C. MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS HORNELAS, OPODERADO DE LA COMPANIA GALVANIZADORA NACIONAL S.A. DE C.V., SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 239 VOLUMEN 39 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 1963, ACTUALMENTE CON FOLIO REAL ELECTRONICO 60978; RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO AL NORTE EN 60.30 METROS CON PROPIEDAD DEL ARQUITECTO JUAN RODRIGUEZ GIL; PONIENTE: 182.50 METROS CON TERRENOS EJIDALES; AL SUR: EN 43.50 METROS, NUEVAMENTE AL PONIENTE 54.10 MTS. NUEVAMENTE AL SUR: 44.00 MTS. TERRENOS DEL SEÑOR BARRERA; ORIENTE; 90.22 MTS. PROPIEDAD SRA. ANTONIA VDA. DE ROMERO; NORTE 37.00 M. NUEVAMENTE ORIENTE 81.58 MTS. AL SUR 12.00 MTS. Y OTE 60.00 MTS. PORCIÓN TERRENO DEL QUE SE SEGREGA, PROPIEDAD DE CIA ESTAÑADORA NACIONAL S.A.; ORIENTE SIGUIENDO LA MISMA LÍNEA QUE EL ULTIMO LINDERO CITADO EN 5.00 MTS. TERRENO DE COPROPIEDAD ENTRE RE LA COMPANIA ANTES MENCIONADA. LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HENANDEZ.- RÚBRICA.

2119-A1.- 11, 16 y 22 noviembre.

CASAS JAMAICA S.A. DE C.V.  
R.F.C. CJA140120SA2

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DEL 2016

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

NAUCALPAN, Estado de México, 30 de septiembre de 2016

Liquidador: C. Antonio Franco Medina  
(Rúbrica).

2101-A1.- 10, 22 noviembre y 2 diciembre.

**INMOBILIARIA CIMA SUR, S.A. DE C.V.**  
R.F.C. ICS130130IP8

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DEL 2016.

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

NAUCALPAN, Estado de México. 30 de Septiembre de 2016.

Liquidador.: C. Antonio Franco Medina  
(Rúbrica).

2103-A1.-10, 22 noviembre y 2 diciembre.

**CITTA XOCHIMILCO S.A.DE C.V.**  
R.F.C. CXO110707V5A

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DEL 2016

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles  
NAUCALPAN, Estado de México/ 30 de septiembre de 2016

Liquidador.: C. Antonio Franco Medina  
(Rúbrica).

2102-A1.- 10, 22 noviembre y 2 diciembre.